



Señora
FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN
Dra. LUZ ADRIANA CAMARGO GARZÓN.

Señores
DELEGADO CONTRA LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES
Dr. RAUL HUMBERTO GONZALEZ FLECHAS

DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA EL NARCOTRÁFICO
Dr. FABIO ARMANDO PÉREZ QUIROZ.

Referencia: DENUNCIA DE AMENAZAS CONTRA MI VIDA Y LA DE MI
FAMILIA POR LA INVESTIGACIÓN DEL
Rad. 1100160991442023 [REDACTED]

Denunciante:
RAFAEL FRANCISCO ROJAS ORCASITAS
FISCAL SÉPTIMO (7) ESPECIALIZADO CONTRA EL NARCOTRÁFICO
D.E.C.N

Bogotá D.C., Marzo (13) trece de dos mil veinticinco (2025).

Muy respetuosamente me dirijo a ustedes, Yo, **RAFAEL FRANCISCO ROJAS ORCASITAS** identificado con cédula de ciudadanía número **84.094.817**, expedida en **RIOHACHA - LA GUAJIRA**, actuando en mi posición de **FISCAL SÉPTIMO (7) ESPECIALIZADO CONTRA EL NARCOTRÁFICO D.E.C.N**, con domicilio en la ciudad de BOGOTÁ D.C. desde hace 23 años, respetuosamente me dirijo a ustedes para formular denuncia por hechos que considero constitutivos de amenazas en mi contra y la de mi familia, relacionadas con mi labor como fiscal especializado en la lucha contra el narcotráfico en el código único de investigación **1100160991442023** [REDACTED]



1. Se adelanta dentro del **Rad. 1100160991442023** [REDACTED] una investigación para desarticular al denominado **"CARTEL DE LA GUAJIRA"** junto con la **POLICÍA NACIONAL, DIRECCIÓN DE ANTINÁRCOTICOS, GRUPO -ÉTICA- (EQUIPO DE TRABAJO INVESTIGATIVO CONTROL DE AERONAVES)**, liderado por el señor **Teniente Coronel NELSON CABALLERO**, el señor **MAYOR LUIS FELIPE PÉREZ** y por el investigador líder **SUBINTENDENTE FRANCISCO MORENO HINESTROZA**, investigación en cooperación con la agencia internacional de lucha contra las drogas DEA.
2. El **día 3 de febrero de 2025** se emitió orden a policía judicial con fines de búsqueda selectiva en bases de datos de 18 personas de las indagadas en el radicado en mención, la cual fue autorizada por un término de 30 días en audiencia de control previo por el juez de control de garantías 80 penal municipal de Bogotá, para acceder a distintas bases de datos, entre esas la DIAN dirección NACIONAL en la ciudad de Bogotá.
3. El **día 5 de marzo de 2025**, término en que se debía realizar en control posterior a la información recogida, se me informa por el señor investigador **SUBINTENDENTE FRANCISCO MORENO HINESTROZA**, que existe un problema con la información de la DIAN que es la única de todo lo que solicitamos que no nos ha llegado, y me plasma en el informe de investigador de campo que la funcionaria **FLORINA RAMÍREZ FUMINAYA** funcionaria de la subdirección



de asuntos penales dirección de gestión jurídica unidad administrativa de la DIAN, le señaló los inconvenientes con la información.

4. Al conocer este hecho y el nombre de la funcionaria preendo las alertas del investigador **SUBINTENDENTE FRANCISCO MORENO HINESTROZA**, y le solicito que verifique si esta persona es de **RIOHACHA - LA GUAJIRA**, puesto de ser así, la persona que yo pensaba que era, por mis orígenes y raíces en **RIOHACHA - LA GUAJIRA**, era una persona con estrecho vínculo familiar con el cabecilla de esta investigación **CARLOS ARTURO ROBLES JULIO alias "KALOY"**.
5. Procedí de inmediato a solicitarle al investigador **SUBINTENDENTE FRANCISCO MORENO HINESTROZA**, que le hiciera firmar una declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información servidor público, a lo que la señora **FLORINA RAMÍREZ FUMINAYA** se negó hacerlo, teniendo ciertas discrepancias por la solicitud con el señor investigador.
6. A partir del **jueves 6 de marzo de 2025**, empecé a recibir llamadas de familiares y amigos de infancia residentes en Riohacha - La Guajira, de quienes me reservo el nombre por solicitud expresa por temor a su vida y seguridad, a quienes directamente visitó el señor **CARLOS ARTURO ROBLES**



JULIO alias "**KALOY**" en presencia de un esquema amplio de seguridad con personas con fúsil, señalándoles que sabía que **YO** era el fiscal de un caso en su contra y exhibía una orden a policía judicial con muchos nombres, mencionando que ya tenía conocimiento que mis padres se encontraban viviendo en estos momentos en Bogotá por problemas de salud de mi padre, señalándoles además que él era una persona muy poderosa con relaciones en la política, y que podría hacer muchas llamadas para que me quitaran la investigación e incluso que me botaran de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, pues hacía alarde de tener contacto con el señor **PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA GUSTAVO PETRO URREGO**.

7. Esta misma situación también se presentó los días **7 y 8 de marzo de 2025** con amistades de mi señora madre [REDACTED]

[REDACTED] y de mi hermana [REDACTED]
[REDACTED] a quienes le comentaron que estaban preocupados por mi seguridad pues se habían enterado por varias personas de señalamientos hechos por mi labor contra alias "**KALOY**" y un grupo de personas de la guajira.

8. El **sábado 9 de marzo de 2025**, en horas de la noche mi madre [REDACTED] junto con mi hermana, llamaron telefónicamente a su amiga **DINORA RAMÍREZ ANICHIARICCO**, quien reside en RIOHACHA y es tía de la servidora de la DIAN **FLORINA RAMÍREZ FUMINAYA**, comentándole la irresponsabilidad cometida, así como la



situación de riesgo y peligro que había causado su sobrina, al filtrar esa orden a policía judicial, señalándole que en esa orden hay muchas personas peligrosas, quien se mostró avergonzada por lo ocurrido, y señaló que se iba a comunicar con **FLORINA**, posteriormente volvió a llamar y señaló que su sobrina señaló el altercado con el investigador de la Policía Nacional por la solicitud de confidencialidad, pero sin dar mayor explicaciones del por qué la orden a policía judicial que conoció se encontraba completamente en manos de su familiar **CARLOS ARTURO ROBLES JULIO alias "KALOY"**.

9. Así mismo en ese mismo lapso del **7 al 11 de marzo de 2025** el señor investigador líder **SUBINTENDENTE FRANCISCO MOORENO HINESTROZA**, me puso en conocimiento que posterior a la situación presentada con la negativa a la firma del acta de confidencialidad con la funcionaria de la **DIAN FLORINA RAMÍREZ FUMINAYA**, había empezado a recibir múltiples llamadas de números extraños, y en una de esas llamadas decidió contestar, de lo cual me informó que le dijeron: **"YA SABEMOS QUE ERES EL POLICÍA QUE ANDA JODIENDO AQUÍ EN LA GUAJIRA Y LO QUE ANDAS AVERIGUANDO"**.



10. El día **jueves 13 de marzo de 2025**, recibí sobre las 10:30 am, la llamada de mi primo hermano [REDACTED] [REDACTED] quien es servidor público en el centro de servicios judiciales del Palacio de Justicia de Riohacha y de [REDACTED] compañero [REDACTED] de la Dirección Especializada contra el Narcotráfico -DECN- con sede en RIOHACHA, quien acudió a buscar a mi familiar en el centro de servicios judiciales, por una situación preocupante que le ocurrió minutos antes con un abogado en el Palacio de Justicia, refirió el compañero [REDACTED] lo siguiente "Un abogado lo abordó, preguntándole que si el pertenecía a la **DIRECCIÓN de NARCOTRÁFICO**, y a la vez le mostraba una foto mía, preguntándole que si conocía a este **fiscal de Bogotá que le exhibía en la foto**, a lo que el compañero por la forma extraña de preguntar, señalo que sabía quién era yo, pero que no tenía una buena relación conmigo, por lo que de inmediato este sujeto procedió a decirle que me mandaban a decir que ya sabían que yo estaba adelantando una investigación en contra de varias personas de allá, mencionando varios de los nombres de la orden filtrada, y que sabían perfectamente quien era YO, en que colegio había estudiado en la primaria y bachillerato en Riohacha - La Guajira, que me mandaban a decir que dejara de estarlos **INVESTIGANDO** porque ya todos ellos me tenían UBICADO". (Menciono los nombres de los hechos aquí narrados por previa autorización de ellos)



Son estos hechos, que revisten las características de punible del tipo penal previsto en el **artículo 188E. AMENAZAS CONTRA DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS Y SERVIDORES PÚBLICOS.**, así mismo con todo lo antes expuesto ante su honorable despacho, hago responsable **DIRECTO** de lo que le suceda a mi **padre** [REDACTED]

[REDACTED] mi **madre** [REDACTED]
mi **hermana** [REDACTED] o a los miembros de mi familia **ORCASITAS** residente en **RIOHACHA - LA GUAJIRA** a **CARLOS ARTURO ROBLES JULIO** alias "**KALOY**", quien conoció de esta **investigación reservada** por la funcionaria de la DIAN de la dirección Nacional en Bogotá, **FLORINA RAMÍREZ FUMINAYA**.

Agradezco de antemano toda su atención y colaboración, ya que es lamentable que las investigaciones en contra de estas organizaciones criminales **TRANSNACIONALES** se vean frustradas por sus actuaciones amenazadoras y capacidad de ejercer terror por su poder y dinero conseguido por medio de la actividad ilícita del **NARCOTRÁFICO**.

Cordialmente,

RAFAEL FRANCISCO ROJAS ORCASITAS
FISCAL (7) ESPECIALIZADO CONTRA EL NARCOTRÁFICO
DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA EL NARCOTRÁFICO-D.E.C.N-
c.c.84.094.817 de RIOHACHA - LA GUAJIRA



Señores
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS -DIRAN-

Señor
Teniente Coronel NELSON CABALLERO

Señor
MAYOR LUIS FELIPE PÉREZ

Señores
EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA
AGENCIA INTERNACIONAL DE LUCHA CONTRA LAS DROGAS -DEA-.

Referencia: DENUNCIA DE AMENAZAS CONTRA MI VIDA Y LA DE MI
FAMILIA POR LA INVESTIGACIÓN DEL
Rad. 1100160991442023 [REDACTED]

Denunciante:
RAFAEL FRANCISCO ROJAS ORCASITAS
FISCAL SÉPTIMO (7) ESPECIALIZADO CONTRA EL NARCOTRÁFICO
D.E.C.N

Bogotá D.C., Marzo (13) trece de dos mil veinticinco (2025).

Muy respetuosamente me dirijo a ustedes, Yo, **RAFAEL FRANCISCO ROJAS ORCASITAS** identificado con cédula de ciudadanía número **84.094.817**, expedida en **RIOHACHA - LA GUAJIRA**, actuando en mi posición de **FISCAL SÉPTIMO (7) ESPECIALIZADO CONTRA EL NARCOTRÁFICO D.E.C.N**, con domicilio en la ciudad de BOGOTÁ D.C. desde hace 23 años, respetuosamente me dirijo a ustedes para formular denuncia por hechos que considero constitutivos de amenazas en mi contra y la de mi familia, relacionadas con mi labor como fiscal especializado en la lucha contra el



narcotráfico en el código único de investigación
1100160991442023 [REDACTED]

1. Se adelanta dentro del **Rad. 1100160991442023** [REDACTED] una investigación para desarticular al denominado **"CARTEL DE LA GUAJIRA"** junto con la **POLICÍA NACIONAL, DIRECCIÓN DE ANTINÁRCOTICOS, GRUPO -ÉTICA- (EQUIPO DE TRABAJO INVESTIGATIVO CONTROL DE AERONAVES)**, liderado por el señor **Teniente Coronel NELSON CABALLERO**, el señor **MAYOR LUIS FELIPE PÉREZ** y por el investigador líder **SUBINTENDENTE FRANCISCO MORENO HINESTROZA**, investigación en cooperación con la agencia internacional de lucha contra las drogas DEA.
2. El **día 3 de febrero de 2025** se emitió orden a policía judicial con fines de búsqueda selectiva en bases de datos de 18 personas de las indagadas en el radicado en mención, la cual fue autorizada por un término de 30 días en audiencia de control previo por el juez de control de garantías 80 penal municipal de Bogotá, para acceder a distintas bases de datos, entre esas la DIAN dirección NACIONAL en la ciudad de Bogotá.
3. El **día 5 de marzo de 2025**, término en que se debía realizar en control posterior a la información recogida, se me informa por el señor investigador **SUBINTENDENTE FRANCISCO MORENO HINESTROZA**, que existe un problema con la



información de la DIAN que es la única de todo lo que solicitamos que no nos ha llegado, y me plasma en el informe de investigador de campo que la funcionaria **FLORINA RAMÍREZ FUMINAYA** funcionaria de la subdirección de asuntos penales dirección de gestión jurídica unidad administrativa de la DIAN, le señaló los inconvenientes con la información.

4. Al conocer este hecho y el nombre de la funcionaria preendo las alertas del investigador **SUBINTENDENTE FRANCISCO MORENO HINESTROZA**, y le solicito que verifique si esta persona es de **RIOHACHA - LA GUAJIRA**, puesto de ser así, la persona que yo pensaba que era, por mis orígenes y raíces en **RIOHACHA - LA GUAJIRA**, era una persona con estrecho vínculo familiar con el cabecilla de esta investigación **CARLOS ARTURO ROBLES JULIO alias "KALOY"**.
5. Procedí de inmediato a solicitarle al investigador **SUBINTENDENTE FRANCISCO MORENO HINESTROZA**, que le hiciera firmar una declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información servidor público, a lo que la señora **FLORINA RAMÍREZ FUMINAYA** se negó hacerlo, teniendo ciertas discrepancias por la solicitud con el señor investigador.
6. A partir del **jueves 6 de marzo de 2025**, empecé a recibir llamadas de familiares y amigos de infancia residentes en Riohacha - La Guajira, de quienes me reservo el nombre



por solicitud expresa por temor a su vida y seguridad, a quienes directamente visitó el señor **CARLOS ARTURO ROBLES JULIO** alias "**KALOY**" en presencia de un esquema amplio de seguridad con personas con fúsil, señalándoles que sabía que **YO** era el fiscal de un caso en su contra y exhibía una orden a policía judicial con muchos nombres, mencionando que ya tenía conocimiento que mis padres se encontraban viviendo en estos momentos en Bogotá por problemas de salud de mi padre, señalándoles además que él era una persona muy poderosa con relaciones en la política, y que podría hacer muchas llamadas para que me quitaran la investigación e incluso que me botaran de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, pues hacía alarde de tener contacto con el señor **PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA GUSTAVO PETRO URREGO**.

7. Esta misma situación también se presentó los días **7 y 8 de marzo de 2025** con amistades de mi señora madre [REDACTED]

[REDACTED] y de mi hermana [REDACTED]

[REDACTED] a quienes le comentaron que estaban preocupados por mi seguridad pues se habían enterado por varias personas de señalamientos hechos por mi labor contra alias "**KALOY**" y un grupo de personas de la guajira.

8. El **sábado 9 de marzo de 2025**, en horas de la noche mi madre **LUISA ELENA ORCASITAS CURVELO** junto con mi hermana, llamaron telefónicamente a su amiga **DINORA RAMÍREZ ANICHIARICCO**, quien reside en RIOHACHA y es tía de la



servidora de la DIAN **FLORINA RAMÍREZ FUMINAYA**, comentándole la irresponsabilidad cometida, así como la situación de riesgo y peligro que había causado su sobrina, al filtrar esa orden a policía judicial, señalándole que en esa orden hay muchas personas peligrosas, quien se mostró avergonzada por lo ocurrido, y señaló que se iba a comunicar con **FLORINA**, posteriormente volvió a llamar y señaló que su sobrina señaló el altercado con el investigador de la Policía Nacional por la solicitud de confidencialidad, pero sin dar mayor explicaciones del por qué la orden a policía a judicial que conoció se encontraba completamente en manos de su familiar **CARLOS ARTURO ROBLES JULIO alias "KALOY"**.

9. Así mismo en ese mismo lapso del **7 al 11 de marzo de 2025** el señor investigador líder **SUBINTENDENTE FRANCISCO MOORENO HINESTROZA**, me puso en conocimiento que posterior a la situación presentada con la negativa a la firma del acta de confidencialidad con la funcionaria de la **DIAN FLORINA RAMÍREZ FUMINAYA**, había empezado a recibir múltiples llamadas de números extraños, y en una de esas llamadas decidió contestar, de lo cual me informó que le dijeron: **"YA SABEMOS QUE ERES EL POLICÍA QUE ANDA JODIENDO AQUÍ EN LA GUAJIRA Y LO QUE ANDAS AVERIGUANDO"**.



10. El día **jueves 13 de marzo de 2025**, recibí sobre las 10:30 am, la llamada de mi primo hermano [REDACTED] [REDACTED] quien es servidor público en el centro de servicios judiciales del Palacio de Justicia de Riohacha y de [REDACTED] compañero [REDACTED] de la Dirección Especializada contra el Narcotráfico -DECN- con sede en RIOHACHA, quien acudió a buscar a mi familiar en el centro de servicios judiciales, por una situación preocupante que le ocurrió minutos antes con un abogado en el Palacio de Justicia, refirió el compañero [REDACTED] lo siguiente "Un abogado lo abordó, preguntándole que si el pertenecía a la **DIRECCIÓN de NARCOTRÁFICO**, y a la vez le mostraba una foto mía, preguntándole que si conocía a este **fiscal de Bogotá que le exhibía en la foto**, a lo que el compañero por la forma extraña de preguntar, señalo que sabía quién era yo, pero que no tenía una buena relación conmigo, por lo que de inmediato este sujeto procedió a decirle que me mandaban a decir que ya sabían que yo estaba adelantando una investigación en contra de varias personas de allá, mencionando varios de los nombres de la orden filtrada, y que sabían perfectamente quien era YO, en que colegio había estudiado en la primaria y bachillerato en Riohacha - La Guajira, que me mandaban a decir que dejara de estarlos **INVESTIGANDO** porque ya todos ellos me tenían UBICADO". (Menciono los nombres de los hechos aquí narrados por previa autorización de ellos)



Son estos hechos, que revisten las características de punible del tipo penal previsto en el **artículo 188E. AMENAZAS CONTRA DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS Y SERVIDORES PÚBLICOS.**, así mismo con todo lo antes expuesto ante su honorable despacho, hago responsable **DIRECTO** de lo que le suceda a mi **padre** [REDACTED]

[REDACTED] mi **madre** [REDACTED]
mi **hermana** [REDACTED] o a los miembros de mi familia **ORCASITAS** residente en **RIOHACHA - LA GUAJIRA** a **CARLOS ARTURO ROBLES JULIO** alias "**KALOY**", quien conoció de esta **investigación reservada** por la funcionaria de la DIAN de la dirección Nacional en Bogotá, **FLORINA RAMÍREZ FUMINAYA**.

Agradezco de antemano toda su atención y colaboración, ya que es lamentable que las investigaciones en contra de estas organizaciones criminales **TRANSNACIONALES** se vean frustradas por sus actuaciones amenazadoras y capacidad de ejercer terror por su poder y dinero conseguido por medio de la actividad ilícita del **NARCOTRÁFICO**.

Cordialmente,

RAFAEL FRANCISCO ROJAS ORCASITAS
FISCAL (7) ESPECIALIZADO CONTRA EL NARCOTRÁFICO
DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA EL NARCOTRÁFICO-D.E.C.N-
c.c.84.094.817 de RIOHACHA - LA GUAJIRA

		USO EXCLUSIVO POLICIA					
		N° CASO					
[N/A]		11	001	60	00099	2025	
No. Expendiente CAD		Dpto	Mpio	Ent	U.	Año	Consecutivo



ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL -FPJ-2-

Este formato sera diligenciado por los servidores con funciones de Policia Judicial, en aquellos eventos en que la actuacion no inicio

Fecha: 19/03/2025 Hora: 11:00

Departamento: BOGOTÁ, D. C.

Municipio: BOGOTÁ, D.C.

I. TIPO DE NOTICIA DE OFICIO (INFORMES)

¿El usuario es remitido por NO

Fecha: [N/A]

¿Cuál? [N/A]

Nombre de quien remite: [N/A]

Cargo: [N/A]

II. DELITO

AMENAZAS CONTRA DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS Y SERVIDORES PUBLICOS ART. 188E

III. DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho de que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra si mismo, contra su conyugue o compañero permanente, parientes en 4º grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67,68,69 del C.P.P. y 435 – 436 C.P.).

Fecha de comisión de los 03/02/2025 Hora 00.00

Para delitos de ejecucion continuada

Fecha inicial de comisión de 03/02/2025 Hora 00.00

Fecha final de comisión de los Hora

Lugar de comisión de los hechos

Departamento	BOGOTÁ, D. C.	Municipio:	BOGOTÁ, D.C.
Zona	LOCALIDAD TEUSAQUILLO	Barrio:	CIUDAD SALITRE SURORIENTAL
Dirección:	11001 AVENIDA CALLE 24 52 37, Sitio BOGOTÁ, BOGOTÁ, D.C.		
¿Uso de Armas?	NO	¿Cuál?	[N/A]
¿Uso de Sustancias	NO		

Relato de los hechos

RAFAEL FRANCISCO ROJAS ORCASITAS cédula 84094817 expedida en Rioacha La Guajira Fiscal séptimo especializada contra el narcotráfico domicilio en la ciudad de Bogotá desde hace 23 años Fiscal especializado en la lucha contra narcotráfico en la investigación 11 00 16099 144202 [REDACTED] se adelanta una investigación para desarticular el cartel de La Guajira junto con la Policía Nacional Dirección de Antinarcóticos grupo ética equipo de trabajo investigativo control de aeronaves liderado por el teniente coronel NELSON CABALLERO mayor LUIS FELIPE PÉREZ Investigador subintendente FRANCISCO MORENO HINESTROZA investigación en cooperación con la agencia internacional de la lucha contra drogas DEA

el 3 de febrero de 2025 se emite una orden de policía judicial con fines de búsqueda selectiva en bases de datos de 18 personas de las indagadas en el radicado en mención la cual fue autorizada por un término de 30 días en audiencia de control previo por el juez control de garantías 80 penal municipal de Bogotá para acceder a distintas bases de datos entre esas la DIAN dirección nacional en la ciudad de Bogotá

el día 5 de marzo de 2025 término en que se debía realizar el control posterior la información recogida se me informa por el señor Investigador subintendente FRANCISCO MORENO HINESTROSA que existe un problema con la información de la Dian que es la única de todo lo que solicitamos que no ha llegado y me plasma en el informe Investigador de campo que la funcionaria FLORINA RAMIREZ FUMINAYA funcionaria de la subdirección de asuntos penales dirección de gestión jurídica la unidad administrativa de la Dian le señaló inconvenientes con la información

al conocer este hecho y el nombre de la funcionaria prendo las alertas de Investigador subintendente FRANCISCO MORENO HINESTROZA y le solicito que verifique si esta persona es de Rioacha La Guajira puesto de ser así la

persona que yo pensaba que era por mis orígenes y raíces en Riohacha La Guajira era una persona con estrecho vínculo familiar con el cabecilla de esta investigación CARLOS ARTURO ROBLES JULIO alias “KALOY”

Procedí a solicitar al Investigador subintendente FRANCISCO MORENO HINESTROZA que le hiciera firmar una declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información servidor público a lo que la señora FLORINA RAMIREZ FUMINAYA se negó a hacerlo teniendo ciertas discrepancias por la solicitud con el señor Investigador

a partir del jueves 6 de marzo de 2025 empecé a recibir llamadas de familiares y amigos de infancia recientes en Riohacha La Guajira de quienes me reservo el nombre por solicitud expresa por temor a su vida y seguridad a quienes directamente visitó el señor CARLOS ARTURO ROBLES JULIO alias “KALOY” en presencia de un esquema amplio de seguridad con personas con fusil señalándoles que sabía que yo era el Fiscal del caso en su contra y exhibía una orden de policía judicial con muchos nombres mencionando que ya tenía conocimiento que mis padres se encontraban viviendo en estos momentos en Bogotá por problemas de salud de mi padre señalándoles además que él era una persona muy poderosa con relaciones en la política y que podía hacer muchas llamadas para que me quitaran la investigación e incluso que me botaran de la Fiscalía General de la nación pues hacía alarde de tener contacto con el señor presidente de la República GUSTAVO PETRO URREGO Esta misma situación también se presentó los días 07 y 08 de marzo de 2025 con amistades de mi señora Madre [REDACTED] y de mi hermana [REDACTED]

[REDACTED] a quienes le comentaron que estaban preocupados por mi seguridad pues se habían enterado por varias personas de señalamientos hechos por mi labor contra alias “KALOY” y un grupo de personas de La Guajira

el sábado 9 de marzo de 2025 en horas de la noche mi madre [REDACTED] junto con mi hermana llamaron telefónicamente a su amiga DINORA RAMIREZ ANICHIRICCO quien reside en Riohacha y es tía de la servidora FLORINA RAMIREZ FUMINAYA comentándole la irresponsabilidad cometida así como la situación de riesgo y peligro que había causado su sobrina al filtrar esa orden a policía judicial señalándole que en esa orden hay muchas personas peligrosas quien se mostró avergonzada por lo ocurrido y señaló que se iba a comunicar con FLORINA posteriormente volvió a llamar y

señaló que su sobrina señaló que el altercado con el Investigador de la Policía Nacional por la solicitud de confidencialidad pero sin dar mayor explicaciones del por qué la orden policia judicial que conoció se encontraba completamente en manos de su familiar CARLOS ARTURO ROBLES JULIO alias “KALOY”

Asimismo en este lapso del 07 al 11 de marzo de 2025 el señor Investigador líder su intendente FRANCISCO MORENO HINESTROZA me puso en conocimiento que posterior a la situación presentada con la negativa de la firma del acta de confidencialidad con la funcionaria de la Dian FLORINA RAMÍREZ FUMINAYA había empezado a recibir múltiples llamadas de números extraños y en una de esas llamadas decide contestar de lo cual me informó que le dijeron ya sabemos que eres el policia que anda jodiendo aquí en La Guajira y lo que estás averiguando

el 13 de marzo de 20 5 recibí sobre las 10:30 A.M. llamada de mi primo hermano [REDACTED] [REDACTED] quien es servidor público en el centro de servicios judiciales del palacio de justicia de Riohacha y de [REDACTED] compañero Fiscal [REDACTED] de la Dirección especializada contra el narcotráfico con sede en Riohacha quien acudió a buscar a mi familiar en el centro de servicios judiciales por una situación preocupante que le ocurrió minutos antes con un abogado en el palacio de justicia refirió el compañero [REDACTED] lo siguiente un abogado lo abordó preguntándole que si pertenecía a la Dirección de narcotráfico y a la vez le mostraba una foto mía preguntándole que si conocía a este Fiscal de Bogotá que le exhibía en la foto a lo que el compañero por la forma extraña de preguntar señaló que sabía quién era yo pero que no tenía una buena relación conmigo por lo que de inmediato este sujeto procedió a decirle que me mandaban a decir que ya sabían que yo estaba adelantando una investigación en contra de varias personas de allá mencionar mencionando varios de los nombres de la orden filtrada y que sabían perfectamente quién era yo en qué colegio había estudiado en la primaria y bachillerato en Riohacha La Guajira que me mandaban a decir que dejara de estarlos investigando porque ya todos ellos me tenían ubicado son estos hechos que revisten las características de punibles del tipo penal previsto en el artículo 188E amenaza contra defensores de derechos humanos y servidores públicos asimismo con todo lo antes expuesto ante honorables despacho hago responsable DIRECTO de lo que me sucede a mi padre [REDACTED]

[REDACTED] mi madre [REDACTED] mi hermana [REDACTED]

[REDACTED] o a los miembros de mi familia ORCASITAS recientes en Riohacha La Guajira a CARLOS ARTURO ROBLES JULIO alias "KALOY"; quien conoció de esta investigación reservada por la funcionaria de la Dian de la dirección nacional en Bogotá FLORINA RAMÍREZ SUMIN agradezco de antemano su atención y colaboración ya que es lamentable que las investigaciones se encontraron estas organizaciones criminales tras nacionales se vean frustrados por actuaciones amenazadoras y capacidad de ejercer terror por su poder y dinero conseguido por medio de actividad ilícita del narcotráfico

IV. DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

V. DATOS DE LAS VICTIMAS

Se informa a la víctima el contenido de los artículos 11, 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de víctima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

Primer Nombre:	RAFAEL	Segundo Nombre:	FRANCISCO
Primer Apellido:	ROJAS	Segundo	ORCASITAS
Documento	CEDULA DE CIUDADANIA	Numero	84094817
País Expedición:	Colombia	Depto	LA GUAJIRA
Municipio	RIOHACHA		
Edad:	40	Género:	MASCULINO
Fecha	18/11/1984		
País Nacimiento:	Colombia	Depto	[DESCONOCIDO]
Municipio	[DESCONOCIDO]		
Profesion:	[DESCONOCIDO]	Oficio:	[DESCONOCIDO]
Estado Civil:	SOLTERO/A	Nivel Educativo:	UNIVERSITARIO
País Residencia:	Colombia	Depto	BOGOTÁ, D. C.
Municipio	BOGOTÁ, D.C.	Barrio:	[REDACTED]
Dirección	[REDACTED]	Teléfono	3004830503

15, BOGOTÁ, BOGOTÁ,
D.C.
Teléfono Móvil: [DESCONOCIDO] Correo rafaelfrancisco Rojas -
rafael.rojas@fiscalia.gov.co -
rafaelfrancisco Rojas -
@gmail.com

País Oficina: [DESCONOCIDO] Depto Oficina: [DESCONOCIDO]
Municipio [DESCONOCIDO] Barrio: [DESCONOCIDO]
Dirección [DESCONOCIDA] Teléfono [DESCONOCIDO]
Entidad donde [DESCONOCIDA]

Características Morfocromáticas:
[DESCONOCIDA]

Relación con los Denunciantes:
[DESCONOCIDA]

Datos relacionados con padres y familiares:

VI. DATOS DE LOS INDICIADOS

En Averiguación? SI

VII. DATOS RELACIONADOS CON BIENES

VIII. DATOS DE LOS TESTIGOS

IX. VEHICULOS

Firmas

Denunciante

Autoridad Receptora

Autoridad a la que se remite la 26503-FISCALIA 229

Entidad: 278-FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Especialidad: 1100142112-UNIDAD DE INTERVENCION TEMPRANA DE DENUNCIAS - BOGOTA

Código: 26503-FISCALIA 229

Nombre y Apellido del AVILENE SANCHEZ PEREZ



Riohacha, Junio 23 de 2023

Doctor
RAFAEL FRANCISCO ROJAS ORCASITAS
Lider familiar de los Rojas Ramirez
Riohacha, La Guajira

Referencia: Acuse recibo Petición y traslado por competencia a la alcaldia de Riohacha, UNP y Policia Nacional. 2023055988.

Respetado Usuario:

Atentamente me permito acusar recibo de su petición e informarle que mediante correo electrónico con radicado N° 2020060172557671, esta dependencia realizó requerimiento a la alcaldía de Riohacha, UNP y Policía Nacional a fin de que se garantice la prestación de servicios de seguridad y protección personal y familiar, así mismo se realicen los trámites administrativos pertinentes a fin garantizar el derecho a la vida e integridad personal con oportunidad y calidad.

Una vez la alcaldía de Riohacha, UNP y Policía Nacional emita respuesta, la misma le será comunicada por este medio.

Para el seguimiento a su radicación usted podrá contactarse con el siguiente correo electrónico dsiosi@defensoria.gov.co

Atentamente,

SORAYA MERCEDES ESCOBAR ARREGOCES
DEFENSORA REGIONAL GUAJIRA

Copia:

Anexo:

Tramitado y proyectado por: DEIS JOSE SIOSI COTES – Fecha 23/06/2023
Revisado para firma por: SORAYA MERCEDES ESCOBAR ARREGOCES
Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es muy importante conocer su percepción frente a los servicios prestados.

Evaluar los servicios que presta la Defensoría del Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra “Encuesta de Satisfacción al Usuario” escaneando el siguiente código QR.



Bogotá D.C., 2023-07-13 09:42



Al responder cite este Nro.
20233208957181

Señores

INSPECCIÓN CENTRAL DE LA GUAJIRA RIOHACHA

Correo: inspeccioncentral@riohacha-laguajira.gov.co

La Guajira, Riohacha

Asunto: Respuesta al radicado de entrada ANT No. **20236202266512** de fecha 27 de junio de 2023.

Referencia: Solicitud protección derechos fundamentales vulnerados por invasión ilegal a predio rural lote San Ramón FMI No. 210-13457 Riohacha- La Guajira.

Respetados señores, reciban un cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, mediante el cual su Dependencia trasladó la denuncia presentada por el señor Rafael Francisco Rojas Orcasitas, en el cual informó que está siendo objeto de amenazas de muerte y desplazamiento forzado a causa de la reivindicación y desalojo del Lote San Ramon, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 210-13457 ubicado en Riohacha, la Guajira.

La Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras ANT, respetuosamente, se permite dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

Frente a la información de la Matrícula Inmobiliaria No. 210-13457 ubicado en Riohacha, la Guajira, se tiene lo siguiente:

1. Acorde a la información del FMI objeto de estudio 210-13457, la cual fue verificada en la ventanilla única de registro (VUR) y corroborada en las bases de datos alfanuméricas (Registros 1 y 2) y la capa predial del IGAC, se determinó que el predio se ubica en la vereda Riohacha (Según VUR) y vereda del municipio de Riohacha, departamento de La Guajira.
2. Corresponde a un predio de tipo Rural registrado en el folio con dirección SIN DIRECCION SAN RAMON PARTE y se encuentra incorporado en el SNC IGAC con el número predial nacional 44-001-00-04-00-0001-0518-0-00-00-0000 dirección SAN RAMON PARTE.

3. El titular catastral que registra en la consulta alfanumérica del SNC IGAC es ZORAYA MARGARITA ROJAS RAMIREZ, quien se encuentra registrada en la anotación No.3 del FMI 210-13457, con fecha 03-07-2013, con documento registrado Escritura Pública No.232 del 13 de marzo de 2013, de la Notaria Primera de Riohacha.
4. Aunado a lo anterior, también se identifica que el FMI 210-13457 registra un FMI segregado, identificado con el No.210-57724, dirección LT SAN RAMON PARTE LT, el cual se encuentra incorporado en el SNC IGAC con el número predial nacional 44-001-00-04-00-00-0001-1022-0-00-00-0000 dirección VIA A MAICAO.
5. A su vez, el FMI 210-13457 proviene del matriz 210-9521, denominado SIN DIRECCION SAN RAMON RIOHACHA, folio que se encuentra incorporado en el SNC IGAC con el número predial nacional 44-001-00-04-00-00-0001-0827-0-00-00-0000 dirección SAN RAMON PARTE.
6. El folio objeto de estudio 210-13457 registra un área en el folio de 3 ha 2000 m2, lo cual es coincidente con lo descrito en la Escritura Pública No. 134 del 12 de marzo de 1976 de la Notaría Única de Riohacha (Anotación No.1 del FMI). Según la información alfanumérica del SNC IGAC este folio tiene un área de 2 ha 7793 m2 y el polígono catastral, vigencia 2017, representa un área de aproximadamente 1 ha 7226 m2. Esto representa una diferencia entre el área catastral y registral de 4207 m2 y entre el área registral y cartográfica de aproximadamente 1 ha 4774 m2.
7. Para el FMI matriz 210-9521 se tiene un área registral de 50 hectáreas, la cual, según la descripción del folio, proviene de la Resolución de adjudicación de baldíos No. 344 del 18 de febrero de 1953 emitida por el Ministerio de Agricultura. Sin embargo, la suma de áreas de los FMI derivados, registralmente, tiene un área total de 32 ha 7289,13 m2, lo cual nos permite hacer la presunción que el FMI 210-9521 tiene un área remanente de aproximadamente 17 ha 2710,87 m2.

Ahora bien, del análisis de los títulos del Lote San Ramon, se evidencia que en sus complementaciones se menciona como título antecedente, la Escritura pública No. 303 del 14 noviembre de 1964 de la Notaría de Riohacha e igualmente menciona la Resolución de adjudicación de baldíos No.344 del 18 de febrero de 1953 emitida por el Ministerio de Agricultura, por lo que, se puede evidenciar que, sobre el predio no existe duda razonable respecto de la calidad de PROPIEDAD PRIVADA.

De lo anterior, se precisa que el predio fue adquirido por la señora Margarita Rojas de Ramirez, mediante una compraventa parcial realizada al señor Nestor Peñalver Deluque, la cual consta de 3 hectáreas con 2000 metros cuadrados, desprendidas sobre el predio de mayor extensión denominado SAN RAMON identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 210-9521, dando así apertura al folio de Matrícula Inmobiliaria No. 210-13457, mediante la Escritura No. 134 del 12 de marzo de 1976 otorgada en la Notaría Única de Riohacha.

A sí mismo, mediante Sentencia del 18 de noviembre de 2015, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Riohacha, determinó que el predio objeto de estudio pertenece en dominio pleno y absoluto de los señores, Franklin Juscelino, Carlos Luis, Miryan Elizabeth, Doyller Kassin y Zoraya



Margarita Rojas Ramirez en su condición de herederos de la señora Margarita Victoria Ramirez de Rojas, en demanda reivindicatoria contra Ruben Peñalver Romero.

Por otro parte, de la verificación realizada a la base de datos de esta Subdirección, se informa que, actualmente no se encuentra en curso ningún proceso agrario respecto del FMI 210-13457.

Finalmente, se informa que no es necesario realizar por parte de esta Subdirección el respectivo traslado de la denuncia presentada por el señor Rafael Francisco Rojas Orcasitas a las diferentes entidades, puesto que en los anexos del escrito se evidencian oficios dirigidos a la Procuraduría General de la Nación, Ministerio del Interior, Defensoría del Pueblo, Ministerio de Defensa Nacional, Fiscalía general de la Nación y Alcaldía de Riohacha.

Cordialmente,



RICARDO ARTURO ROMERO CABEZAS

Subdirector de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica

Anexos: Radicado de salida No. **20233208181961** de fecha 06 de junio de 2023.

Preparó: Jenny Zamara Peñaranda – Abogada Contratista ANT -Equipo de Clarificación SPA y GJ

Revisó: Rafael Gonzalo Torres Sanabria – Abogado Contratista ANT Coordinadora Equipo de Clarificación SPA y GJ

Revisó: Diana María Noguera Barrios - Politóloga Contratista ANT - Equipo Técnico Social SPA y GJ

Copia:

Señor

RAFAEL FRANCISCO ROJAS ORCASITAS

Correo: rafaelfranciscorojasorcasitas@gmail.com

Celular: 3004830503

Bogotá D.C

Jx2rR-efyj1-AKSP-cdpB-zBvQ2I

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., mayo veintisiete (27) de dos mil veinticinco.

Radicación: Verbal 11001310302620250020700.

Demandante: ADMINISTRACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y SUMINISTROS LTDA.

Demandado: ZORAYA MARGARITA ROJAS RAMÍREZ, MYRIAM ELIZABETH ROJAS RAMÍREZ, CARLOS LUIS ROJAS RAMIREZ y DOYLER KASSIN ROJAS RAMIREZ.

Como quiera que la demanda reúne los requisitos mínimos para su conocimiento, conforme lo disponen los artículos 82 y 368 y siguientes del C.G. P., este, estrado judicial DISPONE:

ADMITIR la presente demanda VERBAL instaurada por ADMINISTRACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y SUMINISTROS LTDA contra ZORAYA MARGARITA ROJAS RAMÍREZ, MYRIAM ELIZABETH ROJAS RAMÍREZ, CARLOS LUIS ROJAS RAMIREZ y DOYLER KASSIN ROJAS RAMIREZ

Córrase traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 y 292 del C.G.P. o artículo 8 ley 2213 de 2022.

Tramítese la presente demanda por el proceso VERBAL.

Como quiera que se acreditó que de conformidad con el artículo 590 del C.G.P., se prestó caución por el 20% de la totalidad de las pretensiones, se dispone DECRETAR la INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA en los certificados de tradición y libertad de los siguientes inmuebles mencionados en el escrito de demanda:

1. Lote de Terreno rural conocido como "San Ramon", identificado plenamente con el folio de matrícula inmobiliaria numero 210-13457 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riohacha, el cual se encuentra en cabeza de los demandados; MYRIAN ELIZABETH ROJAS RAMÍREZ, CARLOS LUIS ROJAS RAMÍREZ y ZORAYA MARGARITA ROJAS RAMÍREZ.

2. Bien inmueble, ubicado en la Kr 6 # 6 - 7 de la ciudad de Riohacha- La Guajira, identificado plenamente con el folio de matrícula inmobiliaria número 210-10754 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riohacha, el cual se encuentra en cabeza de la demandada; ZORAYA MARGARITA ROJAS RAMÍREZ.

3. Bien inmueble, ubicado en la Calle 6 A No. 6 - 63 de la ciudad de Riohacha -La Guajira, identificado plenamente con el folio de matrícula inmobiliaria número 210- 40924 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riohacha, el cual se encuentra en cabeza de la demandada; ZORAYA MARGARITA ROJAS RAMÍREZ.

Ofíciase a las Oficinas de Registro correspondientes.

Se reconoce personería a PEDRO NELL JIMÉNEZ DE LAS SALAS como apoderado judicial de la parte demandante, según los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

Riohacha Distrito Especial, Turístico y Cultural, cinco (05) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

Acción: Protección de derechos e intereses colectivos – Popular

Radicado: 44 001 33 40 003 2023 00104 00

Demandante: Mario Fernando Henríquez Gómez

Demandado: Franklin Rojas Ramírez – Rafael Francisco Rojas Orcasitas -
Alcaldía de Riohacha.

***Tema:** Derecho colectivo/ acceso y goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público y la realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas de manera ordenada y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes / niega pretensiones.*

Enlace:

https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=440013340003202300104004400133

Sentencia de primera instancia

OBJETO DE DECISIÓN

Procede este Despacho Judicial a proferir sentencia de primera instancia, dentro del asunto de la referencia, acción interpuesta con el fin de garantizar los derechos colectivos consagrados en los artículos 79 y 88 de la Constitución Política y especialmente los previstos en los literales d y m del artículo 4° de la Ley 472 de 1998.

I. ANTECEDENTES

1.1. La demanda

El señor **Mario Fernando Henríquez Gómez**, actuando en nombre propio y en ejercicio del medio de control de acción popular previsto en el artículo 144 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; ley 472 de 1998; para que se resguarde el derecho colectivo relacionado con el acceso y goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público y la realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas ordenadamente y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes.

1.2. Las pretensiones de la demanda

La parte demandante en el escrito introductorio solicitó:

- Que se ordene la protección del derecho colectivo al goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público y la realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas de manera ordenada y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes, consagrado en el artículo 4, literales d y m de la Ley 472 de 1998.

- Que, se ordene al señor Franklin Rojas Ramírez y a la Alcaldía de Riohacha que cese la vulneración o puesta en peligro del derecho a la comunidad SANTA RITA I y II, CHONCHONPRI I y II, EL PASO I y II, JARIJINAKAT, EL PORVENIR Y CAMPO VERDE y se le dé una solución definitiva al acceso a esas comunidades.

1.3. Hechos

De acuerdo con lo expuesto en la demanda, se destacan los siguientes hechos relevantes:

La parte demandante argumenta que los derechos colectivos enunciados se encuentran vulnerados debido a un evento ocurrido el 6 de marzo de 2023, cuando varias comunidades indígenas Wayúu llevaron a cabo una protesta bloqueando las tres entradas y salidas de la ciudad. El motivo de la misma fue evitar el desalojo de la comunidad Wayukaso, que ocupaba el predio denominado San Ramón, ubicado al noroeste de la ciudad, en el sector de la universidad de La Guajira, ordenado por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Riohacha.

Según la parte demandante, al día siguiente, 7 de marzo de 2023, descubrieron que la vía de acceso que conecta con las comunidades de Santa Rita I y II, Chonchonpri I y II, El Paso I y II, Jarijinakat, El Porvenir y Campo Verde, estaba obstruida con árboles, impidiendo el paso de las personas que residen en ese sector hacia la troncal del Caribe. Esta situación les ocasionó dificultades significativas para realizar sus actividades diarias, como desplazarse a sus lugares de trabajo, colegios, adquirir alimentos, asistir a citas médicas, obtener servicio de agua y mantener adecuadamente los servicios de luz y telefonía.

Además, sostienen que esta situación perjudica a más de 200 residentes en esa área, incluyendo niños, personas de la tercera edad, mujeres gestantes, indígenas y personas con discapacidades.

1.4. Normas violadas y concepto de violación

El actor, invoca en la demanda como fundamento para la defensa de los derechos colectivos invocados la sentencia No. T-550/92, la cual resulta una referencia específica al presente caso; pues define en los alcaldes, la función de actuar como cabeza de la policía local, y están habilitados para definir en concreto los mecanismos que deban operar en situaciones que, por representar amenaza de daño a la comunidad, a la vida o a los bienes de las personas o al patrimonio de las propias entidades públicas, ameriten limitaciones al ejercicio del derecho al uso del espacio público o a la libertad de locomoción en determinados sectores o en ciertos momentos.

Sostuvo, además que los alcaldes están investidos de autoridad suficiente para disponer, en caso de ocupación, la restitución de bienes de uso público, entre los cuales se encuentran las vías públicas urbanas o rurales, de conformidad con el código nacional de policía (artículo 132), como para señalar restricciones en lo relativo a su uso por razones de interés común, sin que el razonable ejercicio de esta facultad represente desconocimiento de derechos o garantías constitucionales.

Es por lo que señala que, la sola actuación del taponamiento de una vía pública que han venido utilizando por años sin interrupción, ahora no está en condiciones de usarse, olvidándose de esta forma de un bien común que el uso beneficia a muchas personas en la comunidad.

1.5. Contestación de demanda

1.5.1. Distrito de Riohacha- La Guajira.

La entidad accionada dio contestación a la presente acción popular, señalando que se opone a la prosperidad de las pretensiones del actor por considerarla improcedente.

Inicialmente, señala que el actor no cumplió con el requisito de renuencia, el cual debió agotarse previamente, considerando que la entidad era responsable de la posible vulneración de los derechos colectivos invocados.

Argumenta también que no se ha acreditado ningún perjuicio irremediable en relación con los derechos invocados.

Advierte al jefe jurídico de la entidad que, al realizar un análisis jurídico del predio, se confirma que no se trata de bienes fiscales propiedad del Distrito de Riohacha, sino de propiedad privada. Además, por razones presupuestales, no es posible disponer la apertura de una vía de acceso a las comunidades involucradas en la controversia.

1.5.2. Rafael Francisco Rojas Orcasitas- Litisconsorte.

A través de apoderado, el señor Rafael Rojas Orcasitas, da contestación de la demanda al sentir que las resueltas del proceso le pueden afectar su derecho de propietario en una cuota parte del predio “San Ramon”

Señala que se opone a las pretensiones de la demanda, bajo el sustento que las mismas son contrarias a la realidad, teniendo en cuenta que el señor Franklin Ramírez Rojas, no es propietario, ni titular de dominio del lote San Ramón, por lo tanto, no tiene legitimidad por pasiva para ser llamado al presente proceso.

Sostiene que ellos llevan un proceso reivindicatorio de dominio desde el año 2013, y que el actor erró al no indagar si la vía de acceso a su predio era pública o privada, obsérvese que la escritura de compraventa data del año 2021 es decir, que el accionante era conocedor que la supuesta vía de acceso a su predio era ilegal y estaba dentro de una propiedad privada, misma que es protegida por la constitución nacional.

Presenta como excepciones las que llamó:

- No ser procedente la acción popular – por inexistencia de vulneración a derechos colectivos
- Temeridad y mala fe del accionante.
- Falta de legitimidad por pasiva del señor Franklin Ramírez Rojas

1.5.3. Curador *Ad-Litem* del señor Franklin Rojas Ramírez.

Al contestar la demanda, señala que se opone la prosperidad de las pretensiones, por cuanto no existen pruebas para su defensa; señala que como curador *Ad-Litem* se abstiene a lo que resulte debidamente probado en el proceso de acuerdo con la sana crítica y las pruebas aportadas en él.

1.6. Trámite procesal

El proceso correspondió por reparto al juzgado que hoy emite la sentencia, quien mediante auto de fecha 28 de marzo de 2023 admitió la demanda por considerar que cumplía con los requisitos legales; asimismo, se notificó a las partes del auto admisorio y se corrió traslado a la entidad demandada.

Se destaca que se hace presente como litisconsorte bajo la modalidad de accionado el señor Rafael Francisco Rojas Orcasitas, propietario del bien inmueble "lote San Ramón" objeto de controversia, por el cierre vial.

Al no poderse notificar personalmente al accionado Franklin rojas Ramírez, se ordenó su emplazamiento a través de la providencia de fecha 04 de agosto de 2023, y posterior nombramiento de curador *ad-litem* el 18 de octubre de 2023.

El trámite anterior propició la celebración de la audiencia de pacto de cumplimiento conforme al artículo 27 de la Ley 472 de 1998, por eso el 13 de junio de 2024 el despacho judicial procedió a realizarla, pero se declaró fallida por no lograrse arreglo ante la ausencia de ánimo conciliatorio, (fl.424-428); en la misma audiencia se cerró la etapa probatoria y se ordenó a las partes presentar sus alegatos de conclusión.

Mediante informe secretarial se ingresó el expediente al despacho, el 21 de junio de 2024 para que se efectuara pronunciamiento de fondo.

1.7 Alegatos de conclusión

1.7.1 Distrito de Riohacha.

A través del jefe de la oficina jurídica del ente territorial accionado, son presentados los alegatos, argumentando que sobre el distrito de Riohacha debe declararse la falta de legitimación en la causa por pasiva, ya que no se encuentra en el expediente pruebas de algún vínculo existente con el actor que permita determinar una relación jurídica-sustancial.

Sostiene que el municipio actuó bajo el principio de colaboración al efectuar el desalojo, dentro del proceso reivindicatorio de dominio seguido por el señor Franklin Rojas. Advierte que después de realizar una visita, se constató que no existe vía, sino un camino real o servidumbre, por ser una propiedad privada.

Resalta que existe una sentencia judicial que protege el derecho del señor Franklin Rojas, por lo que se torna improcedente la presente acción popular, ya que no es el medio de controvertir las leyes y decisiones judiciales. Además, el actor pretende se protejan derechos subjetivos e intereses personales sobre una vía que no es pública, por lo tanto, el distrito de Riohacha no puede tener injerencia sobre la propiedad privada.

1.7.2 Curador ad- litem del señor Franklin Rojas Ramírez.

Reitera en su escrito los pronunciamientos realizados en la contestación de la demanda.

1.7.3 Parte Demandante

La parte demandante presentó sus alegatos de conclusión reiterando los fundamentos sostenidos en la demanda en apoyo a la prosperidad de sus pretensiones.

1.7.4 Concepto del ministerio público.

El agente del ministerio público no emitió concepto alguno, dentro del término de traslado otorgado por esta unidad judicial.

1.8. Control de legalidad.

El Despacho verifica el control de legalidad y no encuentra que exista vulneración al debido proceso en el caso de referencia. Tampoco, irregularidad que invalide lo actuado, razón por la que procede a pronunciarse sobre la motivación de esta providencia.

II. CONSIDERACIONES

2.1. Decisión y tesis. El juzgado se anticipa en anunciar que **negará las pretensiones de la demanda**, al determinarse que no existió la vulneración de los derechos colectivos enunciados de acuerdo con los argumentos que se sustentarán a continuación.

La decisión se desarrolla en el siguiente esquema metodológico: (i) la identificación del problema jurídico, (ii) la referencia al marco normativo aplicable, (iii) la evaluación de los elementos probatorios y (iv) el análisis detallado del caso específico.

2.1. Problema jurídico

El problema jurídico de la presente causa debe concretarse en determinar si los accionados, Distrito de Riohacha, Franklin Rojas y Rafael Francisco Rojas Orcasitas han vulnerado o amenazado los derechos colectivos al acceso y goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público y la realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando ordenadamente las disposiciones jurídicas y dando prevalencia a la calidad de vida de los habitantes, con ocasión de cerrar la única vía de acceso a las comunidades aledañas sobre el predio privado "San Ramón".

2.2. Marco jurídico y jurisprudencial.

2.2.1. De las acciones populares.

El artículo 88 de la Carta Política las consagra como el medio para la protección constitucional de los derechos e intereses colectivos "relacionados con el patrimonio, el espacio, la seguridad y la salubridad públicos, la moral administrativa, el ambiente, la libre competencia económica y otros de similar naturaleza que se definen en ella".

Esta disposición fue desarrollada por el artículo 2º inciso segundo de la ley 472 de 1998, señalando que las acciones populares se ejercen para evitar el daño contingente, hacer cesar el peligro, la amenaza, la vulneración o agravio sobre los derechos e intereses colectivos, o restituir las cosas a su estado anterior cuando fuere posible.

Por su parte, el artículo 9º ibidem dispone que proceden contra toda acción u omisión de las autoridades o de los particulares que hayan violado o amenacen violar los derechos e intereses colectivos.

En ese marco, ha señalado el Consejo de Estado en forma reiterada¹, los supuestos sustanciales para que proceda la acción popular, así:

- Que exista un interés colectivo amenazado, en peligro o vulnerado por una acción u omisión de las autoridades o de los particulares.

¹ Consejo de Estado, sección primera. C.P.: María Elizabeth García González. Bogotá, D.C., Diez (10) de Mayo De Dos Mil Doce (2012). Radicación Número: 76001-23-31-000-2010-01459-01(AP). Actor: Fernando Patiño Martínez. Demandado: Ministerio de la Cultura, sección primera. C.P.: Rafael E. Ostau De Lafont

- Que la acción se promueva durante el tiempo en que subsista la amenaza o peligro al derecho y/o interés colectivo.
- Que la acción se dirija contra el particular, persona natural o jurídica, o la autoridad cuya actuación u omisión se considere que amenaza o viola el interés colectivo.

De igual modo, es jurisprudencia no debatida la que enseña que la acción popular que se presente, ya sea en el ámbito público o privado, pese a tener esta un papel preventivo y/o remedial de protección de derechos e intereses colectivos, siendo indispensable que tanto la amenaza como la vulneración, según el caso, sean reales y no hipotéticas, directas, inminentes, concretas y actuales, de manera tal que en realidad se perciba la potencialidad de violación del derecho colectivo o la verificación de la misma, aspectos todos que deben ser debidamente demostrados por el actor popular, quien conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 472 de 1998, tiene la carga de la prueba¹ - artículo 167 del C.G.P. -.

2.2.2. Del derecho colectivo al goce del espacio público.

Según los artículos 82, 88 y 102 de la Constitución Política, el Estado debe proteger la integridad del espacio público y su destinación al uso común, que prevalece sobre el interés particular.

En otras palabras, el espacio público corresponde a un derecho de rango constitucional de carácter colectivo, cuyo deber de salvaguarda le corresponde garantizar al Estado en aras de su destinación al uso común, el cual prevalece sobre los intereses meramente individuales de los asociados

Dichos preceptos constitucionales, fueron desarrollados como derecho colectivo en la ley 472 de 1998, al disponer en su artículo 4° literal d que:

“ARTICULO 4o. DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS. Son derechos e intereses colectivos, entre otros, los relacionados con:

(...)

d) El goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público;”

Para el caso particular, deberá analizarse este derecho colectivo de la mano del derecho a la accesibilidad física como una garantía del derecho a la libre locomoción y el deber de solidaridad.

La Corte Constitucional, respecto de esta garantía ha definido que el derecho a la libre locomoción consagrado en el artículo 24 constitucional, se deriva del derecho a la libertad inherente a la condición humana, *“cuyo sentido más elemental radica en la posibilidad de transitar o desplazarse de un lugar a otro dentro del territorio del propio país, especialmente si se trata de las vías y los espacios públicos”*². Para la máxima corporación constitucional se trata de un derecho que supone la independencia física de los individuos, que tiene una especial importancia al permitir el ejercicio de otros derechos y garantías constitucionales como la educación, el trabajo, la salud, el libre desarrollo de la personalidad y la autonomía como expresión humana³.

2.2.3. El derecho a la propiedad y su función social. La figura de la servidumbre de tránsito como limitación al derecho de dominio.

² Sentencia T-518 de 1992.

³ Sentencia T-304 de 2017 M.P. Aquiles Arrieta Gómez.

El artículo 669 del Código Civil define el derecho de dominio como: *“el derecho real en una cosa corporal, para gozar y disponer de ella (...)”*. Aunque en principio fue concebido como un derecho absoluto de su titular, la Constitución de 1991 le atribuyó trascendencia social, al atribuirle una función social y conceptualizarlo como un derecho que también genera obligaciones⁴

De modo que las facultades derivadas del derecho de propiedad pueden ser restringidas por el legislador para preservar los intereses sociales, respetando el nivel mínimo de uso y de explotación económica del bien. La Corte ha establecido, sobre ese supuesto, que *“la configuración legal de la propiedad, entonces, puede apuntar indistintamente a la supresión de ciertas facultades, a su ejercicio condicionado o, en ciertos casos, al obligado ejercicio de algunas obligaciones”*⁵

La figura de la servidumbre, contemplada en el artículo 793 del Código Civil, es, justamente, una de esas limitaciones al derecho de dominio. La cual opera como una carga que la ley o la naturaleza imponen a un predio que, por sus condiciones naturales, debe servirle a otro inmueble que pertenece a otro propietario.

El artículo 905 del mismo cuerpo normativo, hace referencia a las servidumbres de tránsito, cuya noción jurisprudencial *“fue concebida como un instrumento jurídico para autorizar el ingreso a un predio de propiedad privada para que otra persona diferente al dueño pueda ejercer los derechos derivados del dominio y la libertad de empresa sobre otro predio.”*⁶ En el mismo pronunciamiento se determinó que las servidumbres de esta naturaleza pueden imponerse aun si el predio objeto de la medida no se encuentra “totalmente” incomunicado. Para la Corte, supeditar la imposición de las servidumbres a tal exigencia podría comprometer derechos fundamentales y afectar, en general, *“el interés público que supone la explotación eficiente de la propiedad privada”*.

2.4 Caso concreto.

2.4.1 Elementos probatorios objeto de valoración.

En aras de dar solución al problema jurídico planteado ab initio, esta unidad judicial valora las siguientes probanzas:

- El día 6 de marzo de 2023, se realizó la diligencia de desalojo en el predio “San Ramón”, según la versión de la parte actora, el cual es contrastado con la nota periodística del medio masivo de comunicación de orden nacional, El Tiempo *“Wayús bloquean vías de acceso a Riohacha para frenar desalojos”*

“Riohacha volvió a quedar sitiada por protestas de varias comunidades indígenas wayuu, quienes bloquean las tres entradas y salidas de la ciudad, para impedir el desalojo de la comunidad el Wayukaso, tras una orden judicial en favor de un particular.”

La diligencia de desalojo de las 45 familias que conforman la comunidad Wayukaso, ubicada en el kilómetro 5 de la vía Riohacha – Maicao, estaba prevista para las seis de la mañana de este lunes 6 de marzo”.

⁴ Artículo 58: Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultare en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social.

⁵ Sentencia T-427 de 1998, M.P. Alejandro Martínez Caballero.

⁶ C-544 de 1997 M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

- Certificación expedida por la representante legal de la fundación “Soñando por una Esperanza” (fl 56) que a raíz del desalojo llevado a cabo el 6 de marzo de 2023, en el predio denominado San Ramón, existen dificultades en el ingreso a las comunidades de Santa Rita I y II para prestar el servicio educativo para el cual están contratadas.
- Sendos escritos (fl 69-71) dirigidos al juzgado tercero administrativo, signados por diferentes líderes comunitarios en donde ponen de presente que el desalojo realizado el 6 de marzo de 2023 de la comunidad indígena Wayukasu ubicadas detrás de la universidad de La Guajira, trajo consigo el cierre de las vías de acceso a las comunidades indígenas los que se les ha ocasionado muchos problemas.
- Fotografías allegadas al proceso por el demandante, donde muestra árboles, cercas, registro de letrero que dice “propiedad privada San Ramón”, de la cual se vislumbran cerramientos, que de cara con los demás elementos probatorios se podría dar por cierto que existe una obstrucción de paso (fl 38-41 y 45, 49-55).
- Firmas aportadas con la demanda (fl 57-62), se puede establecer que son muchas las familias que se ven afectadas con el cierre de la vía pública, que según su versión venían gozando hace más de 15 años.
- Se encuentra probado, que el actor popular Mario Fernando Henríquez Gómez, es propietario del lote N° 3 en el sector Santa Rita, kilómetro 3 margen derecho (fl 88), sector afectado por el taponamiento de la vía.
- Está demostrado que se realizó visita especial al predio San Ramon, en cumplimiento de la medida cautelar dentro de la presente acción popular, en la que se pudo constatar que existen tres vías de acceso independiente al predio referido, que le permite acceder a las comunidades aledañas, entre las que destacan i) entrada por la troncal del cribe, después de la Universidad de La Guajira; ii) una entrada después del predio “san Ramon” desde la troncal del caribe y iii) por la loma del trupillo hacia la calle 70, la cual colinda con dos comunidades. Además, se deja constancia en esa visita que el predio no tiene anotaciones de la existencia de un paso a través de un camino real o camino en medio de servidumbre (fl 117-118).
- Que el desalojo se ejecutó por parte del Distrito de Riohacha, (inspección segunda de policía de Riohacha) en cumplimiento de un despacho comisorio proveniente del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Riohacha- La Guajira, dentro del proceso ordinario reivindicatorio promovido por el señor Franklin Rojas Ramírez contra Rubén Peñalver Romero (fl. 119-200).

2.4.2. Análisis y resolución del caso.

La presente causa constitucional encuentra su génesis en que el señor **Mario Fernando Henríquez Gómez** pretende la defensa de los derechos colectivos al goce del espacio público, la utilización y defensa de los bienes de uso público y la realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas de manera ordenada y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes, consagrados en el artículo 4°, literales d y m de la ley 472 de 1998, ante la presunta negativa de los accionados de garantizar el acceso a las comunidades de Santa Rita I y II, Chonchonpri I y II, El Paso I y II, Jarijinakat, El Porvenir y Campo Verde, por medio del predio denominado “San Ramón” el cual fue obstruido por su propietario.

Lo que pretende el demandante en beneficio de las comunidades representadas, como remedio a la presunta vulneración colectiva, es que se ordene a las partes accionadas permitir el paso a través de una vía de acceso sobre el predio “San Ramon” a los miembros de las comunidades aledañas, ello con el propósito de que puedan adelantar sus tareas diarias, como movilizarse a sus lugares de trabajo y estudios, adquirir alimentos, ir a citas médicas, adquirir el servicio de agua y lograr el correcto mantenimiento del servicio de luz y telefonía.

El distrito de Riohacha en sus descargos informó que al hacer un análisis jurídico del predio “San Ramón” se corroboró que no se trata de un bien fiscal de propiedad del distrito de Riohacha, sino que es de propiedad privada, y que al momento no se puede disponer de la apertura de una vía de acceso a las comunidades que integran la controversia por carencia presupuestal.

El contexto trazado por las partes y sobre el cual debemos pronunciarnos en esta oportunidad, consiste en la obstrucción de un sendero construido sobre un predio privado perteneciente a los señores Franklin Rojas Ramírez y Rafael Francisco Rojas Orcasitas que comunicaba a las comunidades de Santa Rita I y II, Chonchonpri I y II, El Paso I y II, Jarijnakat, El Porvenir y Campo Verde con la troncal del caribe.

Partiendo de este escenario, los planteamientos de las partes implican definir si conforme al marco jurídico dispuesto, estamos frente a la transgresión de los derechos colectivos al goce del espacio público y a la utilización y defensa de los bienes de uso público, de manera que deban adoptarse remedios contrastados con el derecho a la propiedad privada que le asiste a los particulares demandados.

De acuerdo con el marco reseñado, las acciones populares proceden contra toda acción u omisión de las autoridades o de los particulares, que hayan violado o amenacen violar los derechos e intereses colectivos de la comunidad; mecanismo establecido para evitar el daño contingente, hacer cesar el peligro, la amenaza, la vulneración o agravio sobre los derechos e intereses colectivos o restituir las cosas a su estado anterior.

Para que esta acción esté llamada a prosperar se necesita la verificación de sus presupuestos sustanciales, los cuales son: a) una acción u omisión de la parte demandada, b) un daño contingente, peligro, amenaza, vulneración o agravio de derechos o intereses colectivos, peligro o amenaza que no es en modo alguno el que proviene de todo riesgo normal de la actividad humana y, c) la relación de causalidad entre la acción u omisión y la señalada afectación de tales derechos e intereses; dichos supuestos deben ser demostrados de manera idónea en el proceso respectivo.

Debemos partir de que la virtual vulneración de derechos colectivos en el presente asunto no es, per se, la disposición que el particular propietario del predio “San Ramón” hiciera sobre este, pues de acuerdo con el contenido del artículo 58 constitucional⁷, esta persona está legalmente facultada para disponer del bien de su propiedad. Sin embargo, puede hablarse de vulneración si el ejercicio de dichas prerrogativas pone en riesgo derechos de mayor jerarquía en cabeza de la comunidad, de modo que deba primar la función social del bien privado y el deber de colaboración que le asiste a todos los integrantes de un estado social de derecho sobre los intereses particulares.

⁷ “Artículo 58. Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultaren en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social. La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica. El Estado protegerá y promoverá las formas asociativas y solidarias de propiedad. Por motivos de utilidad pública o de interés social definidos por el legislador, podrá haber expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa. Esta se fijará consultando los intereses de la comunidad y del afectado. En los casos que determine el legislador, dicha expropiación podrá adelantarse por vía administrativa, sujeta a posterior acción contenciosa-administrativa, incluso respecto del precio.”

Pues bien, en el presente asunto se acreditó que el pasado 6 de marzo de 2023 se realizó una diligencia de desalojo en el predio “San Ramón”, posterior a lo cual dicho predio fue sellado, prohibiendo el paso de las comunidades colindantes de acuerdo con las imágenes allegadas por la parte accionante (fl 38-41 y 45, 49-55).

Sin embargo, el 17 de abril del año 2023 en acta de visita especial liderada por la Defensoría del Pueblo del distrito de Riohacha, la defensora delegada anotó:

Los funcionarios de la secretaría de planeación realizaron un recorrido del área con equipos satelital G.P.S. verificando las coordenadas, como resultado se pudo evidenciar que no existe camino real, ni camino en medio desde la troncal del caribe que comunique a los demás predios colindantes.

Es preciso destacar la existencia de tres vías de acceso independiente al predio denominado “San Ramón” para acceder a las comunidades aledañas las cuales son: tienen entrada por la troncal del caribe, después de la Universidad de La Guajira; la segunda entrada ubicada después del predio “San Ramón” desde la troncal del caribe; y la tercera entrada desde loma del trupillo hacia la calle 70 que colinda con las comunidades.

(...)“⁸ subrayado del juzgado.

Acreditando el mismo supuesto, mediante escrito ISPR-0167 el distrito de Riohacha certificó que “se pudo constatar según su título de propiedad, la carta catastral que no existe una vía o camino real en medio, o servidumbre a los predios aledaños. Sin embargo, existen 3 vías de acceso para acceder a las comunidades SANTA RITA I, II, CHONCHOPRI I, II, EL PASO I Y II JARIRINAKAT EL PORVENIR Y CAMPO VERDE como lo es, la entrada antes del predio san ramón, después de la universidad de la Guajira y por la calle 70”⁹.

El análisis del caso revela que, si bien se alega una obstrucción inicial al acceso a las comunidades colindantes al predio “San Ramón”, las pruebas documentales y la certificación expedida por el distrito indican claramente la existencia de tres vías de acceso independientes que conectan dichas comunidades con la troncal del Caribe. Esto implica que las comunidades no se encuentran totalmente incomunicadas ni privadas de acceso a servicios esenciales.

Como se expuso en párrafos anteriores, la acción popular fue instituida para evitar el daño contingente, hacer cesar el peligro, la amenaza, la vulneración o agravio sobre los derechos e intereses colectivos o restituir las cosas a su estado anterior, también se destacó que en el presente asunto no puede hablarse de vulneración partiendo del uso legal que el particular haga del bien de su propiedad, salvo que la necesidad social de garantizar derechos superiores impongan al administrado el deber de soportar una carga en beneficio de la comunidad.

La Corte Constitucional destacó en la sentencia C-1144/2000, que el derecho de propiedad privada debe ejercerse de manera responsable y en armonía con los derechos colectivos y el interés general. Sin embargo, se reconoce que el ejercicio legítimo del derecho de propiedad no puede ser automáticamente considerado como una vulneración de derechos colectivos, siempre y cuando existan medidas razonables para garantizar el acceso a otros bienes y servicios esenciales

Existiendo claridad conceptual, se acreditó en el proceso la existencia de otros caminos que garantizan a las comunidades de Santa Rita I y II, Chonchonpri I y II, El Paso I y II, Jaririnakat, El Porvenir y Campo Verde el disfrute de los derechos proclamados, como lo son (...) *entrada por la troncal del caribe, después de la Universidad de La Guajira; la segunda entrada ubicada después del predio “San Ramón” desde la troncal del caribe;*

⁸ Fl. 116-117

⁹ Fl. 114

y la tercera entrada desde loma del trupillo hacia la calle 70 que colinda con las comunidades”. Por lo que debe concluirse que el ejercicio de los derechos civiles sobre el predio denominado “San Ramón” no imposibilita la materialización de los derechos colectivos enunciados con la demanda.

De este modo, se concluye que a las comunidades representadas por el señor Mario Fernando Henríquez Gómez, no se les ha vulnerado su derecho colectivo de acceso y goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público con el cierre del predio de naturaleza privada “San Ramón”, pues cuentan con alternativas que les permite acceder a sus lugares de trabajo y estudio, aprovisionarse y movilizarse en condiciones seguras a sus domicilios.

En suma, la parte accionante no logró comprobar la vulneración de los derechos colectivos enunciados, por lo que la respuesta al problema jurídico planteado al inicio de la presente providencia es negativa a sus intereses.

Debemos destacar que la presente decisión no implica que los interesados en ejercicio de la acción pertinente no puedan pretender una servidumbre de tránsito de acuerdo con lo instituido en el código civil colombiano art. 793 y 905; sin embargo, dado que en el presente asunto no se comprobó la vulneración de derechos colectivos, esta juzgadora carece de competencia para pronunciarse al respecto.

Finalmente, conforme con la decisión que se adopta, se dispondrá el levantamiento de la medida cautelar decretada mediante auto del 28 de marzo de 2023 que ordenó al distrito de Riohacha proporcionar una solución definitiva para garantizar el debido acceso y circulación de vehículos, a las comunidades Santa Rita I y II, Chonchonpri I y II, el Paso I y II, Jarijinakat, el Porvenir y Campo Verde; al haberse corroborado la inexistencia de la vulneración que buscaba menguarse, según las probanzas base de la presente providencia.

2.5. Condena en costas.

El artículo 38 de la ley 472 de 1998 dispone que el juez popular aplicará las normas del procedimiento civil relativas a las costas, salvo en lo dispuesto en las costas al demandante, las cuales al momento de imponérselas se valorará la temeridad o mala fe.

Igualmente, destaca el Consejo de Estado, con ponencia de la consejera Rocío Araujo Oñate en sentencia de unificación del 6 de agosto de 2019, en la que señaló que el artículo 38 de la ley 472 de 1998 admite el reconocimiento de las costas procesales a favor del actor popular y a cargo de la parte demandada, siempre que la sentencia le resulte favorable a las pretensiones protectorias de los derechos colectivos, y la condena en costas, a la luz del artículo 361 del código general del proceso, incorpora tanto el concepto de expensas y gastos procesales como el de las agencias en derecho.

Dado que no se accede a las pretensiones de la demanda, lo congruente es valorar la temeridad o mala fe de la parte actora, circunstancia que en este caso no se configura, por lo que no se impondrán costas.

Además, refuerza lo anterior, que en este caso funge como extremo activo el ministerio público que ejerce en defensa del orden jurídico, el patrimonio público y de los derechos y garantías fundamentales.

III. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Riohacha**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

FALLA

PRIMERO: NEGAR las pretensiones de la demanda de protección de los derechos e intereses colectivos adelantada por el señor Mario Fernando Henríquez Gómez en contra del distrito de Riohacha y los señores Franklin Rojas Ramírez y Rafael Francisco Rojas Orcasitas, conforme con las razones expuestas en precedencia.

SEGUNDO: Dispóngase el levantamiento de la medida cautelar decretada mediante auto del 28 de marzo de 2023, conforme a las razones expuestas.

TERCERO: Sin condena en costas.

CUARTO: Por secretaría infórmese en su oportunidad si contra la presente sentencia se interpone recurso de apelación y una vez ejecutoriada, archívese el expediente electrónico, verificándose que todas las actuaciones surtidas, estén registradas en el sistema SAMAI y en los registros internos del juzgado.

QUINTO: Se le informa a la parte que todos los documentos y sus anexos deberán ser remitidos a través de la **Ventanilla de Atención Virtual de SAMAI** a la cual puede acceder a través del siguiente enlace: <https://relatoria.consejodeestado.gov.co:8087/VentanillavirtualJCA>, debidamente identificado con el radicado del proceso y partes procesales

SEXTO: Ejecutoriada esta providencia, devuélvase al interesado el remanente de los gastos del proceso si los hubiere y hechas las anotaciones de ley, archívese el expediente y cancélese su radicación, previo registro en el sistema SAMAI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado electrónicamente)

RUBY MARGARITA ROMERO OVALLE

Juez

Firmado Por:

Ruby Margarita Romero Ovalle

Juez

Juzgado Administrativo

03

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c57644e6c4191155643490c054253e83acb0fe49de1d598aa6436d56e02171d7

Documento generado en 05/07/2024 04:13:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C, tres (3) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

Ref. No. 048-2025-00416

Comoquiera que el demandante desistió de la pretensión segunda de la demanda y se cumplen las exigencias previstas en el artículo 368 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda VERBAL DE SIMULACIÓN ABSOLUTA instaurada por ADMINISTRACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y SUMINISTROS LTDA contra ZORAYA MARGARITA ROJAS RAMÍREZ, MYRIAM ELIZABETH ROJAS RAMÍREZ, CARLOS LUIS ROJAS RAMIREZ y JOSEFA MARÍA MARGARITA ARMENTA ROJAS.

SEGUNDO: TRAMITAR la demanda por el procedimiento VERBAL.

TERCERO: CORRER traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia al extremo pasivo en la forma y términos señalados en los artículos 291 y 292 del C.G.P o de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

QUINTO: Previo a resolver sobre la medida cautelar solicitada, aporte avalúo catastral del bien inmueble identificado con número de matrícula 210-13457 para el año 2025.

SEXTO: RECONOCER personería a PEDRO NELL JIMÉNEZ DE LAS SALAS, como apoderado judicial de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 048
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 139 de 4 de septiembre de 2025.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e54f9ed2101390350550e5c3f72cfe416b346e101f2b630595815f436777127**

Documento generado en 03/09/2025 03:26:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

"Por la cual se decide sobre la implementación de una medida a servidor otorgada por el Programa de Protección y Asistencia"

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA (E)

En el ejercicio de sus facultades y en atención de la Ley 418 de 1997¹, Ley 1437 de 2011², artículo 40 del Decreto 103 de 2015³, Ley 2213 de 2022 y conforme lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución 0-0204, artículos 28, 50, y 51 de la Resolución 0-0205 del 15 de mayo de 2024, y artículo 20 numeral 2 de la Resolución 0-0286 del 08 de julio de 2024, expedidas por la Fiscal General de la Nación,

CONSIDERANDO

El doctor [REDACTED] Especializado contra el Narcotráfico (E), solicitó Evaluación Técnica de Amenaza y Riesgo para el doctor **RAFAEL [REDACTED] ROJAS [REDACTED]** identificado con cédula de ciudadanía [REDACTED] Especializado de la Dirección Especializada contra el Narcotráfico, en consideración a que refirió amenazas directas en su contra y de su grupo familiar, ya que adelanta el proceso bajo el Número Único de Noticia Criminal (NUNC) [REDACTED].

Para atender la solicitud se generó, Misión de Trabajo, tendiente a evaluar los factores de amenaza y riesgo con el objeto de establecer la idoneidad, importancia y efectividad de la colaboración prestada por la persona en cita, respecto al proceso penal⁴, así como los requisitos dispuestos en el artículo 43 de la Resolución 0-0205 de 2024.

Con el fin de formalizar la presentación del Programa de Protección y Asistencia y escuchar a la persona candidata a medidas de protección, la Sección de Investigaciones y Evaluaciones adelantó las gestiones pertinentes para contactarla, reunión que se realizó el día 19 de marzo de 2025, donde se conoció que el precitado:

- **SÍ** otorgó consentimiento para la entrevista e implementación de las medidas de protección ofrecidas.
- **SÍ** autorizó la solicitud de medidas preventivas a la Policía Nacional.
- Se le orientó sobre las medidas de autoprotección.

La Corte Constitucional, en reiterada jurisprudencia y especialmente en las sentencias T-719 de 2003, T-339 de 2010, T-059 de 2012 y T-288 de 2019, ha establecido una serie de criterios para la evaluación del riesgo. Dichos parámetros fueron adoptados por la Fiscalía General de la Nación mediante la Resolución 0-0205 de 2024.

Para el caso en concreto, resulta relevante traer a colación lo dispuesto en el artículo 43 de la citada Resolución, que refiere lo siguiente:

"(...)

ARTÍCULO 43. REQUISITOS. Para la vinculación al Programa de Protección y Asistencia de la Fiscalía General de la Nación se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a. Consentimiento informado y expreso del evaluado, su representante o quien haga sus veces;

¹ Modificada y prorrogada por las Leyes 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010; 1738 de 2014, 1941 de 2018, y 2272 de 2022

² Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

³ Artículo 40. Contenido del índice de Información Clasificada y Reservada. Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.

⁴ Sentencia T-532 de 1995, Sentencia T-184 de 2013

- b. Existencia de una amenaza o riesgo (extraordinario o extremo), bajo los criterios previstos por la jurisprudencia vigente;
- c. Existencia de nexo causal entre la intervención en el proceso penal y la situación de amenaza o riesgo (extraordinario o extremo) derivada de aquella;
- d. Que la protección del peticionario no genere riesgos a las personas, la información, la infraestructura física y tecnológica al igual que a los recursos financieros de la Fiscalía General de la Nación".

Frente al primer requisito, resulta importante referir lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución 0-0205 de 2024, que indica, en lo relacionado al «**principio de consentimiento**», que prevé:

"(...)

ARTÍCULO 5. CONSENTIMIENTO. El ingreso al Programa de Protección a Testigos, Víctimas, Intervinientes en el Proceso Penal y Funcionarios de la Fiscalía General de la Nación implica una serie de limitaciones y restricciones en el ejercicio de algunos de los derechos fundamentales y libertades para el protegido, que se justifican en el interés superior de preservar su vida e integridad personal, por lo que se encuentra en una situación de especial sujeción ante el Programa, quien asume la posición de garante.

Por tanto, la decisión de ingresar, permanecer o renunciar al Programa, la tomarán los usuarios de manera voluntaria y con pleno conocimiento y responsabilidad sobre estos hechos. (Subrayado y negrilla, fuera de texto)

(...)"

Por tanto, como se señaló en precedencia, la persona evaluada dio su consentimiento expreso e informado, dejando constancia de ello en el Formato FGN-MS01-F41 del 19 de marzo de 2025, satisfaciendo lo dispuesto en el literal "a" de la Resolución 0-0205 de 2024.

En cuanto al segundo requisito, este es, la existencia de una amenaza o riesgo extraordinario o extremo, se implementó el Instrumento Técnico de Valoración de Riesgo, realizado en favor del doctor **RAFAEL [REDACTED] ROJAS [REDACTED]** arrojando un riesgo **EXTRAORDINARIO**, cumpliendo con lo dispuesto en el literal "b" del artículo 43 la citada Resolución.

Frente al tercer requisito relacionado con el nexo causal entre el riesgo extraordinario y extremo y la intervención en el proceso penal, se hace necesario traer a colación lo consignado en el informe de Evaluación Técnica de Amenaza y Riesgo. De aquel se extracta que:

"(...)Para la Revaluación Técnica de Amenaza y Riesgo para el Dr. **RAFAEL [REDACTED] ROJAS [REDACTED]** se tiene que el citado señor Fiscal es el gerente de la investigación dentro del radicado número [REDACTED] adelantado por el delito de tráfico, fabricación o porte de estupefacientes y lavado de activos; proceso que el Fiscal evaluado adelanta desde su inicio, estando en indagación y dentro del cual ha impartido órdenes a Policía judicial con el fin de adelantar las respectivas verificaciones que permitan establecer la participación de varias personas, entre otras la del señor (...), alias (...), quien sería el cabecilla de esta organización dedicada al narcotráfico transnacional.

Se presenta el hecho de fuga de información al realizar por medio de órdenes a Policía Judicial, solicitud de información para verificación a la DIAN [REDACTED] que por parte de una funcionaria de esa entidad en la ciudad [REDACTED] quien resulta ser familiar y muy cercana al principal indiciado, conocido con el alias de (...), a quien remitió una copia de la orden a Policía Judicial que recibió en la solicitud de información que se realizará en su momento para verificación, en la cual se encuentra el listado de personas investigadas, siendo encabezada dicha lista por el preciado alias (...).

Ante la posesión de esta información, alias (...), aborda a familiares, amigos de mucho tiempo y compañeros de labor del Dr. **RAFAEL [REDACTED] ROJAS [REDACTED]** a quienes intimida de palabra y acción al amenazar con su poder político y económico de tomar represalias, también con la presencia de un robusto esquema de seguridad armado con fusiles, también a través de mensajes con abogados a su servicio, quienes con una nota en papel que contenía el nombre del aquí funcionario evaluado, pretendiendo obtener información y que que fuera reconocido, a la vez dejando mensajes intimidatorios y de amenazas para el fiscal del caso y su familia.

El agente generador de amenaza y Riesgo en las presentes diligencias, es el ciudadano (...), alias (...), quien conforme a la información aportada por el señor Fiscal revaluado, el primo del Dr. ROJAS [REDACTED] entrevistado, del señor Fiscal (...) de [REDACTED] y de la Policía Judicial del caso, se trata del actual rector de la [REDACTED] [REDACTED] quien es investigado por el delito de narcotráfico transaccional y lavado de activos, de quien se ha establecido lidera una organización criminal piramidal dedicada a estos delitos, que cuenta con amplio poder económico, político y de influencias, con toda la capacidad de hacer daño a quien considere su objetivo, toda vez que dentro de la organización, entre otros cuenta con personal de sicarios a su servicio.

Se determina como el motivo de estas amenazas e intimidación para el Dr. RAFAEL ROJAS [REDACTED] el hecho de que este gerenciando una investigación en conjunto con la DEA, que llegara a afectar todo tipo de interés de las personas investigadas, lo que ha originado se dé inicio a acciones amenazantes y de intimidación para los funcionarios judiciales que participan dentro del proceso, que provienen del principal indicado, el señor (...), conocido con el alias de (...).

La Policía Judicial que interviene califica el poder de agresión de este sujeto como de ALTO, teniendo en cuenta la capacidad económica y política y de influencias que maneja, ya que al parecer ha financiado varias candidaturas políticas en la [REDACTED] lo que le permite tener amplios alcances de poder en este ámbito, así como también por su poder económico llegar a corromper entidades, como ya está demostrado tener fácil acceso a actuaciones judiciales a través de la funcionaria de la DIAN en [REDACTED]

Se presenta vulnerabilidad para el Dr. ROJAS [REDACTED] frente al hecho que alias (...) y su organización conoce a la familia del Fiscal en [REDACTED] amigos y compañeros en la Fiscalía, que en Bogotá reside la hija de este indiciado, también la funcionaria de la DIAN, que le filtró la información y quien finalmente es una familiar cercana a este sujeto".

Es claro entonces que la amenaza o riesgo **EXTRAORDINARIO** del doctor **RAFAEL ROJAS** [REDACTED] se deriva de su intervención en el proceso penal, por lo que existe un **nexo causal** entre la primera y la segunda, cumpliendo con lo dispuesto en el literal "c" del artículo 43 de la Resolución.

Además, dentro de los elementos recaudados hasta el momento, no obra ninguno que permita inferir que la protección del evaluado genere riesgos a las personas, la información, la infraestructura física y tecnológica al igual que a los recursos financieros de la Fiscalía General de la Nación, cumpliendo con lo dispuesto en el literal "d" del artículo 43.

La anterior situación fáctica fue elevada al Grupo de Estudio de Casos a Vincular en el Programa de Protección y Asistencia, que en sesión 15 del 15 de abril de 2025, avaló el concepto emitido en el informe y dispuso recomendar la medida de Reasignación del Proceso de que trata el literal e, artículo 28 en concordancia con el artículo 36, de la Resolución 0-0205 de 2024.

Cabe señalar que el titular se encuentra inmerso en el factor diferencial y/o de género contemplado en la Sentencia T-496 de 2008, pues es víctima del conflicto armado.

Que en cumplimiento al artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se comunicará la decisión adoptada en la presente resolución al doctor [REDACTED] Director Especializado contra el Narcotráfico (E), con el objeto de que, como Jefe inmediato del servidor conceptúe frente a la recomendación de reasignación de proceso y, en caso favorable, proceda a remitir la solicitud al Grupo de Trabajo de Asignaciones Especiales del Despacho de la Fiscal General de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 0-0985 de 2018.

Como resultado del anterior análisis de los fundamentos fácticos y legales, y en cumplimiento del parágrafo 3 artículo 42 y del artículo 51 de la Resolución 0-0205 de 2024,



La Jefe del Departamento de Protección y Asistencia (E), de la Fiscalía General de la Nación,

RESUELVE:

PRIMERO: RECOMENDAR COMO MEDIDA DE SEGURIDAD en beneficio del doctor **RAFAEL [REDACTED] ROJAS [REDACTED]** identificado con cédula de ciudadanía [REDACTED] Especializado de la Dirección Especializada contra el Narcotráfico, la **REASIGNACIÓN DEL PROCESO NUNC [REDACTED]** con el fin de mitigar el riesgo para su vida e integridad personal, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: NOTIFICAR la decisión adoptada por el Departamento de Protección y Asistencia al doctor **RAFAEL [REDACTED] ROJAS [REDACTED]** Especializado de la Dirección Especializada contra el Narcotráfico, advirtiéndole que contra esta proceden los recursos de reposición y apelación. Lo anterior en los términos de los artículos 67, 68, 69, 74, 76, 77 y 79 de la Ley 1437 de 2011.

TERCERO: COMUNICAR la decisión adoptada por esta Dirección al doctor [REDACTED] Especializado contra el Narcotráfico (E), con el objeto de que, como Jefe inmediato del servidor conceptúe frente a la recomendación de reasignación de proceso y, en caso favorable, proceda a remitir la solicitud al Grupo de Trabajo de Asignaciones Especiales del Despacho de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 0-0985 e 2018.

CUARTO: SOLICITAR al Comandante Policía Metropolitana [REDACTED] la continuación de las medidas preventivas de seguridad en favor del doctor **RAFAEL [REDACTED] ROJAS [REDACTED]** y su grupo familiar.

QUINTO: El presente acto administrativo y la información que contiene es de carácter reservado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 418 de 1997, así como lo preceptuado por la Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, en concordancia con el artículo 8 de la Resolución 0-0205 de 2024. La violación de esta reserva acarreará las sanciones penales y disciplinarias a que hubiere lugar.

Dada en Bogotá, D.C., el 30 ABR. 2025

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

JUANA MARCELA CÁRDENAS GUTIÉRREZ
Jefe del Departamento de Protección y Asistencia (E)

	Nombre	Firmó	Fecha
Proyectó	Mery Katherine Rueda Torres – Técnico Investigador II		24-04-2025
Revisó y Aprobó	Juan Esteban Yanguas Ramón – Líder Sección Jurídica		28/04/2025
Revisó y Aprobó	José William Hernández López - Técnico Investigador I		28/04/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			
Radicado ORFEO: [REDACTED]			





Radicado No. 2025 [REDACTED]
Oficio No. DECC-20130-0160
04/04/2025
Página 1 de 1

Bogotá, D.C. - - - - 0379

Doctor
RAFAEL FRANCISCO ROJAS ORCASITAS
Fiscal (7) Especializado
Dirección Especializada contra el Narcotráfico
Fiscalía General de la Nación
rafael.rojas@fiscalia.gov.co
Riohacha – La Guajira

ASUNTO: Respuesta Radicado Orfeo 2025 [REDACTED]

Cordial Saludo:

Atendiendo el radicado Orfeo del asunto, mediante el cual se pone en conocimiento presuntos hechos de corrupción, relacionados con la posible filtración de información de noticia criminal; de manera atenta se informa que el requerimiento se tramitó mediante la creación de la **Noticia Criminal N° 1100160001012025 [REDACTED]** la cual fue asignada a la [REDACTED] adscrita a esta Dirección Especializada.

Por lo anterior, para cualquier información adicional podrá comunicarse directamente con la Fiscalía antes mencionada al correo institucional: ana.perilla@fiscalia.gov.co, ubicada en la Carrera 28 No.18A— 64 Piso 7 en Bogotá D.C.

Atentamente,

Líder Grupo de Apoyo Legal
Dirección Especializada contra la Corrupción

C.C Doctor [REDACTED] - Director Especializado contra el Narcotráfico - Fiscalía General de la Nación [REDACTED]
- Ciudad [REDACTED]

Anexo: S/A
Proyectó: Yesica Tatiana González Velásquez- Técnico II
Revisó: Lina María Castro Pérez- Profesional Experto (E)



Radicado No. 2025 [REDACTED]
Oficio No. [REDACTED]
18/03/2025
Página 1 de 2

Bogotá, D.C.,

Doctor:
JUSTINO HERNÁNDEZ MURCIA
Director Especializado Contra la Corrupción
Dirección Contra la Corrupción
Fiscalía General de la Nación
Bogotá - Bogotá D.C.

ASUNTO: CORRE TRASLADO DENUNCIA.

Respetuoso saludo:

Para los fines que considere pertinentes, **corro traslado**, de la denuncia interpuesta por el **Dr. RAFAEL FRANCISCO ROJAS ORCASITAS**, ante el Despacho de la Señora Fiscal General de la Nación, del Señor Delegado contra las Organizaciones Criminales y ante esta Dirección Especializada contra el Narcotráfico.

Pertinente indicar que el Dr. Rojas Orcasitas, funge como Fiscal Séptimo Delegado ante Jueces Penales del Circuito Especializados con sede en el Nivel Central de la Dirección a cargo del suscrito, y conforme a la estructura funcional y orgánica de la Dirección Especializada Contra el Narcotráfico, viene combatiendo de manera frontal los grupos al margen de la Ley dedicados al tráfico de estupefacientes y para el presente caso, a un grupo dedicado al tráfico transnacional de estupefacientes con centro de operaciones en la Guajira y su zona de influencia; investigación que se adelanta en conjunto con la Agencia contra las Drogas de los Estados Unidos DEA y por la cual, **en razón a una posible filtración de información, se han generado amenazas directas en su contra y contra su núcleo familiar, como se detalla en los hechos referidos en el escrito de denuncia que se anexa a la presente.**



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN



Radicado No. 2025

Oficio No.

18/03/2025

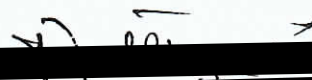
Página 2 de 2

Por lo antes expuesto, de manera respetuosa solicito se disponga el trámite a que haya lugar con fundamento en los hechos plasmados en la denuncia suscrita por el Funcionario, a efecto de lo cual se adjuntan los siguientes documentos:

- .- Denuncia por amenazas suscrita por el Dr RAFAEL ROJAS ORCASITAS, son 7 folios.
- .- Acta de audiencia control previo ante Jueces de Garantías, radicado 1100160991442023 son 9 folios.
- .- Orden de Búsqueda Selectiva en Bases de Datos, son 9 folios.
- .- Informe Investigador de Campo, de fecha 4 de marzo /2025, son 31 folios
- .- Acta de audiencia control posterior ante jueces de garantías, son 2 folios.
- .- Fotos chat, son 2 folios.
- .- archivo denominado Presentación caso "KALOY".

Agradezco de antemano la atención prestada y la oportuna gestión que se brinde a la presente impetración.

Cordialmente,


[Redacted signature block]

Director Especializado contra el Narcotráfico (E.)

Anexo (s): Lo anunciado
Proyecto: Héctor Miguel Rodríguez Laiton - Grupo Administrativo
Revisó: Fabio Armando Pérez Quiroz - Director (E.)



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN



Señora
FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN
Dra. LUZ ADRIANA CAMARGO GARZÓN.

Señores
DELEGADO CONTRA LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES
Dr. RAUL HUMBERTO GONZALEZ FLECHAS

DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA EL NARCOTRÁFICO
Dr. FABIO ARMANDO PÉREZ QUIROZ.

Referencia: DENUNCIA DE AMENAZAS CONTRA MI VIDA Y LA DE MI
FAMILIA POR LA INVESTIGACIÓN DEL
Rad. 1100160991442023 [REDACTED]

Denunciante:
RAFAEL FRANCISCO ROJAS ORCASITAS
FISCAL SÉPTIMO (7) ESPECIALIZADO CONTRA EL NARCOTRÁFICO
D.E.C.N

Bogotá D.C., Marzo (13) trece de dos mil veinticinco (2025).

Muy respetuosamente me dirijo a ustedes, Yo, **RAFAEL FRANCISCO ROJAS ORCASITAS** identificado con cédula de ciudadanía número **84.094.817**, expedida en **RIOHACHA - LA GUAJIRA**, actuando en mi posición de **FISCAL SÉPTIMO (7) ESPECIALIZADO CONTRA EL NARCOTRÁFICO D.E.C.N**, con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.** desde hace 23 años, respetuosamente me dirijo a ustedes para formular denuncia por hechos que considero constitutivos de amenazas en mi contra y la de mi familia, relacionadas con mi labor como fiscal especializado en la lucha contra el narcotráfico en el código único de investigación **1100160991442023** [REDACTED]



1. Se adelanta dentro del **Rad. 1100160991442023** [REDACTED] una investigación para desarticular al denominado **"CARTEL DE LA GUAJIRA"** junto con la **POLICÍA NACIONAL, DIRECCIÓN DE ANTINÁRCOTICOS, GRUPO -ÉTICA- (EQUIPO DE TRABAJO INVESTIGATIVO CONTROL DE AERONAVES)**, liderado por el señor **Teniente Coronel NELSON CABALLERO**, el señor **MAYOR LUIS FELIPE PÉREZ** y por el investigador líder **SUBINTENDENTE FRANCISCO MORENO HINESTROZA**, investigación en cooperación con la agencia internacional de lucha contra las drogas DEA.
2. El **día 3 de febrero de 2025** se emitió orden a policía judicial con fines de búsqueda selectiva en bases de datos de 18 personas de las indagadas en el radicado en mención, la cual fue autorizada por un término de 30 días en audiencia de control previo por el juez de control de garantías 80 penal municipal de Bogotá, para acceder a distintas bases de datos, entre esas la DIAN dirección NACIONAL en la ciudad de Bogotá.
3. El **día 5 de marzo de 2025**, término en que se debía realizar en control posterior a la información recogida, se me informa por el señor investigador **SUBINTENDENTE FRANCISCO MORENO HINESTROZA**, que existe un problema con la información de la DIAN que es la única de todo lo que solicitamos que no nos ha llegado, y me plasma en el informe de investigador de campo que la funcionaria **FLORINA RAMÍREZ FUMINAYA** funcionaria de la subdirección



de asuntos penales dirección de gestión jurídica unidad administrativa de la DIAN, le señaló los inconvenientes con la información.

4. Al conocer este hecho y el nombre de la funcionaria preendo las alertas del investigador **SUBINTENDENTE FRANCISCO MORENO HINESTROZA**, y le solicito que verifique si esta persona es de **RIOHACHA - LA GUAJIRA**, puesto de ser así, la persona que yo pensaba que era, por mis orígenes y raíces en **RIOHACHA - LA GUAJIRA**, era una persona con estrecho vínculo familiar con el cabecilla de esta investigación **CARLOS ARTURO ROBLES JULIO alias "KALOY"**.
5. Procedí de inmediato a solicitarle al investigador **SUBINTENDENTE FRANCISCO MORENO HINESTROZA**, que le hiciera firmar una declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información servidor público, a lo que la señora **FLORINA RAMÍREZ FUMINAYA** se negó hacerlo, teniendo ciertas discrepancias por la solicitud con el señor investigador.
6. A partir del **jueves 6 de marzo de 2025**, empecé a recibir llamadas de familiares y amigos de infancia residentes en Riohacha - La Guajira, de quienes me reservo el nombre por solicitud expresa por temor a su vida y seguridad, a quienes directamente visitó el señor **CARLOS ARTURO ROBLES**



JULIO alias "**KALOY**" en presencia de un esquema amplio de seguridad con personas con fúsil, señalándoles que sabía que **YO** era el fiscal de un caso en su contra y exhibía una orden a policía judicial con muchos nombres, mencionando que ya tenía conocimiento que mis padres se encontraban viviendo en estos momentos en Bogotá por problemas de salud de mi padre, señalándoles además que él era una persona muy poderosa con relaciones en la política, y que podría hacer muchas llamadas para que me quitaran la investigación e incluso que me botaran de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, pues hacía alarde de tener contacto con el señor **PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA GUSTAVO PETRO URREGO**.

7. Esta misma situación también se presentó los días **7 y 8 de marzo de 2025** con amistades de mi señora madre [REDACTED]

[REDACTED], y de mi hermana [REDACTED]

[REDACTED] quienes le comentaron que estaban preocupados por mi seguridad pues se habían enterado por varias personas de señalamientos hechos por mi labor contra alias "**KALOY**" y un grupo de personas de la guajira.

8. El **sábado 9 de marzo de 2025**, en horas de la noche mi madre **LUISA ELENA ORCASITAS CURVELO** junto con mi hermana, llamaron telefónicamente a su amiga **DINORA RAMÍREZ ANICHIARICCO**, quien reside en RIOHACHA y es tía de la servidora de la DIAN **FLORINA RAMÍREZ FUMINAYA**, comentándole la irresponsabilidad cometida, así como la



situación de riesgo y peligro que había causado su sobrina, al filtrar esa orden a policía judicial, señalándole que en esa orden hay muchas personas peligrosas, quien se mostró avergonzada por lo ocurrido, y señaló que se iba a comunicar con **FLORINA**, posteriormente volvió a llamar y señaló que su sobrina señaló el altercado con el investigador de la Policía Nacional por la solicitud de confidencialidad, pero sin dar mayor explicaciones del por qué la orden a policía judicial que conoció se encontraba completamente en manos de su familiar **CARLOS ARTURO ROBLES JULIO alias "KALOY"**.

9. Así mismo en ese mismo lapso del **7 al 11 de marzo de 2025** el señor investigador líder **SUBINTENDENTE FRANCISCO MOORENO HINESTROZA**, me puso en conocimiento que posterior a la situación presentada con la negativa a la firma del acta de confidencialidad con la funcionaria de la **DIAN FLORINA RAMÍREZ FUMINAYA**, había empezado a recibir múltiples llamadas de números extraños, y en una de esas llamadas decidió contestar, de lo cual me informó que le dijeron: **"YA SABEMOS QUE ERES EL POLICÍA QUE ANDA JODIENDO AQUÍ EN LA GUAJIRA Y LO QUE ANDAS AVERIGUANDO"**.



10. El día **jueves 13 de marzo de 2025**, recibí sobre las 10:30 am, la llamada de mi primo hermano [REDACTED] [REDACTED] quien es servidor público en el centro de servicios judiciales del Palacio de Justicia de Riohacha y de [REDACTED] compañero [REDACTED] de la Dirección Especializada contra el Narcotráfico -DECN- con sede en [REDACTED], quien acudió a buscar a mi familiar en el centro de servicios judiciales, por una situación preocupante que le ocurrió minutos antes con un abogado en el Palacio de Justicia, refirió el compañero [REDACTED] lo siguiente "Un abogado lo abordó, preguntándole que si el pertenecía a la **DIRECCIÓN de NARCOTRÁFICO**, y a la vez le mostraba una foto mía, preguntándole que si conocía a este **fiscal de Bogotá que le exhibía en la foto**, a lo que el compañero por la forma extraña de preguntar, señalo que sabía quién era yo, pero que no tenía una buena relación conmigo, por lo que de inmediato este sujeto procedió a decirle que me mandaban a decir que ya sabían que yo estaba adelantando una investigación en contra de varias personas de allá, mencionando varios de los nombres de la orden filtrada, y que sabían perfectamente quien era YO, en que colegio había estudiado en la primaria y bachillerato en Riohacha - La Guajira, que me mandaban a decir que dejara de estarlos **INVESTIGANDO** porque ya todos ellos me tenían UBICADO". (Menciono los nombres de los hechos aquí narrados por previa autorización de ellos)



Son estos hechos, que revisten las características de punible del tipo penal previsto en el **artículo 188E. AMENAZAS CONTRA DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS Y SERVIDORES PÚBLICOS.**, así mismo con todo lo antes expuesto ante su honorable despacho, hago responsable **DIRECTO** de lo que le suceda a mi **padre** [REDACTED]

[REDACTED] mi **madre** [REDACTED]
mi **hermana** [REDACTED] o a los miembros de mi familia **ORCASITAS** residente en **RIOHACHA - LA GUAJIRA** a **CARLOS ARTURO ROBLES JULIO** alias "**KALOY**", quien conoció de esta **investigación reservada** por la funcionaria de la DIAN de la dirección Nacional en Bogotá, **FLORINA RAMÍREZ FUMINAYA**.

Agradezco de antemano toda su atención y colaboración, ya que es lamentable que las investigaciones en contra de estas organizaciones criminales **TRANSNACIONALES** se vean frustradas por sus actuaciones amenazadoras y capacidad de ejercer terror por su poder y dinero conseguido por medio de la actividad ilícita del **NARCOTRÁFICO**.

Cordialmente,

RAFAEL FRANCISCO ROJAS ORCASITAS
FISCAL (7) ESPECIALIZADO CONTRA EL NARCOTRÁFICO
DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA EL NARCOTRÁFICO-D.E.C.N-
c.c.84.094.817 de RIOHACHA - LA GUAJIRA

ACTA DE AUDIENCIA N°010

CLASE DE AUDIENCIA:				DELITO(S):			
CONTROL PREVIO BUSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS				TRAFICO FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES ART. 376 C.P.			
RESERVADA: ☒				PÚBLICA: ☐			
DÍA	MES	AÑO	C.U.I.	N.I.	HORA INICIAL	HORA FINAL	SALA O PLATAFORMA
03	02	2025	1100160991442023 [REDACTED]		12:06	13:01	Virtual Teams.

JUEZ	
NOMBRES Y APELLIDOS	MARIBEL CORREA RODRIGUEZ

FISCALÍA	N° DE FISCALÍA: 7 DECN
	UNIDAD: DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA EL NARCOTRÁFICO
NOMBRES Y APELLIDOS FISCAL	RAFAEL FRANCISCO ROJAS ORCASITAS
DIRECCIÓN FÍSICA	DIAGONAL 22 B NO. 52-01 BLOQUE F PISO 4 OFICINA: 7
CORREO ELECTRÓNICO	rafael.rojas@fiscalia.gov.co
NÚMERO DE CONTACTO	3004830503

Quienes aportaron correo electrónico aceptaron ser notificados por ese medio.

PETICIÓN: CONTROL PREVIO BUSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS.

DECISIÓN: Luego del estudio de la solicitud, del respectivo análisis constitucional y legal la señora Juez de Control de Garantías, conforme con los artículos 376 del Código Penal, los artículos 14, 221, 224, 228, 237 y 244 del C.P.P, artículos 2, 15, 95 y 250 C.N, así como las sentencias C 336/2007 M.P JORGE CORDOBA TRIVIÑO, C-014/2018 MP DIANA FAJARDO RIVERA,STP 3579 del 2020 del Doctor Gerson Chaverra, los principios del convenio de Basilea, con ocasión de la orden de búsqueda selectiva en base de datos de fecha 20 de enero de 2025 por el término de 30 días, se accede a la misma y se otorga un **CONTROL FORMAL Y MATERIAL PREVIO POSITIVO A BUSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS:**

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
1	C. A. R. J.	84.XXX.882

2	C. A. L.	5.XXX.103
3	T. B. M.	32.XXX.130
4	J. V.	17.XXX.378
5	D. P. S.	40.XXX.199
6	B. M. A.	84.XXX.716
7	R. M. A.	84.XXX.100
8	R. M. A.	84.XXX.317
9	E. D. J. G.	17.XXX.870
10	H. J. A.	17.XXX.618
11	D. J. H. G.	84.XXX.350
12	C. D. R. H.	1.118.XXX.470
13	C. A. R. D.	1.124.XXX.177
14	G. R. R.	1.136.XXX.673
15	C. M. R. H.	84.XXX.256
16	W. R. R.	13.XXX.123
17	F. O. F. M.	84.XXX.639
18	R. J. A. S.	1.118.XXX.740

En las siguientes entidades:

1. Búsqueda selectiva en base de datos TRANSUNIÓN y DATACRÉDITO: previa autorización de juez de control de garantías, realizar búsqueda y recolección en base de datos sobre la actividad económica, resumen de endeudamiento como: principal, codeudor de información de cuentas; de ahorro y/o corriente. Tipo de contrato celebrado entre el titular de la información y la fuente de información. Números de cuenta, entidad, fecha de apertura, sucursal, ciudad, cupo sobregiro. Información de endeudamiento en los sectores, financieros, solidario y asegurador modalidad de crédito, No. De la obligación, entidad, sucursal, ciudad, calidad en que actúa el titular de la información, tipo de tarjeta de crédito, tipo de garantía pactada, fecha de inicio y plazo de la obligación, número de cuotas pactadas para el pago de la obligación, cuotas en mora, cupo total aprobado para créditos y tarjetas de créditos o valor monto desembolsado, comportamiento de la obligación y pago mínimo o valor de cuota. Información endeudamiento en el sector real endeudamiento global desde el 01/01/2009 hasta la fecha.
2. Realizar búsqueda en la base de datos de la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA – UIAF, a fin de obtener información que se registre por REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS, TRANSACCIONES EN EFECTIVO y demás que obre para los ciudadanos desde el 01/01/2009 hasta la fecha.
3. Búsqueda selectiva en base de datos del BANCO DE LA REPÚBLICA: en los términos del artículo 7 de la

resolución 008 del 2000, operaciones internacionales, declaraciones de cambio (reintegro de divisas) cuentas de compensación, inversión extranjera, endeudamiento externo, operaciones en el depósito central de valores (público) -DCV, de las personas desde el 01/01/2009 hasta la fecha.

4. Búsqueda selectiva en base de datos de la DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, con el fin de obtener la siguiente información de manera separada, tanto física como en medio magnético desde el 01/01/2009 hasta la fecha, respecto de las personas naturales. • Histórico del Registro Único Tributario – RUT • Declaraciones de renta y complementarios • Declaraciones de IVA • Declaraciones de retención en la fuente • Información exógena tributaria reportada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en el formato detalle “consulta general” de lo reportado por terceros, reportado de sí mismo e informado por terceros por todos los formatos y por todos los conceptos. • Información exógena cambiaria reportada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en el formato detalle “consulta general” de lo reportado por terceros, reportado de sí mismo e informado por terceros por todos los formatos y por todos los conceptos. • Con que personas naturales y jurídicas registran vínculos con terceros. • En caso de no existir información FAVOR CERTIFICARLO.
5. Realizar búsqueda selectiva en base de datos de la BOLSA DE VALORES, con el fin de obtener información sobre el registro de operaciones sobre acciones, renta fija, derivados registrados en bolsa, títulos desmaterializados y demás, que permita conocer el estado tributario, económico, patrimonial, financiero y contable desde el 01/01/2009 hasta la fecha.
6. Realizar búsqueda selectiva en base de datos de la oficina de MIGRACIÓN sobre los movimientos migratorios (ingresos y salidas) del país desde el 01/01/2009 hasta la fecha.
7. Realizar búsqueda selectiva en base de datos del DEPOSITO CENTRALIZADO DE VALORES, con el fin de obtener información sobre el registro de operaciones sobre acciones, renta fija, derivados registrados en bolsa, títulos desmaterializados y demás, que permita conocer el estado tributario, económico, patrimonial, financiero y contable desde el 01/01/2009 hasta la fecha.
8. Solicitar a SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN, RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS, establecer si las personas relacionadas a continuación registran bienes inmuebles a su nombre.
9. Obtener copia del historial civil del inscrito de las personas que se relacionan, con el fin de obtener información sobre su núcleo familiar.
10. Solicitar al RUNT establecer si las personas naturales que se relacionan a continuación registran automotores a su nombre.
11. Solicitar al ICA establecer si las personas naturales relacionadas a continuación registran a su nombre registro sanitario de predios pecuarios, marca de hierro registrados, registros únicos de vacunación, guías sanitarias de movilización y bonos de venta.
12. Solicitar a la DIMAR establecer si las personas naturales relacionadas le figuran a su nombre algún tipo de embarcación, en caso afirmativo allegar copia de los documentos que acrediten dicha titularidad.
13. Solicitar a FEDEQUINAS establecer si las personas relacionadas son propietarios de equinos (Caballos o

Yeguas), en caso de ser afirmativo, allegar toda información tales como chip de identificación de los ejemplares, así como el nombre de los padres, la edad, raza, sexo, marca de sus criadores, el record de competencias o exposiciones en las que ha o han participado, el hierro con el cual se identifica.

14. Solicitar a la AERONAUTICA CIVIL establecer si las personas citadas en este documento figuran o figuraron como propietarios de algún tipo de aeronave o explotador de pistas, en caso afirmativo, allegar copias del certificado de propiedad y demás documentos que acreditan esta información de interés para la investigación.
15. Teniendo en cuenta la página pública FOSYGA y ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES; se solicita búsqueda selectiva en base de datos ante las entidades prestadoras de salud que le corresponde a cada una de las personas que se relacionan y se requiere obtener copia del contrato de afiliación donde obren datos bibliográficos, dirección, teléfonos, núcleo familiar registrado, calidad en la que se halla inscrito como cotizante beneficiario, tiempo de afiliación, actividad laboral que referenció o adujo en el formato de afiliación, ingresos percibidos e información de la última actualización de información.

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EPS	FECHA NACIMIENTO	EXPEDICIÓN DOCUMENTO
1	C. A. R. J.	84.XXX.882	SANITAS S.A.S	09/09/1986	19/11/1986
2	T. B. M.	32.XXX.130	SANITAS S.A.S	06/04/1982	13/11/2000
3	D. P. S.	40.XXX.199	SANITAS S.A.S	09/05/1977	30/11/1995
4	B. J. M. A.	84.XXX.716	SANITAS S.A.S	30/05/1974	04/08/1992
5	R. J. M. A.	84.XXX.100	SANITAS S.A.S	01/11/1983	15/01/2002
6	R. J. M. A.	84.XXX.317	SANITAS S.A.S	08/07/1982	03/08/2020
7	E. D. J. G.	17.XXX.870	SANITAS S.A.S	25/12/1973	20/06/1994

16. Realizar consulta en la base de datos ADRESS, con el fin de obtener información relacionada con las personas que se relacionan a continuación.

1	D. J. H. G.	84.XXX.350
2	C. D. R. H.	1.118.XXX.470
3	C. A. R. D.	1.124.XXX.177
4	G. R. R.	1.136.XXX.673
5	C. M. R. H.	84.XXX.256
6	W. R. R.	13.XXX.123
7	F. O. F. M.	84.XXX.639
8	R. J. A. S.	1.118.XXXX.740

9	J. V.	17.XXX.378
---	-------	------------

Mediante informe de investigador de campo de fecha 12/08/2024 firmado por el funcionario de policía judicial Pt. Jhon Edison Yepes Urrego se logró identificar y confirmar parte de la información suministrada por la fuente, por lo que se requiere realizar unas búsquedas más a fondo sobre las personas investigadas.

1. C. A. R. CC. 84. XXXX.882

RUES

No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIT
1	S. D. M.	84.XXX.882-2

Representante Legal	C. A. R. J.
Cédula	84.XXX.882
Numero de Matricula	19980923
Último Año Renovado	2024
Fecha de Renovación	08/10/2024
Fecha de Matricula	23/09/1998
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Organización	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
categoría de la Matricula	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
Valor Comercial	\$ 3.500.000
Ingresos por actividad	\$10.000.000

2. C. A. L. H. CC. 5.XXX.103

RUES

No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIT
1	C. A. L. H.	5.XXX.103-2

Cédula	5.XXX.103
Numero de Matricula	120663
Último Año Renovado	2024
Fecha de Renovación	03/04/2024
Fecha de Matricula	02/08/2013
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoría de la Matricula	PERSONA NATURAL



Ingresos por actividad	\$500.000.000
------------------------	---------------

3. T. B. M. CC. 32.XXX.130

RUNT

NOMBRE PROPIETARIO	CEDULA	PLACA	MODELO	MARCA	CLASE	SECRETARIA DE MOVILIDAD
T. B. M.	32.XXX.130	IHM-877	2016	TOYOTA	CAMIONETA	INST. DE TT0, TTE y MOVILIDAD DISTRITAL DE RIOHACHA

4. D. P. S. C. CC. 40.XXX.199

RUES

No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIT
1	C. D.	40.XXX.199-7

Representante Legal	D. P. S. C.
Cédula	40.XXX.199
Numero de Matricula	130633
Último Año Renovado	2021
Fecha de Renovación	30/03/2021
Fecha de Matricula	26/10/2015
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Organización	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
categoría de la Matricula	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
Valor Comercial	\$ 10.000.000
Ingresos por actividad	\$12.000.000

5. B. J. M. A. CC. 84.XXX.716-0

RUES



No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIT
1	F. D. L. C.	84.XXX.716-0

Representante Legal	B. J. M. A.
Cédula	84.079.716
Numero de Matricula	110273
Último Año Renovado	2024
Fecha de Renovación	31/03/2024
Fecha de Matricula	27/01/2011
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Organización	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
categoría de la Matricula	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
Valor Comercial	\$ 10.000.000

6. R. M. A, CC. 84.XXX.317

RUES

No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIT
1	R. L.	84.XXX.317-3

Representante Legal	R. J. M. A.
Cédula	84.XXX.317
Numero de Matricula	173895
Último Año Renovado	2024
Fecha de Renovación	06/03/2024
Fecha de Matricula	13/10/2022
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Organización	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
categoría de la Matricula	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
Valor Comercial	\$ 0

No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIT
2	C. S. E. M.	84.XXX.317-3

Representante Legal	R. J. M. A.
Cédula	84.XXX.317
Numero de Matricula	109592
Último Año Renovado	2024
Fecha de Renovación	06/03/2024
Fecha de Matricula	22/10/2010
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Organización	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
categoría de la Matricula	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
Valor Comercial	\$ 5.000.000
Ingresos por actividad	\$120.000.000

7. C. D. R. H. CC. 1.118.XXX.470

RUES

No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIT
1	C. D. R. H.	1.118.XXX.470

Cédula	1.118.XXX.470
Numero de Matricula	118044
Último Año Renovado	2022
Fecha de Renovación	17/03/2022
Fecha de Matricula	30/11/2012
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoría de la Matricula	PERSONA NATURAL
Ingresos por actividad	\$1.700.000

8. C. M. R. H. CC. 84.XXX.256

RUES

No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIT
1	T. F. & D.	84.XXX.256-

		9
Representante Legal	C. M. R. H.	
Cédula	84.XXX.256	
Numero de Matricula	118045	
Último Año Renovado	2020	
Fecha de Renovación	17/03/2022	
Fecha de Matricula	13/02/2020	
Estado de la matricula	ACTIVA	
Tipo de Organización	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	DE
categoría de la Matricula	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	DE
Valor Comercial	\$ 1.700.000	
Ingresos por actividad	\$1.700.000	

(Información completa, detallada, relacionada en orden, informes y en audio. Para conocer detalles de la solicitud, necesariamente deberá acudirse al registro de la audiencia y/o a la orden escrita impartida por la fiscalía, esto atendiendo a la reserva de la misma. Las entidades en la que se encuentra la base de datos no podrán negarse a suministrar información por el hecho de no encontrarse detallados los números, tiempos o sujetos investigados en esta acta).

RECURSOS: SIN RECURSOS, EJECUTORIADA EN LA FECHA.

RAFAEL EDUARDO HURTADO NIETO
SECRETARIO

Se devuelve la carpeta al CSJSPA con _____ folios y _____ CDs.
La presente acta se elabora según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA24-12185 del 27 de mayo de 2024, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura y los artículos 146 numeral 2 y 163 del Código de Procedimiento Penal.10:02

La presente acta se elabora según lo dispuesto en los artículos 146 numeral 2 y 163 del Código de Procedimiento Penal. Para conocer detalles de la audiencia necesariamente debe acudirse al registro de la misma.

Departamento: Bogota D.C Municipio: Bogota D.C. Fecha: 03/02/2025 Hora: 3:19 AM

1. Código único de la investigación:

11	001	60	99144	2023	[REDACTED]
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

2. Delito:

Delito Artículo

1. TRAFICO FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES
ART. 376 C.P.

3. Organismo de Policía Judicial a la que se imparte la orden:
POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE ANTINARCOTICOS

4. Orden de:

Actividad

BUSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS RESPECTO DE:

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
1	CARLOS ARTURO ROBLES JULIO	84.032.882
2	CARLOS ALBERTO LINDARTE	5.185.103
3	TATIANA BEATRIZ MARTÍNEZ GOMEZ	32.181.130
4	JORGE VANGRIEKEN	17.805.378
5	DIANA PAOLA SPROCKEL	40.931.199
6	BARNABY JHON MENA ARGOTA	84.079.716
7	RONALD JHON MENA ARGOTA	84.091.100
8	RICHARD JHON MENA ARGOTA	84.093.317
9	EDELMIS DE JESÚS GONZALEZ	17.955.870
10	HELION JACOBO ARENDS	17.901.618
11	DARIO JOSUE HENRIQUEZ GNECCO	84.088.350
12	CARLOS DANIEL ROJAS HENRIQUEZ	1.118.828.470
13	CARLOS ARTURO ROBLES DAZA	1.124.370.177
14	GABRIEL RICARDO RODRIGUEZ SALAS	1.136.881.673
15	CARLOS MARIO ROJAS HENRRIQUEZ	84.085.256
16	WILMAR RIAPIRA RIVERA	13.749.123
17	FABIO ORLANDO FONSECA MAYA	84.091.639
18	RAMIRO JOSÉ ARDILA SOCARRAS	1.118.832.740

En las siguientes entidades:

- ☒
1. Búsqueda selectiva en base de datos **TRANSUNIÓN y DATACRÉDITO**: previa autorización de juez de control de garantías, realizar búsqueda y recolección en base de datos sobre la actividad económica, resumen de endeudamiento como: principal, codeudor de información de cuentas; de ahorro y/o corriente. Tipo de contrato celebrado entre el titular de la información y la fuente de información. Números de cuenta, entidad, fecha de apertura, sucursal, ciudad, cupo sobregiro. Información de endeudamiento en los sectores, financieros, solidario y asegurador modalidad de crédito, No. De la obligación, entidad, sucursal, ciudad, calidad en que actúa el titular de la información, tipo de tarjeta de crédito, tipo de garantía pactada, fecha de inicio y plazo de la obligación, número de cuotas pactadas para el pago de la obligación, cuotas en mora, cupo total aprobado para créditos y tarjetas de créditos o valor monto desembolsado, comportamiento de la obligación y pago mínimo o valor de cuota. Información endeudamiento en el sector real endeudamiento global desde el 01/01/2009 hasta la fecha.

	PROCESO PENAL ORDENES A LA POLICIA JUDICIAL	Orden de Policía Judicial No. [REDACTED] Página 2 de 9
---	---	---

- ✓ 2. Realizar búsqueda en la base de datos de la **UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA – UIAF**, a fin de obtener información que se registre por REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS, TRANSACCIONES EN EFECTIVO y demás que obre para los ciudadanos desde el 01/01/2009 hasta la fecha.
- ✓ 3. Búsqueda selectiva en base de datos del **BANCO DE LA REPÚBLICA**: en los términos del artículo 7 de la resolución 008 del 2000, operaciones internacionales, declaraciones de cambio (reintegro de divisas) cuentas de compensación, inversión extranjera, endeudamiento externo, operaciones en el depósito central de valores (público) -DCV, de las personas desde el 01/01/2009 hasta la fecha.
- ✗ 4. Búsqueda selectiva en base de datos de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**, con el fin de obtener la siguiente información de manera separada, tanto física como en medio magnético desde el 01/01/2009 hasta la fecha, respecto de las personas naturales.
 - Histórico del Registro Único Tributario – RUT
 - Declaraciones de renta y complementarios
 - Declaraciones de IVA
 - Declaraciones de retención en la fuente
 - Información exógena tributaria reportada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en el formato detalle “consulta general” de lo reportado por terceros, reportado de sí mismo e informado por terceros por todos los formatos y por todos los conceptos.
 - Información exógena cambiaria reportada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en el formato detalle “consulta general” de lo reportado por terceros, reportado de sí mismo e informado por terceros por todos los formatos y por todos los conceptos.
 - Con que personas naturales y jurídicas registran vínculos con terceros.
 - En caso de no existir información FAVOR CERTIFICARLO
- ✓ 5. Realizar búsqueda selectiva en base de datos de la **BOLSA DE VALORES**, con el fin de obtener información sobre el registro de operaciones sobre acciones, renta fija, derivados registrados en bolsa, títulos desmaterializados y demás, que permita conocer el estado tributario, económico, patrimonial, financiero y contable desde el 01/01/2009 hasta la fecha.
- ✓ 6. Realizar búsqueda selectiva en base de datos de la oficina de **MIGRACIÓN** sobre los movimientos migratorios (ingresos y salidas) del país desde el 01/01/2009 hasta la fecha.
- ✓ 7. Realizar búsqueda selectiva en base de datos del **DEPOSITO CENTRALIZADO DE VALORES**, con el fin de obtener información sobre el registro de operaciones sobre acciones, renta fija, derivados registrados en bolsa, títulos desmaterializados y demás, que permita conocer el estado tributario, económico, patrimonial, financiero y contable desde el 01/01/2009 hasta la fecha.
- ✓ 8. Solicitar a **SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN, RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS**, establecer si las personas relacionadas a continuación registran bienes inmuebles a su nombre.
- ✓ 9. Obtener copia del historial civil del inscrito de las personas que se relacionan, con el fin de obtener información sobre su núcleo familiar.
- ✓ 10. Solicitar al **RUNT** establecer si las personas naturales que se relacionan a continuación registran automotores a su nombre.

- ✓ 11. Solicitar al **ICA** establecer si las personas naturales relacionadas a continuación registran a su nombre registro sanitario de predios pecuarios, marca de hierro registrados, registros únicos de vacunación, guías sanitarias de movilización y bonos de venta.
- ✓ 12. Solicitar a la **DIMAR** establecer si las personas naturales relacionadas le figuran a su nombre algún tipo de embarcación, en caso afirmativo allegar copia de los documentos que acrediten dicha titularidad.
- ✓ 13. Solicitar a **FEDEQUINAS** establecer si las personas relacionadas son propietarios de equinos (Caballos o Yeguas), en caso de ser afirmativo, allegar toda información tales como chip de identificación de los ejemplares, así como el nombre de los padres, la edad, raza, sexo, marca de sus criadores, el record de competencias o exposiciones en las que ha o han participado, el hierro con el cual se identifica.
- ✓ 14. Solicitar a la **AERONAUTICA CIVIL** establecer si las personas citadas en este documento figuran o figuraron como propietarios de algún tipo de aeronave o explotador de pistas, en caso afirmativo, allegar copias del certificado de propiedad y demás documentos que acreditan esta información de interés para la investigación.
- ✓ 15. Teniendo en cuenta la página pública **FOSYGA y ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES**, se solicita búsqueda selectiva en base de datos ante las entidades prestadoras de salud que le corresponde a cada una de las personas que se relacionan y se requiere obtener copia del contrato de afiliación donde obren datos bibliográficos, dirección, teléfonos, núcleo familiar registrado, calidad en la que se halla inscrito como cotizante beneficiario, tiempo de afiliación, actividad laboral que referenció o adujo en el formato de afiliación, ingresos percibidos e información de la última actualización de información.

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EPS	FECHA NACIMIENTO	EXPEDICIÓN DOCUMENTO
1	CARLOS ARTURO ROBLES JULIO	84.032.882	SANITAS S.A.S	09/09/1986	19/11/1986
2	TATIANA BEATRIZ MARTÍNEZ	32.181.130	SANITAS S.A.S	06/04/1982	13/11/2000
3	DIANA PAOLA SPROCKEL	40.931.199	SANITAS S.A.S	09/05/1977	30/11/1995
4	BARNABY JHON MENA ARGOTA	84.079.716	SANITAS S.A.S	30/05/1974	04/08/1992
5	RONALD JHON MENA ARGOTA	84.091.100	SANITAS S.A.S	01/11/1983	15/01/2002
6	RICHARD JHON MENA ARGOTA	84.093.317	SANITAS S.A.S	08/07/1982	03/08/2020
7	EDELMIS DE JESÚS GONZALEZ	17.955.870	SANITAS S.A.S	25/12/1973	20/06/1994

16. Realizar consulta en la base de datos ADRESS, con el fin de obtener información relacionada con las personas que se relacionan a continuación.

1	DARIO JOSUE HENRIQUEZ GNECO	84.088.350
2	CARLOS DANIEL ROJAS HENRIQUEZ	1.118.828.470
3	CARLOS ARTURO ROBLES DAZA	1.124.370.177
4	GABRIEL RICARDO RODRIGUEZ	1.136.881.673
5	CARLOS MARIO ROJAS HENRIQUEZ	84.085.256
6	WILMAR RIAPIRA RIVERA	13.749.123
7	FABIO ORLANDO FONSECA MAYA	84.091.639
8	RAMIRO JOSÉ ARDILA SOCARRAS	1.118.832.740
9	JORGE VANGRIEKEN	17.805.378

Mediante informe de investigador de campo de fecha 12/08/2024 firmado por el funcionario de policía judicial Pt. Jhon Edison Yepes Urrego se logró identificar y confirmar parte de la información suministrada por la fuente, por lo que se requiere realizar unas búsquedas más a fondo sobre las personas investigadas

1. CARLOS ARTURO ROBLES CC. 84.032.882

RUES

No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIT
1	SALES DE MANAURE	84.032.882-2

Representante Legal	CARLOS ARTURO ROBLES JULIO
Cédula	84.032.882
Numero de Matricula	19980923
Último Año Renovado	2024
Fecha de Renovación	08/10/2024
Fecha de Matricula	23/09/1998
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Organización	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
categoría de la Matricula	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
Valor Comercial	\$ 3.500.000
Ingresos por actividad	\$10.000.000

2. CARLOS ALBERTO LINDARTE HENRÍQUEZ CC. 5.185.103

RUES

No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIT
1	CARLOS ALBERTO LINDARTE HENRIQUEZ	5.185.103-2

Cédula	5.185.103
Numero de Matricula	120663
Último Año Renovado	2024
Fecha de Renovación	03/04/2024
Fecha de Matricula	02/08/2013
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoría de la Matricula	PERSONA NATURAL
Ingresos por actividad	\$500.000.000

3. TATIANA BEATRIZ MARTÍNEZ CC. 32.181.130

RUNT

NOMBRE PROPIETARIO	CEDULA	PLACA	MODELO	MARCA	CLASE	SECRETARIA DE MOVILIDAD
TATIANA BEATRIZ MARTÍNEZ	32.181.130	IHM-877	2016	TOYOTA	CAMIONETA	INST. DE TT0, TTE y MOVILIDAD DISTRITAL DE RIOHACHA

4. DIANA PAOLA SPROCKEL CHOLES CC. 40.931.199

RUES

No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIT
1	CURUBA DS	40.931.199-7

Representante Legal	DIANA PAOLA SPROCKEL CHOLES
Cédula	40.931.199
Numero de Matricula	130633
Último Año Renovado	2021
Fecha de Renovación	30/03/2021
Fecha de Matricula	26/10/2015
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Organización	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
categoría de la Matricula	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
Valor Comercial	\$ 10.000.000
Ingresos por actividad	\$12.000.000

5. **BARBANY JHON MENA ARGOTA CC. 84.079.716-0**

RUES

No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIT
1	FERROELECTRICO DE LA COSTA	84.079.716-0

Representante Legal	BARBANY JHON MENA ARGOTA
Cédula	84.079.716
Numero de Matricula	110273
Último Año Renovado	2024
Fecha de Renovación	31/03/2024
Fecha de Matricula	27/01/2011
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Organización	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
categoría de la Matricula	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
Valor Comercial	\$ 10.000.000

6. **RICHARD MENA ARGOTA CC. 84.093.317**

RUES

No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIT
1	RJHON LICORES	84.093.317-3

Representante Legal	RICHARD JHON MENA ARGOTA
Cédula	84.093.317
Numero de Matricula	173895
Último Año Renovado	2024

Fecha de Renovación	06/03/2024
Fecha de Matricula	13/10/2022
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Organización	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
categoría de la Matricula	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
Valor Comercial	\$ 0

No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIT
2	CANCHA SINTÉTICA EL MARACANÁ	84.093.317-3

Representante Legal	RICHARD JHON MENA ARGOTA
Cédula	84.093.317
Numero de Matricula	109592
Último Año Renovado	2024
Fecha de Renovación	06/03/2024
Fecha de Matricula	22/10/2010
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Organización	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
categoría de la Matricula	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
Valor Comercial	\$ 5.000.000
Ingresos por actividad	\$120.000.000

7. CARLOS DANIEL ROJAS HENRIQUEZ CC. 1.118.828.470

RUES

No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIT
1	CARLOS DANIEL ROJAS HENRIQUEZ	1.118.828.470

Cédula	1.118.828.470
Numero de Matricula	118044
Último Año Renovado	2022
Fecha de Renovación	17/03/2022
Fecha de Matricula	30/11/2012
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoría de la Matricula	PERSONA NATURAL
Ingresos por actividad	\$1.700.000

8. CARLOS MARIO ROJAS HENRIQUEZ CC. 84.085.256

RUES

No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIT
1	TROPICAL FOOD & DRINK	84.085.256-9
Representante Legal	CARLOS MARIO ROJAS HENRIQUEZ	

Cédula	84.085.256
Numero de Matricula	118045
Último Año Renovado	2020
Fecha de Renovación	17/03/2022
Fecha de Matricula	13/02/2020
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Organización	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
categoría de la Matricula	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
Valor Comercial	\$ 1.700.000
Ingresos por actividad	\$1.700.000

DESCRIPCIÓN FÁCTICA DE DONDE SE DERIVAN LOS MOTIVOS RAZONABLEMENTE FUNDADOS PARA TOMAR MEDIDAS RESTRICTIVAS AL DERECHO FUNDAMENTAL PROTEGIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA CN. Los motivos fundados se deducen del contenido de la información legalmente recauda a esta instancia de la indagación preliminar, la cual se concreta a las siguientes situaciones fácticas:

El día 12 de mayo de 2023 personal de la compañía antinarcóticos de operaciones Bogotá, realizó la incautación de dos (02) cajas de cartón, que contienen (30) paquetes rectangulares envueltos en bolsa plástica transporte y debajo de ella plástico de color negro, cinta de color beige y papel aluminio, paquetes los cuales contenían en su interior una sustancia blanca solida pulverulenta de color blanco con características similares al clorhidrato de cocaína en una bodega de carga del Aeropuerto Internacional el Dorado.

Según información aportada dentro en este radicado por una fuente no formal en informe ejecutivo de fecha 13 de mayo del 2023, suscrito por el señor SERGIO WLADIMIR LIZCANO ROMERO Asistente de Fiscal II DECN, esta persona aporta información sobre un una organización criminal dedicada al tráfico de sustancias estupefacientes, que tiene como eje de operaciones el departamento de la Guajira y Norte de Santander, desde donde se realizan la compra, transporte y envió de la sustancia la cual es enviada en aeronaves y lanchas rápidas con destino países de Sur América, islas del caribe y centro América con destino final los Estados Unidos de América.

Modus Operandi Identificado:

Con el objeto de desarticular una posible organización criminal trasnacional dedicada al tráfico de cocaína y marihuana en distintas zonas del país como Bogotá, La Guajira, Cartagena, Barranquilla, Norte de Santander entre otros sitios del país, desde donde se realizan la producción, compra, transporte y envió de la sustancia la cual es enviada en aviones, contenedores, maletas de mano y lanchas rápidas con destino a países de centro América e islas del caribe con destino final los Estados Unidos de América.

MOTIVOS: La presente orden a la Policía Judicial se fundamenta en las atribuciones que se encuentran concedidas en el **artículo 250 de la Constitución Nacional**, el cual se encuentra modificado por el **Acto legislativo No. 03 del 19 de diciembre de 2002**, en donde se dispone que es a la Fiscalía General de la Nación, en su calidad de ente investigador, la que tiene la competencia funcional para realizar labores tendientes al esclarecimiento de las conductas punibles denunciadas. Labores en las que podrían verse comprometidos derechos fundamentales como para este caso, el de la **INTIMIDAD-HABEAS DATA E INVOLABILIDAD DE DOCUMENTOS PRIVADOS**.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA: CRITERIOS DE IDONEIDAD, NECESARIEDAD, RAZONABILIDAD, ADECUADA Y PROPORCIONAL PARA TRASGREDIR EL DERECHO FUNDAMENTAL SUB EXAMINE. La información legalmente allegada permite dar continuidad a la indagación frente al concurso de delitos de que trata este caso, el Estado fundado en la necesidad de adelantar actos de investigación, a través del ente constitucionalmente creado, como es la Fiscalía, pueda llegar a tener acceso a información confidencial o a datos que pueden llegar a tener cierta reserva para particulares y aún para las

autoridades judiciales, de ahí que estos actos investigativos tengan que cumplir ciertos parámetros o requisitos, tal y como se encuentran contemplados en el inciso 2° del artículo 15 de la Constitución Nacional cuando determina: que así como el Estado debe respetar y hacer respetar el derecho a la intimidad personal, familiar y el buen nombre, de igual modo, tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en banco de datos y en archivos de entidades públicas y privadas, pueden ser registradas por orden judicial, con las formalidades de ley y para efectos judiciales, norma que se encuentra reiterada en el artículo 14 del C.P.P., cuando establece: Toda persona tiene derecho al respeto de su intimidad. Nadie podrá ser molestado en su vida privada, no podrá efectuarse la búsqueda selectiva en las bases de datos computarizadas, mecánicas o de cualquier otra índole, que no sean de libre acceso, o cuando fuere necesario interceptar comunicaciones sino en virtud de orden escrita del Fiscal General de la Nación o su delegado, con arreglo de las formalidades y motivos previamente definidos en el código, lo anterior, aunado al contenido del artículo 244 del C.P.P., que en su inciso 2 establece: "Cuando se requiera adelantar búsqueda selectiva en las bases de datos, que implique el acceso

a información confidencial, referida al indiciado o imputado o, inclusive a la obtención de datos derivados del análisis cruzado de las mismas, deberá mediar autorización previa del fiscal que dirija la investigación y se aplicarán, en lo pertinente, las disposiciones relativas a los registros y allanamientos, pero a su vez, la Sentencia C-336 del 9 de mayo de 2007, declaró exequible la norma, pero la condicionó al control previo ante Juez de Control de Garantías, para que éste, **autorice u ordene al FISCAL encargado de la investigación**, la ejecución del acto, a través de la referida orden a la Policía Judicial, existiendo con antelación una reunión de trabajo con el equipo de trabajo de la cual se deriva el PROGRAMA METODOLÓGICO, que consideró los actos investigativos idóneos, necesarios, proporcionales y razonables teniendo en cuenta lo expuesto a continuación:

17. **SON IDÓNEOS**, por cuanto, las acciones de investigación contempladas en el programa metodológico son aptas para alcanzar el fin perseguido, siendo relevante y significativa en tanto que contribuyen a obtener elementos materiales de prueba o evidencias, no solo en relación con la demostración con grado de certeza en cuanto a la materialidad del ilícito, en razón a que a través de los documentos donde consta la información requerida.
18. **EL ACTO INVESTIGATIVO ES ADECUADO**, por cuanto, es un acto de investigación autorizado en la norma, que en caso como el actual, que se trata de un delito grave como es el tráfico, fabricación o porte de estupefacientes, en donde se generó la participación de varias personas, posibles indiciados, permitiendo inferir que es éste el medio probatorio con el cual se puede materializar el objetivo pretendido, cual es adquirir u obtener documentos requeridos para la localización, ubicación de todos los posibles indiciados, además de señalar que el medio de prueba documental, es uno de los mayor usanza para efectos de obtener legalmente información respecto de los presuntos indiciados.
19. **EL ACTO INVESTIGATIVO ES NECESARIO**, en tanto, que dada la modalidad delictiva, no existen otros medios o actos investigativos diferentes a éste, que aporten iguales resultados, significa, que éstos elementos materiales de prueba o evidencias, relacionados con otros, permitirán tener suficientes herramientas con qué fundamentar a futuro, si así llegare a ocurrir, una posible orden de captura o diligencia de allanamiento y registro, siendo ésta una de las alternativas menos lesivas a la injerencia, límites o restricciones a los derechos fundamentales, para la consecución del propósito, alternativa que es la menos gravosa para el logro del fin buscado dentro del abanico de opciones con un nivel de efectividad probable semejante, dada la gravedad de la conducta, ante los bienes jurídicos que se protegen "la salud pública, y la seguridad pública" ante la existencia de motivos razonables, como ya se dijo no existe otro medio de prueba distinto documental para las circunstancias ya anotadas.

20. **ES PROPORCIONAL:** Tanto la jurisprudencia como la Doctrina han considerado que para comprobar si una medida restrictiva de un derecho fundamental supera el juicio de responsabilidad requiere necesariamente constatar si se cumplen los tres requisitos o condiciones de idoneidad, esto es si la medida es susceptible de conseguir el objetivo propuesto; si además es necesaria, esto si no existe otra medida más moderada para conseguir el propósito perseguido con igual eficacia; y finalmente, proporcional en sentido estricto, esto que si la misma es ponderada o equilibrada, por derivarse de ella más beneficios o ventajas para el interés general que perjuicios sobre otros bienes o valores en conflicto. Esto es, que aún, siendo la medida idónea y necesaria, el sacrificio que imponga de tales derechos no resulte desmedido en comparación con la gravedad de los hechos y en el presente caso el flagelo de que se está investigando trasciende los límites internos de nuestro país, es lesivo a la humanidad, ya que atenta directamente contra “LA SALUD PÚBLICA, LA ECONOMÍA NACIONAL Y LA PAZ Y LA CONVIVENCIA SOCIAL Y EL ORDEN JUSTO”.

TERMINO DE LA ORDEN: 30 DIAS

2023

7. Datos del Fiscal:

Nombres y apellidos **RAFAEL FRANCISCO ROJAS ORCASITAS**

Departamento: Cundinamarca

Municipio:

Bogota

Teléfono:

Correo:

rafael.rojas@fiscalia.gov.co

Unidad

DECN- BOGOTA

No. de Fiscalía:

FISCALIA 7

Firma,

6. Grupo/Servidor con funciones de policía Judicial responsable de la orden:

Entidad:

POLICIA NACIONAL

Grupo de PJ

BOGOTA

Ciudad

BOGOTÁ D.C.

Servidor:

FRANCISCO MORENO HINEZTROZA

80.749.522

Correo: francisco.moreno@correo.policia.gov.co

Firma,

Fecha y Hora de Recibo

03/02/2024

Rojas en

Número Único de Noticia Criminal

1100160991442023

Entidad

Radicado Interno

Departament

Municipio

Entidad

Unidad Receptora

Año

Consecutivo



INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO – FPJ - 11

Este informe será rendido por la Policía Judicial

Departamento

Cundinamarca

Municipio

Bogotá D.C.

Fecha

2025

03

04

Hora

2

3

1

5

1. DESTINO DEL INFORME

DR. RAFAEL FRANCISCO ROJAS ORCASITAS

Fiscal 7 Especializado DECN de Bogotá

Fiscalía General de la Nación.

Bogotá D.C.

Conforme a lo establecido en la normatividad vigente que aplique, me permito rendir el siguiente informe.

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA

Búsquedas selectivas en bases de datos respecto de las siguientes personas:

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
1	CARLOS ARTURO ROBLES JULIO	84.032.882
2	CARLOS ALBERTO LINDARTE	5.185.103
3	TATIANA BEATRIZ MARTÍNEZ	32.181.130
4	JORGE VANGRIEKEN	17.805.378
5	DIANA PAOLA SPROCKEL	40.931.199
6	BARBANY MENA	84.079.716
7	RONALD MENA	84.091.100
8	RICHAR MENA	84.093.317
9	EDELMIS DE JESÚS GONZALEZ	17.955.870
10	HELION JACOBO ARENDS	17.901.618
11	DARIO JOSUE HENRIQUEZ GNECO	84.088.350
12	CARLOS DANIEL ROJAS HENRIQUEZ	1.118.828.470
13	CARLOS ARTURO ROBLES DAZA	1.124.370.177
14	GABRIEL RICARDO RODRIGUEZ	1.136.881.673
15	CARLOS MARIO ROJAS HENRIQUEZ	84.085.256
16	WILMAR RIAPIRA RIVERA	13.749.123
17	FABIO ORLANDO FONSECA MAYA	84.091.639
18	RAMIRO JOSÉ ARDILA SOCARRAS	1.118.832.740

1. Búsqueda selectiva en base de datos TRANSUNIÓN y DATACRÉDITO: previa autorización de juez de control de garantías, realizar búsqueda y recolección en base de datos sobre la actividad económica, resumen de endeudamiento como: principal, codeudor de información de cuentas; de ahorro y/o corriente. Tipo de contrato celebrado entre el titular de la información y la fuente de información. Números de cuenta, entidad, fecha de apertura, sucursal, ciudad, cupo sobregiro. Información de endeudamiento en los sectores, financieros, solidario y asegurador modalidad de crédito, No. De la obligación, entidad, sucursal, ciudad, calidad en que actúa el titular de la información, tipo de tarjeta de crédito, tipo de garantía pactada, fecha de inicio y plazo de la obligación, número de cuotas pactadas para el pago de la obligación, cuotas en mora, cupo total aprobado para créditos y tarjetas de créditos o valor monto desembolsado, comportamiento de la obligación y pago mínimo o valor de cuota. Información endeudamiento en el sector real endeudamiento global desde el 01/01/2009 hasta la fecha.
2. Realizar búsqueda en la base de datos de la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA – UIAF, a fin de obtener información que se registre por REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS, TRANSACCIONES EN EFECTIVO y demás que obre para los ciudadanos desde el 01/01/2009 hasta la fecha.
3. Búsqueda selectiva en base de datos del BANCO DE LA REPÚBLICA: en los términos del artículo 7 de la resolución 008 del 2000, operaciones internacionales, declaraciones de cambio (reintegro de divisas) cuentas de compensación, inversión extranjera, endeudamiento externo, operaciones en el depósito central de valores (público) -DCV, de las personas desde el 01/01/2009 hasta la fecha.

4. Búsqueda selectiva en base de datos de la DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, con el fin de obtener la siguiente información de manera separada, tanto física como en medio magnético desde el 01/01/2009 hasta la fecha, respecto de las personas naturales.
- Histórico del Registro Único Tributario – RUT
 - Declaraciones de renta y complementarios
 - Declaraciones de IVA
 - Declaraciones de retención en la fuente
 - Información exógena tributaria reportada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en el formato detalle “consulta general” de lo reportado por terceros, reportado de sí mismo e informado por terceros por todos los formatos y por todos los conceptos.
 - Información exógena cambiaria reportada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en el formato detalle “consulta general” de lo reportado por terceros, reportado de sí mismo e informado por terceros por todos los formatos y por todos los conceptos.
 - Con que personas naturales y jurídicas registran vínculos con terceros.
 - En caso de no existir información FAVOR CERTIFICARLO
5. Realizar búsqueda selectiva en base de datos de la BOLSA DE VALORES, con el fin de obtener información sobre el registro de operaciones sobre acciones, renta fija, derivados registrados en bolsa, títulos desmaterializados y demás, que permita conocer el estado tributario, económico, patrimonial, financiero y contable desde el 01/01/2009 hasta la fecha.
6. Realizar búsqueda selectiva en base de datos de la oficina de MIGRACIÓN sobre los movimientos migratorios (ingresos y salidas) del país desde el 01/01/2009 hasta la fecha.
7. Realizar búsqueda selectiva en base de datos del DEPOSITO CENTRALIZADO DE VALORES, con el fin de obtener información sobre el registro de operaciones sobre acciones, renta fija, derivados registrados en bolsa, títulos desmaterializados y demás, que permita conocer el estado tributario, económico, patrimonial, financiero y contable desde el 01/01/2009 hasta la fecha.
8. Solicitar a SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN, RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS, establecer si las personas relacionadas a continuación registran bienes inmuebles a su nombre.
9. Obtener copia del historial civil del inscrito de las personas que se relacionan, con el fin de obtener información sobre su núcleo familiar.
10. Solicitar al RUNT establecer si las personas naturales que se relacionan a continuación registran automotores a su nombre.
11. Solicitar al ICA establecer si las personas naturales relacionadas a continuación registran a su nombre registro sanitario de predios pecuarios, marca de hierro registrados, registros únicos de vacunación, guías sanitarias de movilización y bonos de venta.
12. Solicitar a la DIMAR establecer si las personas naturales relacionadas le figuran a su nombre algún tipo de embarcación, en caso afirmativo allegar copia de los documentos que acrediten dicha titularidad.
13. Solicitar a FEDEQUINAS establecer si las personas relacionadas son propietarios de equinos (Caballos o Yeguas), en caso de ser afirmativo, allegar toda información tales como chip de identificación de los ejemplares, así como el nombre de los padres, la edad, raza, sexo, marca de sus criadores, el record de competencias o exposiciones en las que ha o han participado, el hierro con el cual se identifica.
14. Solicitar a la AERONAUTICA CIVIL establecer si las personas citadas en este documento figuran o figuraron como propietarios de algún tipo de aeronave o explotador de pistas, en caso afirmativo, allegar copias del certificado de propiedad y demás documentos que acreditan esta información de interés para la investigación.
15. Teniendo en cuenta la página pública FOSYGA y ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES; se solicita búsqueda selectiva en base de datos ante las entidades prestadoras de salud que le corresponde a cada una de las personas que se relacionan y se requiere obtener copia del contrato de afiliación donde obren datos bibliográficos, dirección, teléfonos, núcleo familiar registrado, calidad en la que se halla inscrito como cotizante beneficiario, tiempo de afiliación, actividad laboral que referenció o adujo en el formato de afiliación, ingresos percibidos e información de la última actualización de información.

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EPS	FECHA NACIMIENTO	EXPEDICIÓN DOCUMENTO
1	CARLOS ARTURO ROBLES JULIO	84.032.882	SANITAS S.A.S	09/09/1986	19/11/1986
2	TATIANA BEATRIZ MARTÍNEZ	32.181.130	SANITAS S.A.S	06/04/1982	13/11/2000
3	DIANA PAOLA SPROCKEL	40.931.199	SANITAS S.A.S	09/05/1977	30/11/1995

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EPS	FECHA NACIMIENTO	EXPEDICIÓN DOCUMENTO
4	BARNABY JHON MENA ARGOTA	84.079.716	SANITAS S.A.S	30/05/1974	04/08/1992
5	RONALD JHON MENA ARGOTA	84.091.100	SANITAS S.A.S	01/11/1983	15/01/2002
6	RICHARD JHON MENA ARGOTA	84.093.317	SANITAS S.A.S	08/07/1982	03/08/2020
7	EDELMIS DE JESÚS GONZALEZ	17.955.870	SANITAS S.A.S	25/12/1973	20/06/1994

16. Realizar consulta en la base de datos ADRESS, con el fin de obtener información relacionada con las personas que se relacionan a continuación.

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
1	DARIO JOSUE HENRIQUEZ GNECO	84.088.350
2	CARLOS DANIEL ROJAS HENRIQUEZ	1.118.828.470
3	CARLOS ARTURO ROBLES DAZA	1.124.370.177
4	GABRIEL RICARDO RODRIGUEZ	1.136.881.673
5	CARLOS MARIO ROJAS HENRIQUEZ	84.085.256
6	WILMAR RIAPIRA RIVERA	13.749.123
7	FABIO ORLANDO FONSECA MAYA	84.091.639
8	RAMIRO JOSÉ ARDILA SOCARRAS	1.118.832.740
9	JORGE VANGRIEKEN	17.805.378

3) DIRECCIÓN DONDE SE REALIZA LA ACTUACIÓN

Zona: Urbana ☒ Rural ☐

Nombre o número de comuna / localidad:

Barrio / Vereda:

Otros:

Dirección:

Características del lugar:

4) ACTUACIONES REALIZADAS

En atención a orden a Policía judicial **11317025 del 03 de febrero de 2025**, búsqueda selectiva en base de datos privadas, Art.244 del CPP a las personas jurídicas y naturales relacionadas, autorizadas por el **Juzgado 80** Penal Municipal con función de control de garantías el mismo 03/02/2025. Se cumplieron los presupuestos legales para realizar las respectivas búsquedas selectivas en base de datos ante las citadas empresas, detalladas en la Orden a Policía Judicial, teniendo en cuenta que existe respaldo probatorio suficiente para que se actualice los motivos fundados del Art. 221 del CPP, actuación en busca de EMP y/o EF, donde nos permita establecer los hechos, materia de investigación y así poder lograr la identificación e individualización de los presuntos autores del hecho punible.

Por lo expuesto anteriormente, respetuosamente me permito informar al Despacho Fiscal sobre las actuaciones realizadas, siendo esto un informe parcial, toda vez, que **no** hemos obtenido el total de respuestas.

BSBD en las siguientes entidades:

1. Central de Información Financiero -CIFIN/TRANSUNIÓN y DATACREDITO desde el 01/01/2009 hasta la fecha del señor CARLOS ARTURO ROBLES JULIO 84.032.882, de las demás personas relacionadas desde el 01/01/2018 hasta la fecha.

2. Unidad De Información Financiera – UIAF, desde el 01/01/2009 hasta la fecha del señor CARLOS ARTURO ROBLES JULIO 84.032.882, de las demás personas relacionadas desde el 01/01/2018 hasta la fecha.

3. Banco De La República, desde el 01/01/2009 hasta la fecha del señor CARLOS ARTURO ROBLES JULIO 84.032.882, de las demás personas relacionadas desde el 01/01/2018 hasta la fecha.

4. Dirección Nacional De Impuestos Y Aduanas Nacionales, desde el 01/01/2009 hasta la fecha del señor CARLOS ARTURO ROBLES JULIO 84.032.882, de las demás personas relacionadas desde el 01/01/2018 hasta la fecha.

5. Bolsa De Valores de Colombia, desde el 01/01/2009 hasta la fecha del señor CARLOS ARTURO ROBLES JULIO 84.032.882, de las demás personas relacionadas desde el 01/01/2018 hasta la fecha.

6. Oficina de MIGRACIÓN Colombia, desde el 01/01/2009 hasta la fecha del señor CARLOS ARTURO ROBLES JULIO 84.032.882, de las demás personas relacionadas desde el 01/01/2018 hasta la fecha.

7. Deposito Centralizado De Valores “DECEVAL”, desde el 01/01/2009 hasta la fecha del señor CARLOS ARTURO ROBLES JULIO 84.032.882, de las demás personas relacionadas desde el 01/01/2018 hasta la fecha.

8. Superintendencia Delegada Para La Protección, Restitución Y Formalización De Tierras, RUNT, DIMAR, FEDEQUINAS, AERONAUTICA CIVIL, FOSYGA, ADRESS, y base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

1) TOMA DE MUESTRAS

No. de EMP y EF	Sitio de recolección	Descripción de EMP y EF
N/A	N/A	N/A

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

2) DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA FORMA TÉCNICA E INSTRUMENTOS UTILIZADOS

NO APLICA.

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

3) RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA (descripción clara y precisa de los

1. Dirección Marítima de Colombia DIMAR

1.1 Se eleva solicitud a esta entidad a través de correo electrónico, mediante No. oficio GS -2025- 015734 de fecha 04 de febrero de 2025, solicitando lo siguiente:

- Verificar en sus archivos y bases de datos a fin de establecer si las personas citadas en este documento le figuran a su nombre algún tipo de embarcación, en caso afirmativo allegar copia de los documentos que acrediten dicha titularidad.

1.2 Martes 06 de febrero de 2025, mediante correo electrónico sgdea@dimar.mil.co, nos allega respuesta en PDF, se resume de esta manera:

“Con referencia a su comunicado del 04 de febrero del presente año, radicado en DIMAR bajo No.292025101591 – 05/02/2025, mediante el cual solicita información de naves registradas a nombre del listado de 18 personas que inicia con los señores CARLOS ARTURO ROBLES JULIO con CC. 84.032.882, CARLOS ALBERTO LINDARTE con CC. 5.185.103 y termina con el señor RAMIRO JOSÉ ARDILA SOCARRAS con CC. 1.118.832.740, me permito informarle que se verificaron las bases de datos de la Dirección General Marítima y no se encontró información registrada a su nombre a la fecha”.

Radicado de salida 29202500718

S

sgdea@dimar.mil.co

dimar.mil.co

dimar.mil.co

dimar.mil.co

dimar.mil.co

Para: FRANCISCO MORENO HINESTROZA

Responder

Responder a todos

Reenviar

Jue 06/02/2025 14:49

No suele recibir correo electrónico de sgdea@dimar.mil.co. [Por qué es esto importante](#)

eSignaBox

Sistema de comunicaciones de eSignaBox Colombia

La Dirección General Marítima le ha enviado un mensaje a través del sistema de comunicaciones certificadas de eSignaBox Colombia.

Para acceder al contenido de la comunicación siga el siguiente enlace:

<https://www.esignabox.com/?locale=es&com=signboxco&action=access&Hash=1a5474a671d2bde0f98de5bdcaf4c79d284b505b1d8e7b0d854711a3189ed8c3&cypherTarget=>

Gracias por utilizar nuestros servicios.

Se descarga la información allegada a la dirección de correo institucional francisco.moreno@correo.policia.gov.co, se anexa 1 archivo en PDF.

2. HISTORIAL CIVIL DEL INSCRITO

2.1 Se eleva solicitud a la Dirección de Investigación Criminal e Interpol a través del gestor de contenidos policiales GEPOL, mediante No. oficio GS -2025- 017585 de fecha 06 de febrero de 2025, solicitando lo siguiente:

Versión: 03
Aprobación: 2018-09-06 CPJ
Publicación: 2018-12-27

ORIGINAL FISCALÍA GENENRAL DE LA NACIÓN

Página 4 de 31

- Copia del **historial civil inscrito**, de las personas que se relacionan en la solicitud, quienes se encuentran en proceso de investigación por el delito de tráfico de sustancias para el procesamiento de narcóticos, con el fin de obtener su núcleo familiar.
- 2.2 Martes 09 de febrero de 2025, mediante gestos de contenidos policiales GEPOL, nos allega respuesta en PDF con 18 archivos, lo cual fue la información obtenida a través de la página de la Registraduría Nacional del Estado Civil donde se logra establecer las personas que registran vinculadas como núcleo familiar de los investigados.

DIJIN - PP JAIMES PARRA KEVIN JUNIOR

Comentario : Dios y Patria Cordial saludo Respetuosamente me permito informar al solicitante, que se le envió respuesta a su comunicación oficial por medio de ícono "VER DOCUMENTOS ANEXOS". Se archiva el documento por seguridad de la información ya que no es permitido enviarla a terceros de acuerdo a Ley 1581 del 17 de octubre 2012 "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

Fecha : 09/02/2025 12:57

Se descarga la información allegada a través del gestor de contenidos policiales del usuario ff.moreno004, se anexan 17 archivos en PDF.

3. CIFIN -TRANSUNIÓN

- 3.1 Se eleva solicitud a esta entidad a través de correo electrónico, mediante No. oficio GS -2025- 015612 de fecha 04 de febrero de 2025, solicitando lo siguiente:
- De la Actividad económica, Resumen de endeudamiento como: principal, codeudor Información de cuentas: de ahorro y/o corriente. Tipo de contrato celebrado entre el titular de la información y la fuente de información. Números de cuenta, entidad, fecha de apertura, sucursal, ciudad, cupo sobregiro. Información endeudamiento en los sectores: financiero, solidario y asegurador Modalidad de crédito, No. de la obligación, entidad, sucursal, ciudad, calidad en que actúa el titular de la información, tipo de tarjeta de crédito emitida, tipo de garantía pactada, fecha de inicio y plazo de la obligación, número de cuotas pactadas para el pago de la obligación, número de cuotas pagadas a la fecha del reporte, número de cuotas que se encuentran en mora, cupo total aprobado para créditos y tarjetas de crédito o valor del monto desembolsado, pago mínimo o valor de la cuota. Información endeudamiento en el sector real endeudamiento global, desde el 01 de enero de 2009 a la fecha del señor CARLOS ARTURO ROBLES JULIO 84.032.882, de las demás personas relacionadas desde el 01/01/2018 hasta la fecha.
- 3.2 Martes 11 de febrero de 2025, mediante correo electrónico solioficial@transunion.com, nos allega respuesta en PDF 01 oficio remitario y un segundo archivo en PDF con 99 folios, se resume de esta manera:

Se descarga la información allegada a la dirección de correo institucional francisco.moreno@correo.policia.gov.co, se anexan 01 archivo en PDF y se anexa 01 contenedor digital y se someten a protocolo de cadena de custodia.

T

TUCOsolicitudesoficiales<solioficial@transunion.com>

Responder

Responder a todos

Reenviar

Para: FRANCISCO MORENO HINESTROZA

Mar 11/02/2025 11:07

Reenvió este mensaje el Mar 11/02/2025 11:07.

CARLOS ARTURO ROBLES JU...
1 MB

CARLOS ARTURO ROBLES JU...
95 KB

2 archivos adjuntos (2 MB) Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA Descargar todo

No suele recibir correo electrónico de solioficial@transunion.com. [Por qué es esto importante](#)

Bogotá D.C.,

Apreciados señores
POLICIA NACIONAL BOGOTA
BOGOTA

Reciban un cordial saludo.

Adjuntamos la(s) respuesta(s) elaborada(s) a su(s) requerimiento(s). (No. 110016099144202300832)

De otra parte, le indicamos que para futuras comunicaciones, deberán remitirlas al correo electrónico de TUCOsolicitudesoficiales - solioficial@transunion.com, suministrando la siguiente información.

ROBLES JULIO CARLOS ARTURO

RESUMEN DE ENDEUDAMIENTO

OBLIGACIONES	CANT	SALDO TOTAL
TARJETAS DE CREDITO	8	31.404
SECTOR FINACIERO	5	433.417
SECTOR REAL	2	43
CODEUDOR	1	0
TOTAL	16	464.864

INFORMACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS

FECHA CORTE	TIPO CONRATO	No. DE CUENTA	ESTADO	ENTIDAD	FECHA APERTURA	CIUDAD
31/05/2025	AHORRO	099907	NORMAL	BBVA	04/06/2010	RIOHACHA
31/01/2025	AHORRO	842034	NORMAL	OCCIDENTE	30/10/2023	RIOHACHA
31/12/2024	AHORRO	838837	NORMAL	BANCOLOMBIA	01/12/2003	RIOHACHA
31/12/2024	AHORRO	374993	ACEMB	BANCOLOMBIA	28/08/2021	MEDELLIN
31/12/2024	AHORRO	222823	ACEMB	DAVIVIENDA	10/12/2009	RIOHACHA
31/03/2017	CORRIENTE	007663	SALDA	DAVIVIENDA	27/11/2009	RIOHACHA
30/12/2024	CORRIENTE	007637	SALDA	BBVA	14/03/2016	RIOHACHA
31/03/2021	CORRIENTE	317397	SALDA	BANCOLOMBIA	10/02/2017	RIOHACHA
28/02/2023	AHORRO	821046	SVOL	OCCIDENTE	25/01/2016	RIOHACHA

LINDARTE HENRIQUEZ CARLOS ALBERTO

INFORMACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS

FECHA CORTE	TIPO CONRATO	No. DE CUENTA	ESTADO	ENTIDAD	FECHA APERTURA	CIUDAD
31/12/2024	AHORRO	011143	INACT	BANCOLOMBIA	29/07/2013	MEDELLÍN

MARTINEZ GOMEZ TATIANA BEATRIZ

RESUMEN DE ENDEUDAMIENTO

OBLIGACIONES	CANT	SALDO TOTAL
TARJETAS DE CREDITO	5	6.425
SECTOR FINACIERO	1	88.730
SECTOR REAL	4	137
TOTAL	10	95.292

INFORMACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS

FECHA CORTE	TIPO CONRATO	No. DE CUENTA	ESTADO	ENTIDAD	FECHA APERTURA	CIUDAD
31/01/2025	CORRIENTE	011913	NORMAL	DAVIVIENDA	19/01/2023	BOGOTÁ
31/01/2025	AHORRO	991430	NORMAL	NÚ	16/05/2024	BOGOTÁ
31/12/2024	AHORRO	195801	INACT	BANCOOMEVA	14/11/2012	RIOHACHA
31/07/2022	CORRIENTE	400361	SALDA	SCOTIABANK	06/11/2018	BARRANQUI LLA

VAN GRIKEN VAN GRIKEN JORGE REYES

INFORMACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS

FECHA CORTE	TIPO CONRATO	No. DE CUENTA	ESTADO	ENTIDAD	FECHA APERTURA	CIUDAD
31/01/2025	AHORRO	281934	NORMAL	BANCOLOMBIA	21/09/2023	MEDELLÍN
31/12/2024	AHORRO	359330	INACT	DE BOGOTÁ	05/09/2011	RIOHACHA
31/10/2024	AHORRO	977039	CUNIE	BANCOLOMBIA	27/09/2023	RIOHACHA

SPROCKEL CHOLES DIANA PAOLA

RESUMEN DE ENDEUDAMIENTO

OBLIGACIONES	CANT	SALDO TOTAL
TARJETAS DE CREDITO	2	2.475
SECTOR FINACIERO	2	486.433
SECTOR REAL	1	0
CODEUDOR	1	31.674
TOTAL	6	520.582

INFORMACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS

FECHA CORTE	TIPO CONRATO	No. DE CUENTA	ESTADO	ENTIDAD	FECHA APERTURA	CIUDAD
31/01/2025	AHORRO	573382	NORMAL	BANCOLOMBIA	27/12/2021	MEDELLÍN

MENA ARGOTA BARNABY JHON

RESUMEN DE ENDEUDAMIENTO

OBLIGACIONES	CANT	SALDO TOTAL
TARJETAS DE CREDITO	0	0
SECTOR FINACIERO	2	8.455
SECTOR REAL	1	47
TOTAL	3	8.502

INFORMACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS

FECHA CORTE	TIPO CONRATO	No. DE CUENTA	ESTADO	ENTIDAD	FECHA APERTURA	CIUDAD
31/01/2025	AHORRO	313908	NORMAL	BANCOLOMBIA	23/06/2022	MEDELLÍN
31/12/2024	AHORRO	366060	INACT	DAVIVIENDA	13/02/2020	RIOHACHA

MENA ARGOTA RONALD JHON

RESUMEN DE ENDEUDAMIENTO

OBLIGACIONES	CANT	SALDO TOTAL
TARJETAS DE CREDITO	0	0
SECTOR FINACIERO	0	0
SECTOR REAL	2	0
CODEUDOR	1	7.400
TOTAL	3	7.400

FECHA CORTE	TIPO CONTRATO	No. DE CUENTA	ESTADO	ENTIDAD	FECHA APERTURA	CIUDAD
31/01/2025	AHORRO	224318	NORMAL	BANCOLOMBIA	03/10/2024	MEDELLÍN
31/12/2024	AHORRO	726588	INEMB	DAVIVIENDA	19/11/2019	RIOHACHA

MENA ARGOTA RICHARD JHON

RESUMEN DE ENDEUDAMIENTO

OBLIGACIONES	CANT	SALDO TOTAL
TARJETAS DE CREDITO	3	8.590
SECTOR FINANCIERO	1	100.000
SECTOR REAL	2	130
TOTAL	6	108.720

FECHA CORTE	TIPO CONTRATO	No. DE CUENTA	ESTADO	ENTIDAD	FECHA APERTURA	CIUDAD
31/01/2025	CORRIENTE	830161	NORMAL	OCCIDENTE	03/04/2019	RIOHACHA
31/01/2025	AHORRO	577160	NORMAL	BANCOLOMBIA	09/11/2022	MEDELLÍN
31/12/2024	AHORRO	156729	NORMAL	BANCOLOMBIA	01/11/2022	RIOHACHA
31/01/2025	AHORRO	831698	INACT	OCCIDENTE	05/11/2019	RIOHACHA

GONZALEZ MURGAS EDELMIS DE JESUS

RESUMEN DE ENDEUDAMIENTO

OBLIGACIONES	CANT	SALDO TOTAL
TARJETAS DE CREDITO	2	0
TOTAL	2	0

FECHA CORTE	TIPO CONTRATO	No. DE CUENTA	ESTADO	ENTIDAD	FECHA APERTURA	CIUDAD
30/06/2024	AHORRO	355147	CUNIE	BANCOLOMBIA	27/11/2013	RIOHACHA

ARENDIS CERCHIARO HELION JACOBO

RESUMEN DE ENDEUDAMIENTO

OBLIGACIONES	CANT	SALDO TOTAL
TARJETAS DE CREDITO	1	1.970
SECTOR REAL	4	438
CODEUDOR	1	1.477
TOTAL	6	3.885

FECHA CORTE	TIPO CONTRATO	No. DE CUENTA	ESTADO	ENTIDAD	FECHA APERTURA	CIUDAD
310/01/2025	AHORRO	618916	NORMAL	BANCOLOMBIA	17/03/2021	MEDELLÍN

HENRIQUEZ GNECCO DARIO JOSUE

RESUMEN DE ENDEUDAMIENTO

OBLIGACIONES	CANT	SALDO TOTAL
TARJETAS DE CREDITO	7	35.228
SECTOR FINANCIERO	3	24.538
SECTOR REAL	5	227
TOTAL	15	59.993

FECHA CORTE	TIPO CONTRATO	No. DE CUENTA	ESTADO	ENTIDAD	FECHA APERTURA	CIUDAD
31/01/2025	AHORRO	767495	NORMAL	BANCOLOMBIA	19/06/2024	MEDELLÍN
31/12/2024	AHORRO	002312	INEMB	FALABELLA	13/12/2019	BOGOTÁ
28/02/2023	AHORRO	358324	CUNIE	BANCOLOMBIA	10/12/2020	RIOHACHA

ROJAS HENRIQUEZ CARLOS DANIEL

RESUMEN DE ENDEUDAMIENTO

OBLIGACIONES	CANT	SALDO TOTAL
TARJETAS DE CREDITO	3	24.599
SECTOR FINANCIERO	1	278.102
SECTOR REAL	4	176
TOTAL	8	302.877

FECHA CORTE	TIPO CONTRATO	No. DE CUENTA	ESTADO	ENTIDAD	FECHA APERTURA	CIUDAD
31/12/2024	AHORRO	621243	ACEMB	BANCOLOMBIA	12/03/2021	MEDELLÍN
31/12/2024	AHORRO	745273	INEMB	DAVIVIENDA	20/10/2022	RIOHACHA

ROBLES DAZA CARLOS ARTURO

RESUMEN DE ENDEUDAMIENTO

OBLIGACIONES	CANT	SALDO TOTAL
TARJETAS DE CREDITO	3	17.715
SECTOR FINANCIERO	3	11.629
SECTOR REAL	1	0
TOTAL	7	29.344

FECHA CORTE	TIPO CONTRATO	No. DE CUENTA	ESTADO	ENTIDAD	FECHA APERTURA	CIUDAD
31/12/2024	AHORRO	254529	NORMAL	DAVIVIENDA	31/03/2014	RIOHACHA
31/12/2024	AHORRO	577298	NORMAL	BANCOLOMBIA	22/03/2005	RIOHACHA
31/01/2025	AHORRO	818745	INACT	OCCIDENTE	13/04/2015	RIOHACHA
31/01/2025	AHORRO	363154	INACT	BBVA	13/03/2014	RIOHACHA

Es de resaltar, que para la persona natural referida por parte de TRANSUNIÓN se allegan 04 cuentas de ahorro las cuales una vez revisadas no se encuentran en la línea de tiempo solicitada, pero se ponen de referencia para el análisis posterior de un profesional en análisis contable.

RODRIGUEZ SALAS GABRIEL RICARDO

RESUMEN DE ENDEUDAMIENTO

OBLIGACIONES	CANT	SALDO TOTAL
TARJETAS DE CREDITO	6	56.071
SECTOR FINANCIERO	4	396.969
SECTOR REAL	2	297
CODEUDOR	1	62.115
TOTAL	7	515.452

FECHA CORTE	TIPO CONTRATO	No. DE CUENTA	ESTADO	ENTIDAD	FECHA APERTURA	CIUDAD
31/01/2025	AHORRO	678782	NORMAL	BANCOLOMBIA	24/01/2021	MEDELLÍN
31/12/2024	AHORRO	712005	NORMAL	DE BOGOTÁ	19/12/2024	BOGOTÁ
31/12/2024	AHORRO	450280	NORMAL	DE BOGOTÁ	17/01/2014	BOGOTÁ
31/12/2024	AHORRO	075849	NORMAL	BANCOLOMBIA	16/07/2008	RIOHACHA
31/12/2024	AHORRO	831611	INACT	BANAGRARIO	11/07/2022	BOGOTÁ

ROJAS HENRRIQUEZ CARLOS MARIO

RESUMEN DE ENDEUDAMIENTO

OBLIGACIONES	CANT	SALDO TOTAL
TARJETAS DE CREDITO	2	28.826
SECTOR FINANCIERO	3	352.113
SECTOR REAL	2	227
TOTAL	7	381.166

FECHA CORTE	TIPO CONTRATO	No. DE CUENTA	ESTADO	ENTIDAD	FECHA APERTURA	CIUDAD
31/12/2024	AHORRO	723581	NORMAL	BANCOLOMBIA	30/12/2014	RIOHACHA
31/01/2025	AHORRO	078648	NORMAL	BANCOLOMBIA	17/06/2023	MEDELLÍN
31/12/2024	AHORRO	728170	INACT	DAVIVIENDA	19/02/2020	RIOHACHA

RIAPIRA RIVERA WILMAR

RESUMEN DE ENDEUDAMIENTO

OBLIGACIONES	CANT	SALDO TOTAL
TARJETAS DE CREDITO	4	12.754
SECTOR FINANCIERO	3	417.157
TOTAL	7	429.911

FECHA CORTE	TIPO CONTRATO	No. DE CUENTA	ESTADO	ENTIDAD	FECHA APERTURA	CIUDAD
31/01/2025	CORRIENTE	036954	NORMAL	DAVIVIENDA	10/04/2013	BOGOTÁ
31/12/2024	AHORRO	066932	NORMAL	BANAGRARIO	30/11/2016	CÚCUTA
31/12/2024	AHORRO	959299	NORMAL	BANCOLOMBIA	11/04/2013	BOGOTÁ
31/12/2024	AHORRO	033467	NORMAL	DAVIVIENDA	29/04/2010	BOGOTÁ

FECHA CORTE	TIPO CONTRATO	No. DE CUENTA	ESTADO	ENTIDAD	FECHA APERTURA	CIUDAD
31/12/2024	AHORRO	245478	INACT	FALABELLA	17/02/2024	BOGOTÁ
31/01/2025	AHORRO	001834	INACT	BBVA	07/11/2023	AGUACHICA
31/01/2025	AHORRO	557776	INACT	BBVA	31/01/2019	BOGOTÁ

Es de resaltar, que para la persona natural referida por parte de TRANSUNIÓN se allegan 04 cuentas de ahorro las cuales una vez revisadas no se encuentran en la línea de tiempo solicitada, pero se ponen de referencia para el análisis posterior de un profesional en análisis contable.

FONSECA MAYA FABIO ORLANDO

RESUMEN DE ENDEUDAMIENTO

OBLIGACIONES	CANT	SALDO TOTAL
TARJETAS DE CREDITO	8	215.690
SECTOR FINANCIERO	7	762.002
SECTOR REAL	3	297.359
TOTAL	18	1.275.051

FECHA CORTE	TIPO CONTRATO	No. DE CUENTA	ESTADO	ENTIDAD	FECHA APERTURA	CIUDAD
31/01/2025	CORRIENTE	009738	NORMAL	DAVIVIENDA	25/07/2019	BOGOTÁ
31/12/2024	AHORRO	480648	NORMAL	DAVIVIENDA	20/05/2019	RIOHACHA
31/01/2025	AHORRO	224371	NORMAL	BANCOLOMBIA	03/10/2024	MEDELLÍN
31/01/2025	AHORRO	190300	NORMAL	BBVA	02/10/2007	RIOHACHA
31/01/2025	AHORRO	394325	INACT	SERFINANZAS	18/05/2020	BUENAVENTURA

ARDILA SOCARRA RAMIRO JOSE

RESUMEN DE ENDEUDAMIENTO

OBLIGACIONES	CANT	SALDO TOTAL
TARJETAS DE CREDITO	3	11.302
SECTOR FINANCIERO	6	408.764
SECTOR REAL	2	55.195
TOTAL	11	475.261

FECHA CORTE	TIPO CONTRATO	No. DE CUENTA	ESTADO	ENTIDAD	FECHA APERTURA	CIUDAD
31/12/2024	AHORRO	261134	NORMAL	FALABELLA	29/07/2022	BOGOTÁ
31/12/2024	AHORRO	045896	NORMAL	DAVIVIENDA	12/05/2023	BARRANQUILLA
31/01/2025	AHORRO	758517	NORMAL	BANCOLOMBIA	10/09/2019	MEDELLÍN
31/12/2024	AHORRO	281807	INACT	FALABELLA	12/12/2018	BOGOTÁ
31/12/2024	AHORRO	374544	INACT	FALABELLA	29/07/2022	BOGOTÁ

4. DEPOSITO CENTRALIZADO DE VALORES -DECEVAL

- 4.1 Se eleva solicitud a esta entidad a través de correo electrónico, mediante No. oficio GS -2025- 015607 de fecha 04 de febrero de 2025, solicitando lo siguiente:
- Consulta en base de datos - DEPÓSITO CENTRALIZADO DE VALORES (DECEVAL), con el fin de obtener información sobre el registro de operaciones sobre acciones, renta fija, derivados registrados en bolsa, títulos

desmaterializados y demás, que permitan conocer el estado tributario, económico, patrimonial, financiero y contable, desde el 01 de enero de 2009 a la fecha del señor CARLOS ARTURO ROBLES JULIO 84.032.882, de las demás personas relacionadas desde el 01/01/2018 hasta la fecha.

4.2 Asignando número de radicado DVL-E25-005325.

4.3 El martes 11 de febrero de 2025, mediante correo electrónico bvc.notification@zixmessagecenter.com, allegan respuesta adjuntando 02 archivos en pdf y cuadro Excel.

GB

grupobvc bvc.com.co<bvc.notification@zixmessagecenter.com>

Para: FRANCISCO MORENO HINESTROZA

Mar 11/02/2025 15:35

Traducido de Inglés

Mostrar mensaje original

Preferencias de traducción

No suele recibir correo electrónico de bvc.notification@zixmessagecenter.com. [Por qué es esto importante](#)

Nuevo mensaje de correo electrónico seguro Zix de la Bolsa de Valores de Colombia

Mensaje Abierto

Para ver el mensaje seguro, haga clic en [Abrir mensaje](#).

El mensaje seguro caduca el 12 de abril de 2025 @ 07:35 PM (GMT).

No responda a este mensaje de notificación; Este mensaje fue generado automáticamente por el sistema de seguridad del remitente. Para responder al remitente, haga clic en [Abrir mensaje](#).

Si hacer clic en [Abrir mensaje](#) no funciona, copie y pegue el enlace a continuación en la barra de direcciones de su navegador de Internet.
<https://bvc.secureemailportal.com/s/e?b=bvc&>

Correo: FRANCISCO MORENO

Visualización de mensaje de Bo

bvc.secureemailportal.com/s/messageservlet?tz=300

Todos los marcadores

bvc • deceval

Confidencial-Bvc Búsqueda selectiva en base de datos privada Art. 244 ley 906 del CPP No. GS-2025- - /SUBIN-GRUIJ 3.1 REF. 110016099144202300832

Bandeja de entrada

Dirección

Redactar

Correo enviado

Borradores

Responder

Responder a todos

Reenviar

Eliminar

Guardar mensaje

Guardar adjuntos

francisco.moreno@co

Último inicio de sesión: 12 de feb., 2025 8:39 a. m.

Recibido:

11 de feb., 2025 3:35 p. m.

Caduca:

12 de abr., 2025 2:35 p. m.

De:

grupobvc@bvc.com.co

Para:

francisco.moreno@correo.policia.gov.co

Cc:

Asunto:

Confidencial-Bvc Búsqueda selectiva en base de datos privada Art. 244 ley 906 del CPP No. GS-2025- - /SUBIN-GRUIJ 3.1 REF. 110016099144202300832

Adjuntos:

EXCEL RSTA DVL-E25-005325.xlsx

DVL-S25-005012-DVL - Comunicacion Enviada-3989180.pdf

Las imágenes de este mensaje se deshabilitaron.

Mostrar imágenes

This message was sent securely using Zix

Una vez realizada la búsqueda de los números de identificación que se averiguan en las bases de datos administradas por deceval para el periodo requerido como lo relaciona la orden a policía judicial, se encontró información asociada a la C.C. # 32.181.130 perteneciente a la señora TATIANA BEATRIZ MARTINEZ GOMEZ en la que se evidencia que es titular de una cuenta de depósito de valores y registra saldos, movimientos y cobro de derechos. La información se detalla en el archivo adjunto con el nombre "EXCEL RSTA DVL-E25-005325.xlsx".

Información anexa en archivo PDF oficio remitario, y 01 archivo Excel el cual cuenta con 05 hojas nombradas así (índices, saldos, cuenta, movimientos y cobros de derechos), archivo Excel en 01 contenedor digital y se somete a protocolo de cadena de custodia.

5. FOSYGA y ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES

- 5.1 Se eleva solicitud a esta entidad a través de correo electrónico, mediante No. oficio GS -2025- 015600 de fecha 04 de febrero de 2025, solicitando lo siguiente:
- Búsqueda selectiva en base de datos en la E.P.S SANITAS recolectar copia del contrato de afiliación donde obren datos bibliográficos, dirección, teléfonos, núcleo familiar registrado, calidad en la que se halla inscrito como cotizante beneficiario, tiempo de afiliación, actividad laboral que referenció o adujo en el formato de afiliación, ingresos percibidos e información de la última actualización de información de las personas que se relacionan en la solicitud.
- 5.2 Inicialmente el día miércoles 12 de febrero de 2025, mediante correo electrónico operacionese3@epssanitas.com, nos allega respuesta en un archivo Excel de lo cual se resume la siguiente información:

TIPO_DOCUM ENTO	NUM_DOCUME NTO	TELEFONO_ AFIL	CELULAR_1 _AFIL	CORREO_AFILIADO	FECHA AFIL EPS
CC	84091100	7270268	3106063060	provisionescaracas1970@gmail.com	09/05/2008
CC	84093317	3106025840	3106025840	mena_richard@hotmail.com	09/02/2009
CC	32181130	3004418189	3004418189	tatianabeatrizmartinez@hotmail.com	01/02/2022
CC	40931199	3005323020	3005323020	diana.serokel@fiscalia.gov.co	01/02/2015
CC	84079716	7270268	3157491108	ferreelectricosdelacosta@hotmail.com	01/05/2015
CC	84032882	3160491259	3160491259	carlosarturo@gmail.com	01/01/2020
CC	17955870			EDLMIS.GONZALEZ11@HOTMAIL.COM	01/12/2020

Una vez se obtuvo esa información por parte de la EPS SANITAS, se reenvía nuevamente la petición solicitando se complemente la información enviada toda vez que esta no cumplía con lo solicitado. Posterior a eso se recibe nuevamente respuesta a través de correo electrónico operacionese3@epssanitas.com en este se anexa nuevamente el archivo Excel y un archivo en pdf RESPUESTA REQ 205981 el cual no relaciona información sobre el salario base de cotización, información la cual es de relevancia para la investigación; por lo anterior, se reitera nuevamente la petición solicitando emitir respuesta de acuerdo a lo requerido en la solicitud.

Operaciones EPS 3

Para: FRANCISCO MORENO HINESTROZA

Mié 12/02/2025 15:49

Respondió el Mié 12/02/2025 16:05.

RESPUESTA 205981.xlsx

10 KB

RESPUESTA REQ 205981.pdf

115 KB

2 archivos adjuntos (125 KB) Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA Descargar todo

No suele recibir correo electrónico de operacionese3@epssanitas.com. [Por qué es esto importante](#)

Cordial saludo Señor Moreno,

Adjunto remitimos respuesta a su solicitud.

Esperamos haber atendido su solicitud y reiteramos nuestra disposición para atender cualquier información al respecto.

Cordialmente,

Giovanny Francisco Aguacia Muñoz
Auxiliar Operativo
Gestión de la afiliación
Operaciones EPS

El mié, 12 feb 2025 a las 16:06, FRANCISCO MORENO HINESTROZA (<francisco.moreno@correo.policia.gov.co>) escribió:

Mensaje de correo electrónico enviado por francisco.moreno@correo.policia.gov.co

Dios y patria buenas tardes

Verificando el documento anexo como respuesta, para nosotros es primordial obtener información referente a la **actividad laboral que referenció e ingresos percibidos** sobre los cuales se encuentran cotizando estas personas.

Atentamente,

**Subintendente
Francisco Moreno Hinestroza
Investigador Criminal
Equipo de Trabajo Investigativo Control
Aeronaves
Teléfono: 3125210297**

Finalmente se recibe un tercer correo de la misma fecha con un oficio en PDF ajustado el cual contiene la siguiente información:

Al realizar búsqueda de los soportes de los contratos de afiliación de los usuarios que relacionó en la solicitud encontramos lo siguiente:

1. CARLOS ARTURO ROBLES JULIO CC 84032882 AFILIADO DESDE EL 01 DE ENERO DEL AÑO 2020 MEDIANTE SAT en calidad de cotizante titular a través del (SISTEMA DE AFILIACIÓN TRANSACCIONAL DEL MINISTERIO DEL MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL) donde tiene como beneficiarios a los señores JOSEFA MARIA DAZA QUINTERO como beneficiaria conyugue y ABRAHAN JOSE ROBLES DAZA como beneficiario hijo. Cabe aclarar que no se cuenta con soporte de afiliación al haber sido realizado el traslado mediante sesión de usuarios de la antigua Eps Coomeva y el reporte del grupo familiar mediante el sat. Actualmente se encuentra con relación laboral como dependiente de la UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA Nit 892115029 con un reporte de ingresos de \$ 15.016.270 pesos colombianos.
2. TATIANA BEATRIZ MARTINEZ GOMEZ CC 32181130 AFILIADO DESDE EL 01 DE FEBRERO DEL AÑO 2022 en calidad de cotizante titular a través del MEDIANTE SAT (SISTEMA DE AFILIACIÓN TRANSACCIONAL DEL MINISTERIO DEL MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL) donde tiene como beneficiaria en su contrato de afiliación a la señora LINA ODENA GOMEZ DE MARTINEZ como beneficiaria madre. Tampoco existe soporte de copia de afiliación al realizar afiliación mediante el mecanismo anteriormente mencionado. Actualmente se encuentra con relación laboral como dependiente de la UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA Nit 892115029 con un reporte de ingresos de \$ 28.570.302 pesos colombianos.
3. DIANA PAOLA SPROCKEL CHOLES CC 40931199 Afiliada desde el 01 de febrero del año 2015 como cotizante titular, no se cuenta con soportes de afiliación en los archivos internos de la base de datos, al realizar consulta de beneficiarios en su contrato de afiliación tiene como beneficiarios al señor BARNABY JHON MENA ARGOTA en calidad de beneficiario conyugue y a la menor MARIANA PAOLA MENA SPROCKEL como beneficiaria hija. Actualmente se encuentra con relación laboral como dependiente de la FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL RIOHACHA Nit 800187626 con un reporte de ingresos de \$ \$ 9.322.111 pesos colombianos.
4. BARNABY JHON MENA ARGOTA CC 84079716 Ingreso como beneficiario conyugue de la señora DIANA PAOLA SPROCKEL CHOLES donde vienen de la Eps Coomeva. Tampoco existe soporte físico del contrato de afiliación. La Afiliada a la fecha no tiene un empleador vigente y su última relación laboral fue en agosto del año 2022 como independiente con un reporte de ese periodo sobre \$ 1'000.000 de pesos colombianos, salario mínimo legal vigente establecido para el año 2022.
5. RONALD JHON MENA ARGOTA CC 84091100 Afiliado desde el año 2008 en calidad de cotizante titular, no se cuenta con soporte físico de su contrato de afiliación, en la base de datos tiene como grupo familiar a los señores; MERYELEM DUARTE OSPINO como beneficiaria conyugue, al menor RONALD ANDRES MENA DUARTE como beneficiario hijo, al menor CAMILO ANDRES MENA DUARTE como beneficiario hijo y a la señora SILVIA MERCEDES OSPINO BERMUDEZ como beneficiaria madre de la conyugue. Actualmente se encuentra con relación laboral como dependiente del señor IDILIDES LISANDRO MENA RUIZ Nit 17802897 con un reporte de ingresos de \$ \$ 1.423.500 pesos colombianos, salario mínimo legal vigente establecido para este año 2025.
6. RICHARD JHON MENA ARGOTA CC 84093317 Afiliado desde el año 2009 en calidad de cotizante titular, no se cuenta con soportes del contrato de afiliación, en el contrato de afiliación tiene como beneficiarios a la señora EDA

JUDITH ROYS COTES como beneficiaria conyugue, al menor RICHARD ANDRES MENA ROYS como beneficiario hijo y a la menor ANA VALENTINA MENA ROYS como beneficiaria hija. Actualmente se encuentra con relación laboral como dependiente del señor IDILIDES LISANDRO MENA RUIZ Nit 17802897 con un reporte de ingresos de \$ \$ 1.423.500 pesos colombianos, salario mínimo legal vigente establecido para este año 2025.

7. EDELMIS DE JESUS GONZALEZ MURGAS CC 17955870 AFILIADO DESDE EL 01 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 MEDIANTE SAT en calidad de beneficiario conyugue de la señora CLAUDIA MARGARITA ARREDONDO ALMAZO a través del (SISTEMA DE AFILIACIÓN TRANSACCIONAL DEL MINISTERIO DEL MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL), en su contrato de afiliación tienen como beneficiario hijo al señor VALENTIN GONZALEZ ARREDONDO. La Afiliada a la fecha no tiene un empleador vigente y su última relación laboral fue en mayo del año 2023 como dependiente del empleador GRANCOLSERVIG LTDA Nit 830065471 con un reporte de ese periodo sobre \$ 1´116.000 de pesos colombianos, salario mínimo legal vigente establecido para el año 2023.

Se descarga la información allegada a la dirección de correo institucional francisco.moreno@correo.policia.gov.co, se anexa 2 archivos en PDF.

6. UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO -UIAF

6.1 Se eleva solicitud a esta entidad a través de correo electrónico, mediante No. oficio GS -2025- 015724 de fecha 04 de febrero de 2025, solicitando lo siguiente:

- Obtener información sobre los Reporte de operaciones sospechosas -ROS, Reporte de transacciones en efectivo, y demás que obren para los ciudadanos que se relacionan, desde el 01 de enero de 2009 a la fecha del señor CARLOS ARTURO ROBLES JULIO 84.032.882, de las demás personas relacionadas desde el 01/01/2018 hasta la fecha.

6.2 Asignado número de radicado 1302.

6.3 El día lunes 17 de febrero de 2025, mediante correo electrónico oaj@uiaf.gov.co, nos allega respuesta en archivo EXCEL el cual contiene dos hojas, la primera con el nombre ROS (reporte de operaciones sospechosas) y una segunda hoja con el nombre TE (transacciones en efectivo) con un total de 4.823 registros. En cuanto a las transacciones cambiarias no se allegó información.

Oficina Asesora Jurídica UIAF

Para: FRANCISCO MORENO HINESTROZA

Reenvió este mensaje el Lun 17/02/2025 12:02.

El remitente del mensaje ha solicitado una confirmación de lectura

1302 (1).pdf
121 KB

1302.xlsx
340 KB

2 archivos adjuntos (461 KB) Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA Descargar todo

No suele recibir correo electrónico de oaj@uiaf.gov.co. [Por qué es esto importante](#)

Estimado (a)

Nos permitimos remitir la respuesta al requerimiento de BSBD 1302

Cordialmente

Oficina Asesora Jurídica UIAF

oaj@uiaf.gov.co

PBX: 601 2885222

Cra. 7 No. 31 - 10 Bogotá, Colombia

www.uiaf.gov.co

En la hoja número ROS se obtuvo la siguiente información relevante:

FECHA	VALOR TRANSACCIÓN	MONEDA	MOTIVO SOSPECHA	NÚMERO ID	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
23/04/2009	\$ 200.000.000	COP	La Empresa APUESTAS LAS MARGARITAS LIMITADA identificada con el nit #825.000.171.4. El día 26 de marzo esta empresa solicita al Banco debitar a su cuenta de ahorros número 530-25385-5 el valor de \$200.000.000.00 para le abran a su nombre	84.085.256	ROJAS HENRIQUEZ CARLOS MARIO

Versión: 03

Aprobación: 2018-09-06 CPJ

Publicación: 2018-12-27

ORIGINAL FISCALÍA GENENRAL DE LA NACIÓN

Página 15 de 31

			el CDT número 530-000065833-6 por el mismo valor. Sobre esta transacción llama la atención, que el dinero que se deposita en la cuenta de ahorros es para el pago de premios ganados por los clientes de la empresa APUESTAS LAS MARGARITAS LIMITADA y estos sean dejados en un Certificado de depósito a término. ROJAS HENRIQUEZ CARLOS MARIO C.C.#84.085.256 (Capital de \$168.000.000.00)		
13/10/2022	\$ 0	COP	CASO NUEVO HORIZONTE Organización de delincuencia transnacional, quiénes se dedican a enviar sustancia estupefaciente desde la Guajira hacia Puerto Rico, República Dominicana, principalmente. Se relacionan 27 personas (se adjunta documento), inicia con Edicto Segundo Castañeda Hernández CC 84075692 quién sería su principal cabecilla y termina con Edison Jesús Gómez Sarmiento CC 17868360, persona encargada presuntamente del acopio y transporte de la droga. En documento anexo se encuentra el perfil de cada una de las personas relacionadas.	5.185.103	LINDARTE HENRIQUEZ CARLOS ALBERTO
2/12/2022	\$ 54.900.000	COP	RIO CASINO BOGOTA: Transacción por valor total \$54.900.000. El cliente no diligencio el Formulario No.05 SIPLAFT "Reporte de Transacciones y Premios superiores a \$5.000.000" que incluye los datos de identificación del cliente, firma y huella; por concepto (7) transacciones con tarjeta Crédito por valor total \$54.900.000 en el RIO CASINO BOGOTA los días 8-11 DE OCTUBRE 2022.	1.118.832.740	ARDILA SOCARRA RAMIRO JOSE
6/03/2023	\$ 20.000.000	COP	El cliente no diligencio el Formulario No.05 SIPLAFT "Reporte de Transacciones y Premios superiores a \$5.000.000" que incluye los datos de identificación del cliente, firma y huella; por concepto (2) transacciones con tarjeta Debito por valor total \$20.000.000 en el HOLLYWOOD CASINO UNICENTRO RIO CASINO BOGOTA los días 20-24 DE ENERO 2023.	1.118.832.740	ARDILA SOCARRA RAMIRO JOSE
30/01/2025	\$ 6.626.637.588	COP	Los clientes que se relacionan son lo que se rehúsen a diligenciar el Formulario No. 5 SIPLAFT "Reporte de transacciones y premios superiores a \$5.000.000 – Conocimiento de clientes" que incluye los datos de identificación del cliente, firma y huella que corresponden a transacciones con tarjeta crédito o débito, custodias y/o pago de premio, en donde no se tiene conocimiento de la procedencia de los recursos de los clientes, durante el periodo de Diciembre del 2024.	1.136.881.673	RODRIGUEZ SALAS GABRIEL RICARDO

Se descarga la información allegada a la dirección de correo institucional francisco.moreno@correo.policia.gov.co, se anexa 1 archivo Excel en 01 contenedor digital y se somete a protocolo de cadena de custodia.

7. FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ASOCIACIÓN (FEDEQUINAS)

7.1 Se eleva solicitud a esta entidad a través de correo electrónico, mediante No. oficio GS -2025- 015696 de fecha 04 de febrero de 2025, solicitando lo siguiente:

- Establecer si las personas más adelante relacionadas son propietarios de equinos (Caballos o Yeguas), en caso de ser afirmativo, allegar toda información tales como chip de identificación de los ejemplares, así como el nombre de los padres, la edad, raza, sexo, marca de sus criadores, el record de competencias o exposiciones en las que ha o han participado, el hierro con el cual se identifica y cualquier información que posean de las siguientes personas relacionadas.

7.2 Asignado número de radicado 51428.

7.3 El día martes 18 de febrero de 2025, mediante correo electrónico contacto@fedequinas.org, nos allega respuesta en archivo PDF del cual se resume lo siguiente:

CF

CONTACTO FEDEQUINAS<contacto@fedequinas.org>
Para: FRANCISCO MORENO HINESTROZA

Responder

Responder a todos

Reenviar

Mar 18/02/2025 12:39

Reenvió este mensaje el Mar 18/02/2025 12:45.

RESPUESTA - GS-2025 - SUBI...

199 KB

señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DIRAN
Subintendente FRANCISCO MORENO HINESTROZA
Investigador Criminal
francisco.moreno@correo.policia.gov.co
Bogotá

RESPUESTA: GS-2025 – SUBIN – GRUIJ – 3.1 – RAD 110016099144202300832 – RAD 51428

De manera atenta, anexamos respuesta a su solicitud de información.

Cordialmente,

Contacto
Federación Colombiana de Asociaciones Equinas -FEDEQUINAS
Tel. (1) 7421179 Ext. 112
Email: contacto@fedequinas.org
Carrera 64 No. 98 B-36 Bogotá, D.C.
www.fedequinas.org

“Después de revisar nuestras bases de datos hasta el día 11 de febrero de 2025 de los corrientes, le informamos que las personas relacionadas en la solicitud, **no presenta propiedad de ejemplares equinos de razas criollas, asnales o mulares**”.

Se descarga la información allegada a la dirección de correo institucional francisco.moreno@correo.policia.gov.co, se anexan 2 archivos en PDF.

8. MIGRACIÓN COLOMBIA

8.1 Se eleva solicitud a esta entidad a través de correo electrónico, mediante No. oficio GS -2025- 015776 de fecha 04 de febrero de 2025, solicitando lo siguiente:

- Solicitar el registro migratorio de ingresos y salidas del territorio nacional y pasaportes que registren a nombre de los siguientes ciudadanos, desde el 01 de enero de 2009 a la fecha del señor CARLOS ARTURO ROBLES JULIO 84.032.882, de las demás personas relacionadas desde el 01/01/2018 hasta la fecha.

8.2 El día miércoles 19 de febrero de 2025, mediante correo electrónico correspondencia.andina@migracioncolombia.gov.co; se recibe respuesta así: una vez verificado el Módulo de Viajeros del Sistema de Información Misional, registran la siguiente información:

REF: Oficio No. GS-2025- /SUBIN-GRUIJ 3.1., del 04 de febrero de 2025. REF. 110016099144202300832. URGENTE Asunto: búsqueda selectiva en base de datos privada Art. 244 ley 906 del CPP

Se envió una confirmación de lectura a este remitente.

CARLOS ARTURO ROBLES JU...
242 KB

Registro Migratorio 19_02_2...
90 KB

Registro Migratorio 19_02_2...
86 KB

Registro Migratorio 19_02_2...
93 KB

Mostrar los 17 datos adjuntos (2 MB) Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA Descargar todo

No suele recibir correo electrónico de correspondencia.andina@migracioncolombia.gov.co. Por qué es esto importante

Señor
Subintendente FRANCISCO MORENO HINESTROZA
Investigador Criminal
Equipo de Trabajo Investigativo Control Aeronaves
Fiscalía General de la Nación
francisco.moreno@correo.policia.gov.co

Cordial saludo, En atención a su solicitud se remite respuesta:
REF: Oficio No. GS-2025- /SUBIN-GRUIJ 3.1., del 04 de febrero de 2025. REF. 110016099144202300832. URGENTE Asunto: búsqueda selectiva en base de datos privada Art. 244 ley 906 del CPP

Cordialmente,

MIGRACIÓN
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Grupo de Extranjería- REGAN
correspondencia.andina@migracioncolombia.gov
Teléfono: 6116170
Calle 100 # 11B-27

Versión: 03
Aprobación: 2018-09-06 CPJ
Publicación: 2018-12-27

ORIGINAL FISCALÍA GENENRAL DE LA NACIÓN

Página 17 de 31

- **Carlos Arturo Roble Julio**, identificado con cédula número 84.032.882, del 01 de enero de 2009 al 03 de febrero de 2025, registra setenta y cuatro (74) movimientos migratorios. Se anexan dos (2) planillas.
- **Carlos Alberto Lindarte**, identificado con cédula número 5.185.103, del 01 de enero de 2018 al 03 de febrero de 2025, No registra movimientos migratorios.
- **Tatiana Beatriz Martínez**, identificada con cédula número 32.181.130, del 01 de enero de 2018 al 03 de febrero de 2025, registra doce (12) movimientos migratorios. Se anexa una (1) Planilla.
- **Jorge Van Grieken**, identificado con cédula número 17.805.378, del 01 de enero de 2018 al 03 de febrero de 2025, No registra movimientos migratorios.
- **Diana Paola Sprockel**, identificada con cédula número 40.931.199, del 01 de enero de 2018 al 03 de febrero de 2025, registra diez (10) movimientos migratorios. Se anexa una (1) Planilla.
- **Barbany Mena**, identificado con cédula número 84.079.716, del 01 de enero de 2018 al 03 de febrero de 2025, registra doce (12) movimientos migratorios. Se anexa una (1) Planilla.
- **Ronald Mena**, identificado con cédula número 84.091.100, del 01 de enero de 2018 al 03 de febrero de 2025, registra nueve (9) movimientos migratorios. Se anexa una (1) Planilla.
- **Richar Mena**, identificado con cédula número 84.093.317, del 01 de enero de 2018 al 03 de febrero de 2025, registra seis (6) movimientos migratorios. Se anexa una (1) Planilla.
- **Edelmis de Jesús González**, identificado con cédula número 17.955.870, del 01 de enero de 2018 al 03 de febrero de 2025, registra dos (2) movimientos migratorios. Se anexa una (1) Planilla.
- **Helión Jacobo Arends**, identificado con cédula número 17.901.618, del 01 de enero de 2018 al 03 de febrero de 2025, registra diez (10) movimientos migratorios. Se anexa una (1) Planilla.
- **Darío Josué Henríquez Gneco**, identificado con cédula número 84.088.350, del 01 de enero de 2018 al 03 de febrero de 2025, registra cuatro (4) movimientos migratorios. Se anexa una (1) Planilla.
- **Carlos Daniel Rojas Henríquez**, identificado con cédula número 1.118.828.470, del 01 de enero de 2018 al 03 de febrero de 2025, registra veinticuatro (24) movimientos migratorios. Se anexa una (1) Planilla.
- **Carlos Arturo Robles Daza**, identificado con cédula número 1.124.370.177, del 01 de enero de 2018 al 03 de febrero de 2025, registra seis (6) movimientos migratorios. Se anexa una (1) Planilla.
- **Gabriel Ricardo Rodríguez**, identificado con cédula número 1.136.881.673, del 01 de enero de 2018 al 03 de febrero de 2025, registra veintiséis (26) movimientos migratorios. Se anexa una (1) Planilla.
- **Carlos Mario Rojas Henríquez**, identificado con cédula número 84.085.256, del 01 de enero de 2018 al 03 de febrero de 2025, registra dos (2) movimientos migratorios. Se anexa una (1) Planilla.
- **Wilmar Riapira Rivera**, identificado con cédula número 13.749.123, del 01 de enero de 2018 al 03 de febrero de 2025, registra cuarenta (40) movimientos migratorios. Se anexa una (1) Planilla.
- **Fabio Orlando Fonseca Maya**, identificado con cédula número 84.091.639, del 01 de enero de 2018 al 03 de febrero de 2025, registra dieciocho (18) movimientos migratorios. Se anexa una (1) Planilla.
- **Ramiro José Ardila Socarras**, identificado con cédula número 1.118.832.740, del 01 de enero de 2018 al 03 de febrero de 2025, registra dieciséis (16) movimientos migratorios. Se anexa una (1) Planilla.

Se descarga la información allegada a la dirección de correo institucional francisco.moreno@correo.policia.gov.co, se anexan 17 archivos en PDF.

9. SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN, RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS

- 9.1** Se eleva solicitud a esta entidad a través de correo electrónico, mediante No. oficio GS -2025- 015686 de fecha 04 de febrero de 2025, solicitando lo siguiente:
- Consulta en base de datos, con el fin de obtener “la información de bienes inmuebles” que tuvieron o que actualmente registran a nivel país, las personas naturales y jurídicas que se relacionan.

9.2 El miércoles 19 de febrero de 2025, mediante correo electrónico monica.portela@supernotariado.gov.co, allegan respuesta adjuntando 02 archivos en pdf y un archivo zip el cual contiene 46 archivos pdf. se anexa el pdf y los 46 archivos Zip se guardan en contenedor digital.

M

Monica Viviana Portela Centeno<monica.portela@supernotariado.gov.co>
Para: FRANCISCO MORENO HINESTROZA
Mié 19/02/2025 10:18

Reenvió este mensaje el Mié 19/02/2025 10:40.

419.zip
768 KB

SNR2025EE013716.pdf
96 KB

2 archivos adjuntos (864 KB) Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA Descargar todo

Cordialmente,

Mónica Viviana Portela Centeno
Grupo de Apoyo a la Gestión de la Política de Tierras
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitucion y Formalización de Tierras

Superintendencia de Notariado y Registro

Mediante oficio anexo se indica que una vez consultadas sus bases de datos se permite informar si existen o existieron bienes inmuebles relacionadas con las personas descritas en la solicitud, así:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	FOLIOS DE MATRÍCULA
CARLOS ARTURO ROBLES JULIO	84.032.882	040-219944
		210-8305
		210-11913
		210-12044
		210-13305
		210-15452
		210-20628
		210-6044
		210-23318
		210-79968
CARLOS ALBERTO LINDARTE	5.185.103	N/A
TATIANA BEATRIZ MARTINEZ	32.181.130	210-14462
		210-64983
		210-649996
JORGE VANGRIEKEN	17.805.378	N/A
DIANA PAOLA SPROCKEL	40.931.199	210-6084
BARBANY MENA	84.079.716	N/A
RONALD MENA	84.091.100	210-73656
RICHARD MENA	84.093.317	210-76616
		210-21305
		210-64343
EDELMIS DE JESÚS GONZALEZ	17.955.870	N/A
HELION JACOBO ARENDS	17.901.618	N/A
DARIO JOSUE HENRIQUEZ GNECO	84.088.350	N/A
CARLOS DANIEL ROJAS HENRIQUEZ	1.118.828.470	040-651724
CARLOS ARTURO ROBLES DAZA	1.124.370.177	50N-20673421
		070-224366
		50C-1743959
GABRIEL RICARDO RODRIGUEZ	1.136.881.673	50N-20256582
		210-11328
		210-11398
		212-23771
CARLOS MARIO ROJAS HENRIQUEZ	84.085.256	210-64981
		210-64994
		50N-20546167
WILMAR RIAPIRA RIVERA	13.749.123	260-101377
		260-192151
		260-222947
		260-330301
		260-78677
		260-78681

FABIO ORLANDO FONSECA MAYA	84.091.639	260-270875
		068-15820
		190-135564
		50N-208443374
		210-6711
		210-57411
		210-59286
		210-64989
		210-10910
		210-55686
		210-55693
RAMIRO JOSE ARDILA SOCARRAS	1.118.327.401	N/A

Es oportuno resaltar que no fue posible acceder a las Oficinas de Gachetá, debido a que en el momento de la consulta no había conexión con las anteriores Oficinas de Registro.

Se descarga la información allegada a la dirección de correo institucional francisco.moreno@correo.policia.gov.co, se anexan 1 archivo en PDF y los 46 archivos Zip los cuales se guardan en contenedor digital y se someten a protocolo de cadena de custodia.

10. AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA

10.1 Se eleva solicitud a esta entidad a través de correo electrónico, mediante No. oficio GS -2025- 015730 de fecha 04 de febrero de 2025, solicitando lo siguiente:

- Establecer si las personas citadas en este documento figuran o figuraron como propietarios de algún tipo de aeronave o explotador de pistas, en caso afirmativo, allegar copias del certificado de propiedad y demás documentos que acreditan esta información de interés para la investigación.

10.2 El viernes 21 de febrero de 2025, mediante correo electrónico correocertificadonotificaciones@4-72.com.co, allegan respuesta adjuntando 01 archivo en pdf y un archivo zip el cual contiene 04 archivos pdf (orden a policía judicial, acta de legalización, solicitud y soporte de correo). se anexa el pdf, del cual se resume lo siguiente:

NOTIFICACION Radicado 2025240060006163 Id 1611651

U

Unidad Administrativa Especial Aeronautica civil<correocertificadonotificaciones@4-72.com.co>

Para: FRANCISCO MORENO HINESTROZA

Vie 21/02/2025 10:59

No se puede verificar la firma digital de este mensaje. Este mensaje tiene una firma digital que no se ha comprobado porque la extensión de S/MIME no está instalada. Póngase en contacto con su administrador de TI para instalar la extensión.

Radicado_202524006000616...
142 KB

ANEXOS_Radicado_2025240...
5 MB

2 archivos adjuntos (5 MB)

Correo Electrónico
Certificado

Señor(a):
SUBINTENDENTE FRANCISCO MORENO HINESTROZA

“De manera atenta se comunica que, revisada nuestra base de datos, las dieciocho (18) personas naturales relacionadas en el oficio citado en el asunto, inicia CARLOS ARTURO ROBLES JULIO con c.c. 84.032.882, termina RAMIRO JOSÉ ARDILA SOCARRAS con c.c. 1.118.832.740, **NO** figuran ni figuraron inscritas como propietarias de aeronaves.

Adicionalmente se informa, que copia del oficio fue remitida a la Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios, para que responda el tema de pistas”.

Versión: 03
Aprobación: 2018-09-06 CPJ
Publicación: 2018-12-27

ORIGINAL FISCALÍA GENENRAL DE LA NACIÓN

Página 20 de 31

11. ICA

11.1 Se eleva solicitud a esta entidad a través de correo electrónico, mediante No. oficio GS -2025- 015700 de fecha 04 de febrero de 2025, solicitando lo siguiente:

- Obtener toda información que repose en su base de datos referente al registro sanitario de predios pecuarios, marca de hierros registrados, registros únicos de vacunación, guías sanitaria de movilización y bonos de venta, certificados sanitarios de control epidemiológico de bovinos, bufalinos, equinos, asnales, mulares, porcinos, ovinos, caprinos, aves de corral, llamas, alpacas y avestruces, identificación de los predios tanto de origen como de destino de estos animales, de las personas naturales citadas en este documento.

12.2 Asignando número de radicado 20251103034.

12.3 El lunes 24 de febrero de 2025, mediante correo electrónico infotrazabilidad@ica.gov.co, allegan respuesta adjuntando 01 archivo en pdf y un archivo zip el cual contiene 1 carpeta con el nombre **20251103034** esta a su vez contiene 8 archivos PDF y 5 archivos Excel.

Se descarga la información enviada a través del correo institucional francisco.moreno@correo.policia.gov.co, se anexan archivos PDF y los 05 archivos Zip se guardan en contenedor digital y se someten a protocolo de cadena de custodia.

RTA: Radicado SISAD No. 20251103034 como PETICION DE INFORMACION - RV: Solicitud búsquedas selectivas - ICA

T

Trazabilidad <infotrazabilidad@ica.gov.co>

Para: FRANCISCO MORENO HINESTROZA

Lun 24/02/2025 15:21

CC: Subgerencia de Protección Animal <subgerencia.animal@ica.gov.co>; y 1 más

Reenvió este mensaje el Lun 24/02/2025 15:23.

Oficio GS-2025- 015700 - IC...

559 KB

Orden BSBD 03022025 FIRM...

5 MB

ACTA DE AUDIENCIA CONTR...

754 KB

20252102870.pdf

271 KB

20251103034.zip

Descargado

5 archivos adjuntos (13 MB) Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA Descargar todo

No suele recibir correo electrónico de infotrazabilidad@ica.gov.co. [Por qué es esto importante](#)

Respetado Subintendente Moreno:

Por medio de la presente, adjunto el Oficio No. 20252102870, en respuesta a su solicitud con Radicado No. 20251103034. para los fines pertinentes v/o particulares que corresponda.

12. BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA

12.1 Se eleva solicitud a esta entidad a través de correo electrónico, mediante No. oficio GS -2025- 021237 de fecha 14 de febrero de 2025, solicitando lo siguiente:

- Búsqueda selectiva en base de datos -BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA-, con el fin de obtener información sobre el registro de operaciones sobre acciones, renta fija, derivados registrados en bolsa, títulos desmaterializados y demás, que permitan conocer el estado tributario, económico, patrimonial, financiero y contable desde el 01 de enero de 2009 de las personas naturales que se relacionan.

12.2 Asignando número de radicado BVC-E25-002347.

12.3 El martes 25 de febrero de 2025, mediante correo electrónico grupobvc@bvc.com.co, allegan respuesta adjuntando 01 archivo en pdf del cual se resume lo siguiente:

grupobvc@bvc.com.co

Para: FRANCISCO MORENO HINESTROZA

Mar 25/02/2025 9:41

Responder

Responder a todos

Reenviar

BVC-S25-000983-BVC - Corr...

131 KB

No suele recibir correo electrónico de grupobvc@bvc.com.co. [Por qué es esto importante](#)

Señor(a) FRANCISCO MORENO HINESTROZA

Reciba un cordial saludo

Adjuntamos la respuesta elaborada a su solicitud BVC-S25-000983 del 2025-02-25 09:35:16 AM.

Cordialmente,

Servicio al cliente

“Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de colaborar con el objeto de su solicitud, se procedió a consultar las bases de datos de los sistemas transaccionales y de registro de los mercados de renta fija y renta variable que administra bvc para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2009 a la fecha y no se encontraron operaciones asociadas a los números de identificación de las personas naturales y jurídicas consultadas”.

Se descarga la información enviada a través del correo institucional francisco.moreno@correo.policia.gov.co, se anexa archivo PDF.

13. MINISTERIO DE TRANSPORTE

13.1 Se eleva solicitud a esta entidad a través de correo electrónico, mediante No. oficio GS -2025- 015609 de fecha 04 de febrero de 2025, solicitando lo siguiente:

- Búsqueda en base de datos con el fin de tener conocimiento de los vehículos que se encuentran a nombre de las personas relacionadas.

13.2. El martes 25 de febrero de 2025, mediante correo electrónico ccorrespondencia472@mintransporte.gov.co, allegan respuesta adjuntando 01 archivo en pdf del cual se resume lo siguiente:

El Ministerio de Transporte le envió el radicado No. 20253030209281

MINISTERIO DE TRANSPORTE<ccorrespondencia472@mintransporte.gov.co>

Para: FRANCISCO MORENO HINESTROZA

Mar 25/02/2025 12:59

Responder

Responder a todos

Reenviar

ccorrespondencia472@mintransporte.gov.co. [Por qué es esto importante](#)

Correo Electrónico Certificado

Señor(a)

francisco.moreno

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **MINISTERIO DE TRANSPORTE**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el contenido del mensaje recibido, usted debe hacer click en el

Versión: 03

Aprobación: 2018-09-06 CPJ

Publicación: 2018-12-27

ORIGINAL FISCALÍA GENENRAL DE LA NACIÓN

Página 22 de 31

RADICADO MT	PROCESO	DOCUMENTO	PLACA	ORGANISMO DE TRANSITO
20253030312132	Nro. GS-2025 - - DIRAN-SUBIN-GRUIJ- 3.1 RAD. 110016099144 202300832 Orden a policía judicial No. 11317025 Acta No. 010	CC 84032882	QHE232	STRIA DTAL TTO BARRANQUILLA
		CC 5185103	NO TIENE	NO APLICA
		CC 32181130	FWU175	INST. DE TTO, TTE Y MOVILIDAD DISTRITAL DE RIOHACHA
			IHM877	INST. DE TTO, TTE Y MOVILIDAD DISTRITAL DE RIOHACHA
		CC 17805378	NO TIENE	NO APLICA
		CC 40931199	FXN466	STRIA DE TTOYTTE MEDELLIN
		CC 84079716	QHD149	STRIA DTAL TTO BARRANQUILLA
		CC 84091100	NO TIENE	NO APLICA
		CC 84093317	DYM075	STRIA TTOYTTE MCPAL YOPAL
			EJC806	INSP TTOYTTE BARRANCABERMEJA
		CC 17955870	NO TIENE	NO APLICA
		CC 17901618	NO TIENE	NO APLICA
		CC 84088350	NO TIENE	NO APLICA
		CC 1118828470	BND068	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA
			BNX802	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA
		CC 1124370177	KHO236	STRIA TTOYTTE MCPAL SABANETA
		CC 1136881673	NO TIENE	NO APLICA
		CC 84085256	NO TIENE	NO APLICA
		CC 13749123	BFB396	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA
			MA67358 5	SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE ZIPAQUIRA
		CC 84091639	LTT645	INST DTAL DE TTO CESAR/SAN DIEGO
			NIY571	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA
		CC 1118832740	EBW959	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA
			NFM640	DPTO ADTVO TTEYTTO VILLA DEL ROSARIO

14. DATA CRÉDITO EXPERIAN

14.1 Se eleva solicitud a esta entidad a través de correo electrónico, mediante No. oficio GS -2025- 015693 de fecha 04 de febrero de 2025, solicitando lo siguiente:

- Búsqueda selectiva en base de datos de **Transunión**, realizar búsqueda y recolección en base datos sobre la Actividad económica, Resumen de endeudamiento como: principal, codeudor Información de cuentas: de ahorro y/o corriente. Tipo de contrato celebrado entre el titular de la información y la fuente de información. Números de cuenta, entidad, fecha de apertura, sucursal, ciudad, cupo sobregiro. Información endeudamiento en los sectores: financiero, solidario y asegurador Modalidad de crédito, No. de la obligación, entidad, sucursal, ciudad, calidad en que actúa el titular de la información, tipo de tarjeta de crédito emitida, tipo de garantía pactada, fecha de inicio y plazo de la obligación, número de cuotas pactadas para el pago de la obligación, número de cuotas pagadas a la fecha del reporte, número de cuotas que se encuentran en mora, cupo total aprobado para créditos y tarjetas de crédito o valor del monto desembolsado, pago mínimo o valor de la cuota, desde el 01 de enero de 2009 a la fecha del señor CARLOS ARTURO ROBLES JULIO 84.032.882, de las demás personas relacionadas desde el 01/01/2018 hasta la fecha.

14.2. El martes 25 de febrero de 2025, mediante correo electrónico desarrollo_bizagi@datacredito.com, allegan respuesta adjuntando 01 archivo en pdf el cual se encuentra protegido con la **clave No. 5499525** del cual se resume lo siguiente:

Es de señalar que la información solicitada está referida a datos obtenidos en la base de datos de DataCrédito, esto es, son obtenidos intrínsecamente de datos de naturaleza semiprivada, cuya circulación se encuentra restringida y su acceso concedido únicamente a determinadas personas establecidas por la ley². Entre otras, “A los órganos de control y demás dependencias de investigación disciplinaria, fiscal, o administrativa, cuando la información sea necesaria para el desarrollo de una investigación en curso”³.

Respuesta de requerimiento radicado 5499525

desarrollo_bizagi@datacredito.com

Para: FRANCISCO MORENO HINESTROZA

Mar 25/02/2025 17:22

5499525.pdf

481 KB

No suele recibir correo electrónico de desarrollo_bizagi@datacredito.com. Por qué es esto importante

datacrédito experian.

Fecha: 25,02, 2025

Señor: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Gracias por permitimos gestionar su solicitud

Adjunto encontrará la respuesta a su solicitud radicada ante DataCrédito.

Para visualizar la comunicación adjunta, por favor ingrese el número de cédula si su caso corresponde a un derecho de petición o el número de radicado sin caracteres adicionales si su caso corresponde a una solicitud de información de una entidad oficial

Esperamos que esta respuesta aclare sus inquietudes y quedamos a su disposición para resolver cualquier pregunta que surja de la presente comunicación. A través de los siguientes canales puede comunicarnos sus peticiones cumpliendo con los requisitos establecidos en el código de conducta disponible en la página web www.datacredito.com.

1. En nuestro Centro de Experiencia Bogotá:

Ubicado en la Avenida Américas # 62 – 84 Locales 71 y 72 Piso 2 Centro Comercial Outlet Factory Entrada 3 por la Cra. 65 lunes a Viernes de 8:00am a 2:00pm (Jornada continua).

2. Por medio escrito:

Radicando el derecho de petición en las Oficinas de DataCrédito Ubicado en la Carrera 7 # 76-35 lunes a Viernes de 7:00am a 4:00pm (Jornada continua) o al correo:

Se descarga la información enviada a través del correo institucional francisco.moreno@correo.policia.gov.co, se anexan archivos PDF y se guarda en contenedor digital y se someten a protocolo de cadena de custodia.

15. BANCO DE LA REPÚBLICA

15.1 Se eleva solicitud a esta entidad a través de correo electrónico, mediante No. oficio GS -2025- 015603 de fecha 04 de febrero de 2025, solicitando lo siguiente:

- Búsqueda selectiva en base de datos en la Banco de la República: en los términos del artículo 7 de la resolución 008 del 2000, Operaciones internacionales, Declaraciones de cambio (reintegro de divisas) Cuentas de compensación, Inversión extranjera, Endeudamiento Externo, Relaciona IMC a través del cual se reintegraron las divisas, Tablas estadísticas actuales e históricas de precios, Operaciones en el depósito central de valores

Versión: 03

Aprobación: 2018-09-06 CPJ

Publicación: 2018-12-27

ORIGINAL FISCALÍA GENENRAL DE LA NACIÓN

Página 24 de 31

(público) -DCV, desde el 01 de enero de 2009 a la fecha del señor CARLOS ARTURO ROBLES JULIO 84.032.882, de las demás personas relacionadas desde el 01/01/2018 hasta la fecha.

15.2. El viernes 28 de febrero de 2025, mediante correo electrónico bancodelarepublica-correspondencia@banrep.gov.co, allegan respuesta adjuntando 01 archivo en pdf con número de radicado UAO-CA-02593-202, de lo cual se resume lo siguiente:

“Al respecto, nos permitimos manifestarle que, una vez consultada la base de datos del Departamento de Cambios Internacionales y Pagos, para las fechas indicadas en el oficio GS-2025-015603, se encontró información de operaciones cambiarias para las personas naturales relacionadas en su comunicación.

De otra parte, nos permitimos manifestarle que el procedimiento de búsqueda de la información en los archivos y bases de datos del Banco de la República se realiza con el número de identificación tributaria (NIT), cédula de ciudadanía (CC), cédula de extranjería (CE), pasaporte (PB), tarjeta de identidad (TI), registro civil (RC) o (NUIP) número único de identificación personal, a efectos de poder identificar plenamente las personas jurídicas y/o naturales. Lo anterior teniendo en cuenta que en el oficio de su solicitud se relaciona la identificación 84.093.317 a nombre de RICHARD JHON MENA ARGOTA y con los tipos de identificación cédula de ciudadanía y cédula de extranjería aparece información a nombre de la citada persona.

De igual forma, se relaciona la identificación 84.091.100 a nombre de RONALD JHON MENA ARGOTA y con los tipos de identificación cédula de ciudadanía y cédula de extranjería aparece información a nombre de la citada persona. De ambos casos se allega información”.

Se descarga la información enviada a través del correo institucional francisco.moreno@correo.policia.gov.co, se anexan archivos PDF

16. CONSULTA BASE DE DATOS ADRES

16.1. Se realiza consulta en la base de datos ADRES a través del link <https://www.adres.gov.co/consulte-su-eps>, con el fin de obtener información de las personas que se relacionan, así:

1	DARIO JOSUE HENRIQUEZ GNECO	84.088.350
2	CARLOS DANIEL ROJAS HENRIQUEZ	1.118.828.470
3	CARLOS ARTURO ROBLES DAZA	1.124.370.177
4	GABRIEL RICARDO RODRIGUEZ	1.136.881.673
5	CARLOS MARIO ROJAS HENRIQUEZ	84.085.256
6	WILMAR RIAPIRA RIVERA	13.749.123
7	FABIO ORLANDO FONSECA MAYA	84.091.639
8	RAMIRO JOSÉ ARDILA SOCARRAS	1.118.832.740
9	JORGE VANGRIEKEN	17.805.378

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EPS	FECHA AFILIACIÓN	TIPO AFILIADO
DARIO JOSUE HENRIQUEZ GNECO	84.088.350	EPS SURAMERICANA S.A.	01/02/2024	BENEFICIARIO
NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EPS	FECHA AFILIACIÓN	TIPO AFILIADO
CARLOS DANIEL ROJAS HENRIQUEZ	1.118.828.470	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A.	01/12/2023	BENEFICIARIO
NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EPS	FECHA AFILIACIÓN	TIPO AFILIADO
CARLOS ARTURO ROBLES DAZA	1.124.370.177	NUEVA EPS S.A	01/07/2024	COTIZANTE

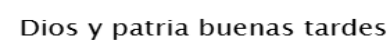
NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EPS	FECHA AFILIACIÓN	TIPO AFILIADO
GABRIEL RICARDO RODRIGUEZ SALAS	1.136.881.673	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	01/07/2020	COTIZANTE
NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EPS	FECHA AFILIACIÓN	TIPO AFILIADO
CARLOS MARIO ROJAS HENRIQUEZ	84.085.256	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	01/06/2024	COTIZANTE
NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EPS	FECHA AFILIACIÓN	TIPO AFILIADO
WILMAR RIAPIRA RIVERA	13.749.123	EPS SURAMERICANA S.A.	01/11/2017	COTIZANTE
NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EPS	FECHA AFILIACIÓN	TIPO AFILIADO
FABIO ORLANDO FONSECA MAYA	84.091.639	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	01/08/2016	COTIZANTE
NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EPS	FECHA AFILIACIÓN	TIPO AFILIADO
RAMIRO JOSE ARDILA SOCARRA	1.118.832.740	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A. -CM	01/12/2023	CABEZA DE FAMILIA
NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EPS	FECHA AFILIACIÓN	TIPO AFILIADO
JORGE REYES VAN GRIEKEN VAN GRIEKEN	17.805.378	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A.	01/12/2023	COTIZANTE

Se descarga información y se anexan 09 archivos de consulta pdf.

17. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- 17.1. Se eleva solicitud a esta entidad a través de correo electrónico, mediante No. oficio GS -2025- 015594 de fecha 04 de febrero de 2025, solicitando lo siguiente:
- Búsqueda selectiva en base de datos en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales: solicitar ante el jefe de coordinación control y prevención lavado de activos, con el fin de obtener la siguiente información de manera separada, tanto física como en medio magnético desde el 01 de enero de 2009 a la fecha del señor CARLOS ARTURO ROBLES JULIO 84.032.882, de las demás personas relacionadas desde el 01/01/2018 hasta la fecha:
 - Histórico del Registro Único Tributario – RUT.
 - Declaraciones de renta y complementarios.
 - Declaraciones de I.V.A.
 - Declaraciones de retención en la fuente.
 - Información exógena tributaria reportada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en el formato detalle “consulta general” de lo reportado por terceros, reportado de sí mismo e informado por terceros por todos los formatos y por todos los conceptos.

- 17.2.** A través del correo electrónico comunicaciones@dian.gov.co se radica solicitud el día 04 de febrero del presente año, tal y como se anexa constancia. De igual forma se ratifica solicitud de información el día 25 de febrero del 2025 de los cuales no se obtuvo respuesta.



Teniendo en cuenta lo ordenado por Fiscalía General de la Nación, Despacho 07 de Dirección Especializada Contra el Narcotráfico (DECN), en orden a Policía judicial No. 11317025 de fecha 03/02/2025, firmada por el Doctor Rafael Francisco Rojas Orcasitas, me permito solicitar la información que se encuentra en el anexo.

FH

Francisco Moreno Hinstroza

Para: comunicaciones@dian.gov.co

Mar 25/02/2025 17:15

Oficio GS - 2025 - 015594 - ...

644 KB

ACTA DE AUDIENCIA CONTR...

754 KB

Mostrar los 3 datos adjuntos (6 MB)

Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

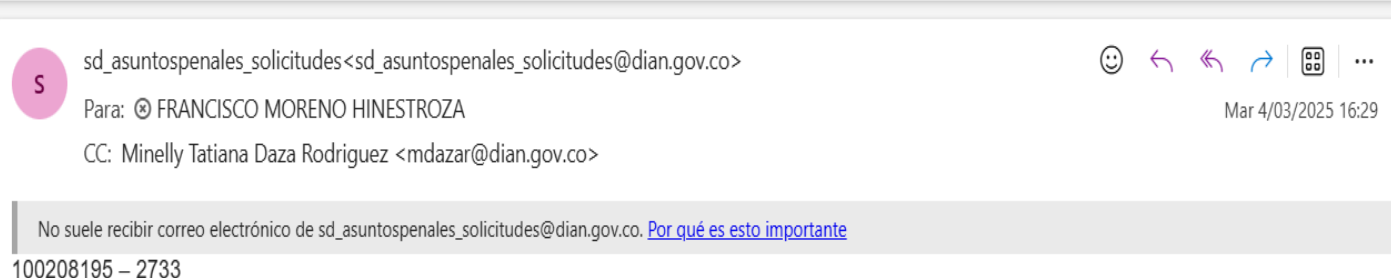
Descargar todo

Buenas tardes

Se reitera requerimiento ya que esta próximo a vencerlos términos establecidos por el juez de control de garantías.

Es por esto que se toma contacto personalmente con la oficina de asuntos penales de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN con el fin de hacer seguimiento a la solicitud, donde se informa que el correo de la petición radicada nunca fue recibido por la dependencia encargada de dar cumplimiento, siendo este el motivo por el cual no se obtuvo respuesta informando que inmediatamente se haría la radicación de esta solicitud y solicitarían una prórroga para dar cumplimiento a lo requerido por el fiscal autorizado por el juzgado.

Recepción solicitud de información



Bogota D.C., 04 de marzo de 2025

Señor,
Francisco Moreno Hinestroza
Subintendente
Fiscalía General de la Nación
Investigador Criminal
Equipo de Trabajo Investigativo Control Aeronaves
Teléfono: 3125210297

Asunto: Recepción para atender solicitud de información.

Estimados señores,

Por medio de la presente, me permito informarle que la solicitud de información remitida a la Subdirección de Asuntos Penales el día 3 de marzo de 2025, fue enviada originalmente al correo electrónico institucional comunicaciones@dian.gov.co el cual se encuentra deshabilitado por parte de esta entidad.

Dado lo anterior, y con el fin de atender su solicitud de manera adecuada y conforme a los procedimientos establecidos, le informamos que la misma será atendida en los plazos establecidos de acuerdo a la recepción en debida forma de la misma, por lo cual se requiere la prórroga del acta de búsqueda selectiva y de la orden a policía judicial si hay lugar a ello, lo anterior con el fin de tramitar con las distintas áreas la información solicitada, teniendo en cuenta la inmediatez de la respuesta y de la tardía recepción de la petición.

Con el propósito de que conozca el canal oficial donde se radican las solicitudes de información a través del portal de la DIAN, remito link de acceso para los fines pertinentes [DIAN - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales](https://www.dian.gov.co)

Cordialmente,

Subdirección de Asuntos Penales
Dirección de Gestión Jurídica
Unidad Administrativa Especial
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
Carrera 7 # 6C – 54, Edificio Sendas Piso 4, Bogotá D.C.
www.dian.gov.co

DIAN		Comunicación a Usuario		1474	
1. Año: 2025		2. Concepto:		4. Número de formulario: 1474951559524	
Espacio reservado para la DIAN					
(415)7707212488884(0020) 0001474951559524					
Datos generales					
24. Tipo de documento: 13		25. Número de identificación: 80749522		26. Primer apellido: MORENO	
				27. Segundo apellido: HINESTROZA	
				28. Primer nombre: FRANCISCO	
				29. Otros nombres:	
30. Razón social:					
31. País: COLOMBIA		Cód: 169		32. Departamento: Bogotá D.C.	
				Cód: 11	
34. Dirección: calle 25 No. 95-50				33. Ciudad / Municipio: Bogotá, D.C.	
				Cód: 11001	
35. Correo electrónico: francisco.moreno@correo.poldi.gov.co					
Datos de la solicitud presentada					
36. Clasificación: Petición de información		Cód: 5		37. Tema: Consulta	
				Cód: 248	
38. Sistema: Otra (Especifique)				39. Otra: OTRO	
				Cód: 40	
40. No. Solicitud: 2025DP00048954		41. Fecha de presentación: 2025-03-04		46. No. Asunto:	
				47. Fecha de radicación: 2025-03-04	
42. Anexos? SI NO					
43. No. Folios:		44. Tipo de respuesta:		Cód:	
Firma funcionario que registra:					
994. Apellidos y nombres: Jeimmy Alexandra Moreno Gómez		993. Establecimiento:		SUBDIRECCION DE ASUNTOS PENALES (NIVEL CENTRAL)	
995. Cargo:		992. Área:		Nivel Central	
996. Dependencia: 385 Coordinación de Administración de Aplicativos de Impuestos		990. Lugar admitido:		U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	
		991. Organización:		2025 - 03 - 04 / 10:01 AM	
		997. Fecha elaboración:			

1. año

2 0 2 5

2. Concepto

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 1474951559524



(415)7707212408984(3020) 000147495155952 4

Comunicación de Asignación

Martes, 04 de Marzo del 2025

Señor(a)(es):

FRANCISCO MORENO HINESTROZA
calle 26 No. 98-50
Bogotá, D.C.
francisco.moreno@correo.policia.gov.co

Ref. Comunicación de Direccionamiento No. Asunto 2025DP000048954

Cordial saludo,

Gracias por contactarnos, para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN es muy importante recibir su solicitud, la cual ayudará a fortalecer nuestro servicio.

Le informamos que su solicitud ha sido radicada bajo el nro. 2025DP000048954, de fecha 04/03/2025 y será atendida dentro de la oportunidad establecida en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015.

Si requiere adicionar información a su solicitud puede enviarla a través del portal de la Entidad www.dian.gov.co, en el link "PQSR y denuncias", opción "Ampliar Solicitud", ingresando el nro. asignado a la solicitud y el código de autenticación.

Para más información no dude en contactarse nuevamente con nosotros a la línea Contact Center - 57 601 307 8064 en Bogotá D.C. de lunes a viernes 8:00 a.m. a 7:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m. o a la dirección seccional correspondiente.

Con toda atención,

Subdirección de Asuntos Penales
Contact Center - 57 601 307 8064
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN
www.dian.gov.co

SOLICITUD AL DESPACHO

Por tal motivo, acudo a su despacho para solicitar respetuosamente control posterior constitucional de los anteriores resultados y las actuaciones investigativas realizadas a la fecha. En cumplimiento a la orden a policía judicial No. 11317025 de fecha 03/02/2025, acta de audiencia No. 010 por el Juzgado 80 Penal Municipal con función de control de garantías de la ciudad de Bogotá D.C de fecha 03/02/2025 donde se autorizó la BSBD para acceder a las bases de datos desde el 01/01/2009 a la fecha del señor CARLOS ARTURO ROBLES JULIO 84.032.882, de las demás personas relacionadas desde el 01/01/2018 hasta la fecha.

Teniendo en cuenta el correo electrónico de fecha 04/03/2025 enviado por la señora **Florina Ramírez Fuminaya** framirezf@dian.gov.co de la Subdirección de Asuntos Penales Dirección de Gestión Jurídica Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, manifestó que la solicitud de información fue enviada originalmente al correo electrónico institucional comunicaciones@dian.gov.co el cual se encuentra deshabilitado y por ello no había sido recibida de manera formal en la entidad, recomendando tramitar de manera prioritaria, prórroga para tramitar la solicitud en debida forma.

Siendo esta la búsqueda selectiva en base de datos privada una forma investigativa para poder realizar un buen análisis pericial de perfil FINANCIERO y perfil ECONÓMICO de las personas naturales de la orden en mención.

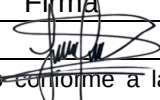
- 1. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN

4. ANEXOS

- Oficio solicitud de información DIMAR
- Respuesta de DIMAR
- Oficio solicitud Historial Civil del Inscrito, Dijin
- Respuesta Historial Civil del Inscrito, Dijin
- Oficio solicitud CIFIN -TRANSUNIÓN
- Oficio remitatorio respuesta solicitud CIFIN -TRANSUNIÓN
- Rotulo y cadena de custodia información CIFIN -TRANSUNIÓN
- Oficio solicitud información DECEVAL
- Oficio remitatorio respuesta solicitud información DECEVAL
- Rotulo y cadena de custodia información DECEVAL
- Oficio solicitud información SANITAS
- Respuesta solicitud de información SANITAS
- Oficio solicitud información UIAF
- Oficio remitatorio respuesta solicitud de información UIAF
- Rotulo y cadena de custodia información UIAF
- Oficio solicitud información FEDEQUINAS
- Respuesta solicitud información FEDEQUINAS
- Oficio solicitud información MIGRACIÓN
- Respuesta solicitud información MIGRACIÓN
- Oficio solicitud información Superintendencia delegada para la protección, restitución y formalización de Tierras
- Oficio remitatorio respuesta solicitud Superintendencia delegada para la protección, restitución y formalización de Tierras
- Rotulo y cadena de custodia información Superintendencia delegada para la protección, restitución y formalización de Tierras
- Oficio solicitud información Aeronáutica Civil
- Respuesta solicitud información Aeronáutica Civil
- Oficio solicitud de información ICA
- Oficio remitatorio información ICA
- Rotulo y cadena de custodia información ICA
- Oficio solicitud de información Bolsa de valores de Colombia
- Oficio respuesta información Bolsa de valores de Colombia
- Oficio solicitud de información Ministerio de Transporte
- Respuesta solicitud de información Ministerio de Transporte
- Oficio solicitud de información DATACRÉDITO
- Rotulo y cadena de custodia información DATACRÉDITO
- Oficio solicitud de información Banco de la República
- Respuesta solicitud de información Banco de la República
- Consulta base de datos Adres

- Oficio solicitud de información DIAN

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

5. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL			
Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
FRANCISCO MORENO HINESTROZA		80.749.522	PONAL
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	
Investigador	3125210297	francisco.moreno@correo.policia.gov.co	
			Firma 

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

Fin del Informe

ACTA DE AUDIENCIA No. 056
CLASE DE AUDIENCIA: BÚSQUEDA SELECTIVA DE BASE DE DATOS –CONTROL POSTERIOR Y PRORROGA
DELITO(S): TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES

DÍA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I.	HORA INICIAL	HORA FINAL	SALA
05	03	2025	BOGOTÀ	1100160991442023		9:15	20:03	TEAMS

JUEZ	JOHAN SEBASTIÁN FERREIRA GARCÍA
FISCAL	RAFAEL FRANCISCO ROJAS ORCASITAS FISCAL 7 DIRECCION ESPECIALIZADA CONTRA EL NARCOTRÁFICO TEL. 3004830503 rafael.rojas@fiscalia.gov.co sindy.torres@fiscalia.gov.co Presentó cédula y carnet

Los antecedentes de las partes intervinientes fueron revisados en cumplimiento de lo dispuesto en la circular CO–C-073 del 2018 del Centro de Servicios Judiciales de Paloquemao SPA y circular emitida por el presidente del Consejo Superior de la Judicatura el 08 de julio de 2019 siendo emitido el certificado(s) de consulta de antecedentes disciplinarios de abogados No. 1208873

PETICIÓN: CONTROL POSTERIOR

CARÁCTER: RESERVADA

La Fiscalía informó que no había partes interesadas en asistir a la celebración de la audiencia.

DECISIÓN:

➤ El Despacho con fundamento en las previsiones de los artículos 14, 224, 244, del C.P.P., impartió control formal y material a la actividad desplegada por la Fiscalía en la ejecución de la orden No. 11317025 de fecha 03 de febrero de 2025 avalada por el Juzgado 80 Penal Municipal con Función de Control de Garantías, así como también impartió legalidad a los resultados obtenidos los cuales se encuentran contenidos en el informe de fecha 04 de marzo de 2025 en relación con la siguiente entidad:

DIRECCION MARITIMA DE COLOMBIA DIMAR, HISTORIAL CIVIL DEL INSCRITO, CIFIN – TRANSUNION, DEPOSITO CENTRALIZADO DE VALORES DECEVAL, FOSYGA Y ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES, UNIDAD DE INFORMACION Y ANALISIS FINANCIERO UIAF, FEDERACION COLOMBIANA DE ASOCIACION – FEDEQUINAS –, MIGRACION COLOMBIA, SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROTECCION, RESTITUCION Y FORMALIZACION DE TIERRAS, AERONAUTICA CIVIL DE COLOMBIA, ICA, BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA, MINISTERIO DE TRANSPORTE, DATACREDITO EXPERIAN, BANCO DE LA REPUBLICA, BASE DE DATOS ADRES. En relación con la información autorizada y consultada respecto de las siguientes personas:

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA
1	C. A. R. J.	84.032.***
2	C. A. L.	5.185.***
3	T. B. M. G.	32.181.***
4	J. V.	17.805.***
5	D. P. S.	40.931.***
6	B. J. M. A	84.079.***
7	R. J. M. A.	84.091.***
8	R. J. M. A.	84.093.***
9	E. DE J. G.	17.955.***
10	H. J. A.	17.901.***
11	D. J. H. G.	84.088.***
12	C. D. R. H.	1.118.828.***
13	C. A. R. D.	1.124.370.***
14	G. R. R. S.	1.136.881.***
15	C. M. R. H.	84.085.***
16	W. R. R.	13.749.***
17	F. O. F. M.	84.091.***
18	R. J. A. S.	1.118.832.***



- Por otra parte, se autorizó prórroga de búsqueda selectiva en base de datos antes indicada por el término de 30 días ininterrumpidos, a fin de recaudar la información solicitada en el punto No. 4 así:

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA
1	C. A. R. J.	84.032.***
2	C. A. L.	5.185.***
3	T. B. M. G.	32.181.***
4	J. V.	17.805.***
5	D. P. S.	40.931.***
6	B. J. M. A	84.079.***
7	R. J. M. A.	84.091.***
8	R. J. M. A.	84.093.***
9	E. DE J. G.	17.955.***
10	H. J. A.	17.901.***
11	D. J. H. G.	84.088.***
12	C. D. R. H.	1.118.828.***
13	C. A. R. D.	1.124.370.***
14	G. R. R. S.	1.136.881.***
15	C. M. R. H.	84.085.***
16	W. R. R.	13.749.***
17	F. O. F. M.	84.091.***
18	R. J. A. S.	1.118.832.***

DIRECCION NACIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES. Con el fin de obtener la siguiente información de manera separada, tanto física como en medio magnético desde el 01/01/2009 hasta la fecha respecto de las personas naturales.

- Histórico del Registro Único Tributario – RUT
- Declaraciones de renta y complementarios
- Declaraciones de IVA
- Declaraciones de retención en la fuente
- Información exógena tributaria reportada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en el formato detalle “consulta general” de lo reportado por terceros, reportado de si mismo e informado por terceros por todos los formatos y por todos los conceptos.
- Con que personas naturales y jurídicas registran vínculos con terceros
- En caso de no existir información, certificarlo.

SIN RECURSOS

Asistió y proyectó acta

ELIZABETH AYALA CAMACHO
SECRETARIA

La presente acta se elabora según lo dispuesto en los artículos 146 numeral 2 y 163 del Código de Procedimiento Penal, así como del acuerdo PCSJA24-12185 del Consejo Superior de la Judicatura. Para conocer detalles de la audiencia necesariamente debe acudirse al registro de la misma.

Aprobó

JOHAN SERASTIAN FERREIRA GARCIA
JUEZ



Florina Ramir...



Buenos días doctora

9:54 a. m. ✓✓

Hola buenos dias

11:02 a. m.

Te comento que me informan que no se procederá a firmar pues en las solicitudes que se han recibido nunca se ha generado la firma de ese formato

11:03 a. m.

Y aun máxime que la información se envía electrónicamente

11:03 a. m.

Que no aparece relacionado la firma ni en la opj ni en el acta

11:04 a. m.



Florina Ramir...



nunca se ha generado la firma de
ese formato

6 de marzo de 2025

11:03 a. m.

Y aun máxime que la información se
envía electrónicamente

11:03 a. m.

Que no aparece relacionado la firma
ni en la opj ni en el acta

11:04 a. m.

7 de marzo de 2025

Buenos días doctora cordial saludo,
primero que todo feliz día de la
mujer.

Segundo plata solicitarle lo de
la reunión el día lunes como ud
me había manifestado yo llego y
expongo la situación a ud y a su
jefe, es mi deber hacer la salvedad
del tema y dejar todo claro.

Quedo pendiente del lugar, yo estoy
programado para el lunes 10 de
Marzo 09:00

8:15 a. m. ✓✓

Buenos días el jefe no me autorizo
la reunión, y no me puedo saltar el
conducto

9:15 a. m.



Mensaje





Radicado No. 2025 [REDACTED]
Oficio No. [REDACTED]
17/03/2025
Página 1 de 2

Bogotá, D.C.,

PRIORITARIO

Doctor:
JOHN JAIRO RAMIREZ BARRERO
Director de Asistencia y Protección
Dirección de Asistencia y Protección
Fiscalía General de la Nación -
Bogotá - Bogotá D.C.

ASUNTO: SOLICITUD ESTUDIO DE SEGURIDAD;
FUNCIONARIO RAFAEL FRANCISCO ROJAS ORCASITAS

Respetado Doctor:

De manera comedida, me permito solicitar se sirva disponer a quien corresponda se efectúe estudio de seguridad al funcionario que se indica a continuación:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO	UBICACIÓN
RAFAEL FRANCISCO ROJAS ORCASITAS	84.094.817	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	NIVEL CENTRAL - BOGOTÁ

Fundamenta la presente respetuosa solicitud la comunicación allegada a esta Dirección por el precitado funcionario, en la cual refiere amenazas directas en su contra y contra su núcleo familiar, consecuencia de su labor como Fiscal Especializado.

Es de resaltar que el funcionario conforme a la estructura funcional y orgánica de la Dirección Especializada Contra el Narcotráfico, viene combatiendo de manera frontal los grupos al margen de la Ley dedicados al tráfico de estupefacientes y para el



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

En la calle y en los territorios



Radicado No. 2025

Oficio No.

17/03/2025

Página 2 de 2

presente caso, a un grupo dedicado al tráfico transnacional de estupefacientes con centro de operaciones en la Guajira y su zona de influencia; investigación que se adelanta en conjunto con la Agencia contra las Drogas de los Estados Unidos DEA y por la cual, en razón a una posible filtración de información, se han generado las amenazas referidas por el Funcionario.

En razón a lo anterior, **SOLICITO DE MANERA IMPERIOSA** se realice el estudio de seguridad encaminado a brindar las medidas preventivas necesarias a fin de garantizar su seguridad e integridad personal.

Se anexan a la presente solicitud: denuncia por amenazas suscrita por el Dr RAFAEL ROJAS ORCASITAS, y copias de documentos relacionados con la investigación 1100160991442023 así: acta de audiencia control previo ante Jueces de Garantías, Orden de Búsqueda Selectiva en Bases de Datos, acta de audiencia control posterior ante jueces de garantías, informe Investigador de Campo, fotos chat y un archivo denominado KALOY.

Agradezco de antemano la atención prestada y la oportuna respuesta que se brinde a la presente prioritaria solicitud.

Cordialmente,



Director Especializado contra el Narcotráfico (E.)

Anexo (s): Lo anunciado
Proyecto: Héctor Miguel Rodríguez Laiton - Grupo Administrativo
Revisó: Fabio Armando Pérez Quiroz - Director (E.)



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

En la calle y en los territorios



Señora
FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN
Dra. LUZ ADRIANA CAMARGO GARZÓN.

Señores
DELEGADO CONTRA LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES
Dr. RAUL HUMBERTO GONZALEZ FLECHAS

DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA EL NARCOTRÁFICO
Dr. FABIO ARMANDO PÉREZ QUIROZ.

Referencia: DENUNCIA DE AMENAZAS CONTRA MI VIDA Y LA DE MI
FAMILIA POR LA INVESTIGACIÓN DEL
Rad. 1100160991442023 [REDACTED]

Denunciante:
RAFAEL FRANCISCO ROJAS ORCASITAS
FISCAL SÉPTIMO (7) ESPECIALIZADO CONTRA EL NARCOTRÁFICO
D.E.C.N

Bogotá D.C., Marzo (13) trece de dos mil veinticinco (2025).

Muy respetuosamente me dirijo a ustedes, Yo, RAFAEL FRANCISCO ROJAS ORCASITAS identificado con cédula de ciudadanía número 84.094.817, expedida en RIOHACHA - LA GUAJIRA, actuando en mi posición de FISCAL SÉPTIMO (7) ESPECIALIZADO CONTRA EL NARCOTRÁFICO D.E.C.N, con domicilio en la ciudad de BOGOTÁ D.C. desde hace 23 años, respetuosamente me dirijo a ustedes para formular denuncia por hechos que considero constitutivos de amenazas en mi contra y la de mi familia, relacionadas con mi labor como fiscal especializado en la lucha contra el narcotráfico en el código único de investigación 1100160991442023 [REDACTED]



1. Se adelanta dentro del Rad. 1100160991442023 [REDACTED] una investigación para desarticular al denominado "CARTEL DE LA GUAJIRA" junto con la POLICÍA NACIONAL, DIRECCIÓN DE ANTINÁRCOTICOS, GRUPO -ÉTICA- (EQUIPO DE TRABAJO INVESTIGATIVO CONTROL DE AERONAVES), liderado por el señor Teniente Coronel NELSON CABALLERO, el señor MAYOR LUIS FELIPE PÉREZ y por el investigador líder SUBINTENDENTE FRANCISCO MORENO HINESTROZA, investigación en cooperación con la agencia internacional de lucha contra las drogas DEA.
2. El día 3 de febrero de 2025 se emitió orden a policía judicial con fines de búsqueda selectiva en bases de datos de 18 personas de las indagadas en el radicado en mención, la cual fue autorizada por un término de 30 días en audiencia de control previo por el juez de control de garantías 80 penal municipal de Bogotá, para acceder a distintas bases de datos, entre esas la DIAN dirección NACIONAL en la ciudad de Bogotá.
3. El día 5 de marzo de 2025, término en que se debía realizar en control posterior a la información recogida, se me informa por el señor investigador SUBINTENDENTE FRANCISCO MORENO HINESTROZA, que existe un problema con la información de la DIAN que es la única de todo lo que solicitamos que no nos ha llegado, y me plasma en el informe de investigador de campo que la funcionaria FLORINA RAMÍREZ FUMINAYA funcionaria de la subdirección



de asuntos penales dirección de gestión jurídica unidad administrativa de la DIAN, le señaló los inconvenientes con la información.

4. Al conocer este hecho y el nombre de la funcionaria preendo las alertas del investigador **SUBINTENDENTE FRANCISCO MORENO HINESTROZA**, y le solicito que verifique si esta persona es de **RIOHACHA - LA GUAJIRA**, puesto de ser así, la persona que yo pensaba que era, por mis orígenes y raíces en **RIOHACHA - LA GUAJIRA**, era una persona con estrecho vínculo familiar con el cabecilla de esta investigación **CARLOS ARTURO ROBLES JULIO alias "KALOY"**.
5. Procedí de inmediato a solicitarle al investigador **SUBINTENDENTE FRANCISCO MORENO HINESTROZA**, que le hiciera firmar una declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información servidor público, a lo que la señora **FLORINA RAMÍREZ FUMINAYA** se negó hacerlo, teniendo ciertas discrepancias por la solicitud con el señor investigador.
6. A partir del **jueves 6 de marzo de 2025**, empecé a recibir llamadas de familiares y amigos de infancia residentes en Riohacha - La Guajira, de quienes me reservo el nombre por solicitud expresa por temor a su vida y seguridad, a quienes directamente visitó el señor **CARLOS ARTURO ROBLES**



JULIO alias "**KALOY**" en presencia de un esquema amplio de seguridad con personas con fúsil, señalándoles que sabía que YO era el fiscal de un caso en su contra y exhibía una orden a policía judicial con muchos nombres, mencionando que ya tenía conocimiento que mis padres se encontraban viviendo en estos momentos en Bogotá por problemas de salud de mi padre, señalándoles además que él era una persona muy poderosa con relaciones en la política, y que podría hacer muchas llamadas para que me quitaran la investigación e incluso que me botaran de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, pues hacía alarde de tener contacto con el señor **PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA GUSTAVO PETRO URREGO**.

7. Esta misma situación también se presentó los días **7 y 8 de marzo de 2025** con amistades de mi señora madre [REDACTED]

[REDACTED] y de mi hermana [REDACTED]
[REDACTED] a quienes le comentaron que estaban preocupados por mi seguridad pues se habían enterado por varias personas de señalamientos hechos por mi labor contra alias "**KALOY**" y un grupo de personas de la guajira.

8. El **sábado 9 de marzo de 2025**, en horas de la noche mi madre **LUISA ELENA ORCASITAS CURVELO** junto con mi hermana, llamaron telefónicamente a su amiga **DINORA RAMÍREZ ANICHIARICCO**, quien reside en RIOHACHA y es tía de la servidora de la **DIAN FLORINA RAMÍREZ FUMINAYA**, comentándole la irresponsabilidad cometida, así como la



situación de riesgo y peligro que había causado su sobrina, al filtrar esa orden a policía judicial, señalándole que en esa orden hay muchas personas peligrosas, quien se mostró avergonzada por lo ocurrido, y señaló que se iba a comunicar con **FLORINA**, posteriormente volvió a llamar y señaló que su sobrina señaló el altercado con el investigador de la Policía Nacional por la solicitud de confidencialidad, pero sin dar mayor explicaciones del por qué la orden a policía a judicial que conoció se encontraba completamente en manos de su familiar **CARLOS ARTURO ROBLES JULIO** alias "KALOY".

9. Así mismo en ese mismo lapso del **7 al 11 de marzo de 2025** el señor investigador líder **SUBINTENDENTE FRANCISCO MOORENO HINESTROZA**, me puso en conocimiento que posterior a la situación presentada con la negativa a la firma del acta de confidencialidad con la funcionaria de la **DIAN FLORINA RAMÍREZ FUMINAYA**, había empezado a recibir múltiples llamadas de números extraños, y en una de esas llamadas decidió contestar, de lo cual me informó que le dijeron: "YA SABEMOS QUE ERES EL POLICÍA QUE ANDA JODIENDO AQUÍ EN LA GUAJIRA Y LO QUE ANDAS AVERIGUANDO".



10. El día **jueves 13 de marzo de 2025**, recibí sobre las 10:30 am, la llamada de mi primo hermano [REDACTED] [REDACTED] quien es servidor público en el centro de servicios judiciales del Palacio de Justicia de Riohacha y de [REDACTED] compañero [REDACTED] de la Dirección Especializada contra el Narcotráfico -DECN- con sede en [REDACTED] quien acudió a buscar a mi familiar en el centro de servicios judiciales, por una situación preocupante que le ocurrió minutos antes con un abogado en el Palacio de Justicia, refirió el compañero [REDACTED] lo siguiente "Un abogado lo abordó, preguntándole que si el pertenecía a la **DIRECCIÓN de NARCOTRÁFICO**, y a la vez le mostraba una foto mía, preguntándole que si conocía a este **fiscal de Bogotá que le exhibía en la foto**, a lo que el compañero por la forma extraña de preguntar, señalo que sabía quién era yo, pero que no tenía una buena relación conmigo, por lo que de inmediato este sujeto procedió a decirle que me mandaban a decir que ya sabían que yo estaba adelantando una investigación en contra de varias personas de allá, mencionando varios de los nombres de la orden filtrada, y que sabían perfectamente quien era YO, en que colegio había estudiado en la primaria y bachillerato en Riohacha - La Guajira, que me mandaban a decir que dejara de estarlos **INVESTIGANDO** porque ya todos ellos me tenían UBICADO". (Menciono los nombres de los hechos aquí narrados por previa autorización de ellos)



Son estos hechos, que revisten las características de punible del tipo penal previsto en el artículo 188E. AMENAZAS CONTRA DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS Y SERVIDORES PÚBLICOS., así mismo con todo lo antes expuesto ante su honorable despacho, hago responsable DIRECTO de lo que le suceda a mi padre [REDACTED]

[REDACTED] mi madre [REDACTED] mi hermana [REDACTED] o a los miembros de mi familia ORCASITAS residente en RIOHACHA - LA GUAJIRA a CARLOS ARTURO ROBLES JULIO alias "KALOY", quien conoció de esta investigación reservada por la funcionaria de la DIAN de la dirección Nacional en Bogotá, FLORINA RAMÍREZ FUMINAYA.

Agradezco de antemano toda su atención y colaboración, ya que es lamentable que las investigaciones en contra de estas organizaciones criminales TRANSNACIONALES se vean frustradas por sus actuaciones amenazadoras y capacidad de ejercer terror por su poder y dinero conseguido por medio de la actividad ilícita del NARCOTRÁFICO.

Cordialmente,

RAFAEL FRANCISCO ROJAS ORCASITAS
FISCAL (7) ESPECIALIZADO CONTRA EL NARCOTRÁFICO
DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA EL NARCOTRÁFICO-D.E.C.N-
c.c.84.094.817 de RIOHACHA - LA GUAJIRA

ACTA DE AUDIENCIA N°010

CLASE DE AUDIENCIA:				DELITO(S):			
CONTROL PREVIO BUSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS				TRAFICO FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES ART. 376 C.P.			
RESERVADA: ☒				PÚBLICA: ☐			
DÍA	MES	AÑO	C.U.I.	N.I.	HORA INICIAL	HORA FINAL	SALA O PLATAFORMA
03	02	2025	1100160991442023 [REDACTED]		12:06	13:01	Virtual Teams.

JUEZ	
NOMBRES Y APELLIDOS	MARIBEL CORREA RODRIGUEZ

FISCALÍA	N° DE FISCALÍA: 7 DECN
	UNIDAD: DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA EL NARCOTRÁFICO
NOMBRES Y APELLIDOS FISCAL	RAFAEL FRANCISCO ROJAS ORCASITAS
DIRECCIÓN FÍSICA	DIAGONAL 22 B NO. 52-01 BLOQUE F PISO 4 OFICINA: 7
CORREO ELECTRÓNICO	rafael.rojas@fiscalia.gov.co
NÚMERO DE CONTACTO	3004830503

Quienes aportaron correo electrónico aceptaron ser notificados por ese medio.

PETICIÓN: CONTROL PREVIO BUSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS.

DECISIÓN: Luego del estudio de la solicitud, del respectivo análisis constitucional y legal la señora Juez de Control de Garantías, conforme con los artículos 376 del Código Penal, los artículos 14, 221, 224, 228, 237 y 244 del C.P.P, artículos 2, 15, 95 y 250 C.N, así como las sentencias C 336/2007 M.P JORGE CORDOBA TRIVIÑO, C-014/2018 MP DIANA FAJARDO RIVERA,STP 3579 del 2020 del Doctor Gerson Chaverra, los principios del convenio de Basilea, con ocasión de la orden de búsqueda selectiva en base de datos de fecha 20 de enero de 2025 por el término de 30 días, se accede a la misma y se otorga un **CONTROL FORMAL Y MATERIAL PREVIO POSITIVO A BUSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS:**

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
1	C. A. R. J.	84.XXX.882

2	C. A. L.	5.XXX.103
3	T. B. M.	32.XXX.130
4	J. V.	17.XXX.378
5	D. P. S.	40.XXX.199
6	B. M. A.	84.XXX.716
7	R. M. A.	84.XXX.100
8	R. M. A.	84.XXX.317
9	E. D. J. G.	17.XXX.870
10	H. J. A.	17.XXX.618
11	D. J. H. G.	84.XXX.350
12	C. D. R. H.	1.118.XXX.470
13	C. A. R. D.	1.124.XXX.177
14	G. R. R.	1.136.XXX.673
15	C. M. R. H.	84.XXX.256
16	W. R. R.	13.XXX.123
17	F. O. F. M.	84.XXX.639
18	R. J. A. S.	1.118.XXX.740

En las siguientes entidades:

1. Búsqueda selectiva en base de datos TRANSUNIÓN y DATACRÉDITO: previa autorización de juez de control de garantías, realizar búsqueda y recolección en base de datos sobre la actividad económica, resumen de endeudamiento como: principal, codeudor de información de cuentas; de ahorro y/o corriente. Tipo de contrato celebrado entre el titular de la información y la fuente de información. Números de cuenta, entidad, fecha de apertura, sucursal, ciudad, cupo sobregiro. Información de endeudamiento en los sectores, financieros, solidario y asegurador modalidad de crédito, No. De la obligación, entidad, sucursal, ciudad, calidad en que actúa el titular de la información, tipo de tarjeta de crédito, tipo de garantía pactada, fecha de inicio y plazo de la obligación, número de cuotas pactadas para el pago de la obligación, cuotas en mora, cupo total aprobado para créditos y tarjetas de créditos o valor monto desembolsado, comportamiento de la obligación y pago mínimo o valor de cuota. Información endeudamiento en el sector real endeudamiento global desde el 01/01/2009 hasta la fecha.
2. Realizar búsqueda en la base de datos de la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA – UIAF, a fin de obtener información que se registre por REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS, TRANSACCIONES EN EFECTIVO y demás que obre para los ciudadanos desde el 01/01/2009 hasta la fecha.
3. Búsqueda selectiva en base de datos del BANCO DE LA REPÚBLICA: en los términos del artículo 7 de la

resolución 008 del 2000, operaciones internacionales, declaraciones de cambio (reintegro de divisas) cuentas de compensación, inversión extranjera, endeudamiento externo, operaciones en el depósito central de valores (público) -DCV, de las personas desde el 01/01/2009 hasta la fecha.

4. Búsqueda selectiva en base de datos de la DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, con el fin de obtener la siguiente información de manera separada, tanto física como en medio magnético desde el 01/01/2009 hasta la fecha, respecto de las personas naturales. • Histórico del Registro Único Tributario – RUT • Declaraciones de renta y complementarios • Declaraciones de IVA • Declaraciones de retención en la fuente • Información exógena tributaria reportada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en el formato detalle “consulta general” de lo reportado por terceros, reportado de sí mismo e informado por terceros por todos los formatos y por todos los conceptos. • Información exógena cambiaria reportada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en el formato detalle “consulta general” de lo reportado por terceros, reportado de sí mismo e informado por terceros por todos los formatos y por todos los conceptos. • Con que personas naturales y jurídicas registran vínculos con terceros. • En caso de no existir información FAVOR CERTIFICARLO.
5. Realizar búsqueda selectiva en base de datos de la BOLSA DE VALORES, con el fin de obtener información sobre el registro de operaciones sobre acciones, renta fija, derivados registrados en bolsa, títulos desmaterializados y demás, que permita conocer el estado tributario, económico, patrimonial, financiero y contable desde el 01/01/2009 hasta la fecha.
6. Realizar búsqueda selectiva en base de datos de la oficina de MIGRACIÓN sobre los movimientos migratorios (ingresos y salidas) del país desde el 01/01/2009 hasta la fecha.
7. Realizar búsqueda selectiva en base de datos del DEPOSITO CENTRALIZADO DE VALORES, con el fin de obtener información sobre el registro de operaciones sobre acciones, renta fija, derivados registrados en bolsa, títulos desmaterializados y demás, que permita conocer el estado tributario, económico, patrimonial, financiero y contable desde el 01/01/2009 hasta la fecha.
8. Solicitar a SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN, RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS, establecer si las personas relacionadas a continuación registran bienes inmuebles a su nombre.
9. Obtener copia del historial civil del inscrito de las personas que se relacionan, con el fin de obtener información sobre su núcleo familiar.
10. Solicitar al RUNT establecer si las personas naturales que se relacionan a continuación registran automotores a su nombre.
11. Solicitar al ICA establecer si las personas naturales relacionadas a continuación registran a su nombre registro sanitario de predios pecuarios, marca de hierro registrados, registros únicos de vacunación, guías sanitarias de movilización y bonos de venta.
12. Solicitar a la DIMAR establecer si las personas naturales relacionadas le figuran a su nombre algún tipo de embarcación, en caso afirmativo allegar copia de los documentos que acrediten dicha titularidad.
13. Solicitar a FEDEQUINAS establecer si las personas relacionadas son propietarios de equinos (Caballos o

Yeguas), en caso de ser afirmativo, allegar toda información tales como chip de identificación de los ejemplares, así como el nombre de los padres, la edad, raza, sexo, marca de sus criadores, el record de competencias o exposiciones en las que ha o han participado, el hierro con el cual se identifica.

14. Solicitar a la AERONAUTICA CIVIL establecer si las personas citadas en este documento figuran o figuraron como propietarios de algún tipo de aeronave o explotador de pistas, en caso afirmativo, allegar copias del certificado de propiedad y demás documentos que acreditan esta información de interés para la investigación.
15. Teniendo en cuenta la página pública FOSYGA y ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES; se solicita búsqueda selectiva en base de datos ante las entidades prestadoras de salud que le corresponde a cada una de las personas que se relacionan y se requiere obtener copia del contrato de afiliación donde obren datos bibliográficos, dirección, teléfonos, núcleo familiar registrado, calidad en la que se halla inscrito como cotizante beneficiario, tiempo de afiliación, actividad laboral que referenció o adujo en el formato de afiliación, ingresos percibidos e información de la última actualización de información.

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EPS	FECHA NACIMIENTO	EXPEDICIÓN DOCUMENTO
1	C. A. R. J.	84.XXX.882	SANITAS S.A.S	09/09/1986	19/11/1986
2	T. B. M.	32.XXX.130	SANITAS S.A.S	06/04/1982	13/11/2000
3	D. P. S.	40.XXX.199	SANITAS S.A.S	09/05/1977	30/11/1995
4	B. J. M. A.	84.XXX.716	SANITAS S.A.S	30/05/1974	04/08/1992
5	R. J. M. A.	84.XXX.100	SANITAS S.A.S	01/11/1983	15/01/2002
6	R. J. M. A.	84.XXX.317	SANITAS S.A.S	08/07/1982	03/08/2020
7	E. D. J. G.	17.XXX.870	SANITAS S.A.S	25/12/1973	20/06/1994

16. Realizar consulta en la base de datos ADRESS, con el fin de obtener información relacionada con las personas que se relacionan a continuación.

1	D. J. H. G.	84.XXX.350
2	C. D. R. H.	1.118.XXX.470
3	C. A. R. D.	1.124.XXX.177
4	G. R. R.	1.136.XXX.673
5	C. M. R. H.	84.XXX.256
6	W. R. R.	13.XXX.123
7	F. O. F. M.	84.XXX.639
8	R. J. A. S.	1.118.XXXX.740

9	J. V.	17.XXX.378
---	-------	------------

Mediante informe de investigador de campo de fecha 12/08/2024 firmado por el funcionario de policía judicial Pt. Jhon Edison Yepes Urrego se logró identificar y confirmar parte de la información suministrada por la fuente, por lo que se requiere realizar unas búsquedas más a fondo sobre las personas investigadas.

1. C. A. R. CC. 84. XXXX.882

RUES

No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIT
1	S. D. M.	84.XXX.882-2

Representante Legal	C. A. R. J.
Cédula	84.XXX.882
Numero de Matricula	19980923
Último Año Renovado	2024
Fecha de Renovación	08/10/2024
Fecha de Matricula	23/09/1998
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Organización	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
categoría de la Matricula	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
Valor Comercial	\$ 3.500.000
Ingresos por actividad	\$10.000.000

2. C. A. L. H. CC. 5.XXX.103

RUES

No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIT
1	C. A. L. H.	5.XXX.103-2

Cédula	5.XXX.103
Numero de Matricula	120663
Último Año Renovado	2024
Fecha de Renovación	03/04/2024
Fecha de Matricula	02/08/2013
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoría de la Matricula	PERSONA NATURAL

Ingresos por actividad	\$500.000.000
------------------------	---------------

3. T. B. M. CC. 32.XXX.130

RUNT

NOMBRE PROPIETARIO	CEDULA	PLACA	MODELO	MARCA	CLASE	SECRETARIA DE MOVILIDAD
T. B. M.	32.XXX.130	IHM-877	2016	TOYOTA	CAMIONETA	INST. DE TT0, TTE y MOVILIDAD DISTRITAL DE RIOHACHA

4. D. P. S. C. CC. 40.XXX.199

RUES

No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIT
1	C. D.	40.XXX.199-7

Representante Legal	D. P. S. C.
Cédula	40.XXX.199
Numero de Matricula	130633
Último Año Renovado	2021
Fecha de Renovación	30/03/2021
Fecha de Matricula	26/10/2015
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Organización	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
categoría de la Matricula	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
Valor Comercial	\$ 10.000.000
Ingresos por actividad	\$12.000.000

5. B. J. M. A. CC. 84.XXX.716-0

RUES

No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIT
1	F. D. L. C.	84.XXX.716-0

Representante Legal	B. J. M. A.
Cédula	84.079.716
Numero de Matricula	110273
Último Año Renovado	2024
Fecha de Renovación	31/03/2024
Fecha de Matricula	27/01/2011
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Organización	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
categoría de la Matricula	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
Valor Comercial	\$ 10.000.000

6. R. M. A, CC. 84.XXX.317

RUES

No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIT
1	R. L.	84.XXX.317-3

Representante Legal	R. J. M. A.
Cédula	84.XXX.317
Numero de Matricula	173895
Último Año Renovado	2024
Fecha de Renovación	06/03/2024
Fecha de Matricula	13/10/2022
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Organización	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
categoría de la Matricula	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
Valor Comercial	\$ 0

No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIT
2	C. S. E. M.	84.XXX.317-3

Representante Legal	R. J. M. A.
Cédula	84.XXX.317
Numero de Matricula	109592
Último Año Renovado	2024
Fecha de Renovación	06/03/2024
Fecha de Matricula	22/10/2010
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Organización	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
categoría de la Matricula	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
Valor Comercial	\$ 5.000.000
Ingresos por actividad	\$120.000.000

7. C. D. R. H. CC. 1.118.XXX.470

RUES

No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIT
1	C. D. R. H.	1.118.XXX.470

Cédula	1.118.XXX.470
Numero de Matricula	118044
Último Año Renovado	2022
Fecha de Renovación	17/03/2022
Fecha de Matricula	30/11/2012
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoría de la Matricula	PERSONA NATURAL
Ingresos por actividad	\$1.700.000

8. C. M. R. H. CC. 84.XXX.256

RUES

No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIT
1	T. F. & D.	84.XXX.256-

		9
--	--	---

Representante Legal	C. M. R. H.
Cédula	84.XXX.256
Numero de Matricula	118045
Último Año Renovado	2020
Fecha de Renovación	17/03/2022
Fecha de Matricula	13/02/2020
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Organización	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
categoría de la Matricula	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
Valor Comercial	\$ 1.700.000
Ingresos por actividad	\$1.700.000

(Información completa, detallada, relacionada en orden, informes y en audio. Para conocer detalles de la solicitud, necesariamente deberá acudir al registro de la audiencia y/o a la orden escrita impartida por la fiscalía, esto atendiendo a la reserva de la misma. Las entidades en la que se encuentra la base de datos no podrán negarse a suministrar información por el hecho de no encontrarse detallados los números, tiempos o sujetos investigados en esta acta).

RECURSOS: SIN RECURSOS, EJECUTORIADA EN LA FECHA.

RAFAEL EDUARDO HURTADO NIETO
SECRETARIO

Se devuelve la carpeta al CSJSPA con _____ folios y _____ CDs.
La presente acta se elabora según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA24-12185 del 27 de mayo de 2024, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura y los artículos 146 numeral 2 y 163 del Código de Procedimiento Penal.10:02

La presente acta se elabora según lo dispuesto en los artículos 146 numeral 2 y 163 del Código de Procedimiento Penal. Para conocer detalles de la audiencia necesariamente debe acudir al registro de la misma.

Rojas en

Número Único de Noticia Criminal

1

1

0

0

1

6

0

9

9

1

4

4

2

0

2

3

Entidad

Radicado Interno

Departament

Municipio

Entidad

Unidad Receptora

Año

Consecutivo



INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO – FPJ - 11

Este informe será rendido por la Policía Judicial

Departamento

Cundinamarca

Municipio

Bogotá D.C.

Fecha

2025

03

04

Hora

2

3

1

5

1. DESTINO DEL INFORME

DR. RAFAEL FRANCISCO ROJAS ORCASITAS

Fiscal 7 Especializado DECN de Bogotá

Fiscalía General de la Nación.

Bogotá D.C.

Conforme a lo establecido en la normatividad vigente que aplique, me permito rendir el siguiente informe.

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA

Búsquedas selectivas en bases de datos respecto de las siguientes personas:

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
1	CARLOS ARTURO ROBLES JULIO	84.032.882
2	CARLOS ALBERTO LINDARTE	5.185.103
3	TATIANA BEATRIZ MARTÍNEZ	32.181.130
4	JORGE VANGRIEKEN	17.805.378
5	DIANA PAOLA SPROCKEL	40.931.199
6	BARBANY MENA	84.079.716
7	RONALD MENA	84.091.100
8	RICHAR MENA	84.093.317
9	EDELMIS DE JESÚS GONZALEZ	17.955.870
10	HELION JACOBO ARENDS	17.901.618
11	DARIO JOSUE HENRIQUEZ GNECO	84.088.350
12	CARLOS DANIEL ROJAS HENRIQUEZ	1.118.828.470
13	CARLOS ARTURO ROBLES DAZA	1.124.370.177
14	GABRIEL RICARDO RODRIGUEZ	1.136.881.673
15	CARLOS MARIO ROJAS HENRIQUEZ	84.085.256
16	WILMAR RIAPIRA RIVERA	13.749.123
17	FABIO ORLANDO FONSECA MAYA	84.091.639
18	RAMIRO JOSÉ ARDILA SOCARRAS	1.118.832.740

1. Búsqueda selectiva en base de datos TRANSUNIÓN y DATACRÉDITO: previa autorización de juez de control de garantías, realizar búsqueda y recolección en base de datos sobre la actividad económica, resumen de endeudamiento como: principal, codeudor de información de cuentas; de ahorro y/o corriente. Tipo de contrato celebrado entre el titular de la información y la fuente de información. Números de cuenta, entidad, fecha de apertura, sucursal, ciudad, cupo sobregiro. Información de endeudamiento en los sectores, financieros, solidario y asegurador modalidad de crédito, No. De la obligación, entidad, sucursal, ciudad, calidad en que actúa el titular de la información, tipo de tarjeta de crédito, tipo de garantía pactada, fecha de inicio y plazo de la obligación, número de cuotas pactadas para el pago de la obligación, cuotas en mora, cupo total aprobado para créditos y tarjetas de créditos o valor monto desembolsado, comportamiento de la obligación y pago mínimo o valor de cuota. Información endeudamiento en el sector real endeudamiento global desde el 01/01/2009 hasta la fecha.
2. Realizar búsqueda en la base de datos de la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA – UIAF, a fin de obtener información que se registre por REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS, TRANSACCIONES EN EFECTIVO y demás que obre para los ciudadanos desde el 01/01/2009 hasta la fecha.
3. Búsqueda selectiva en base de datos del BANCO DE LA REPÚBLICA: en los términos del artículo 7 de la resolución 008 del 2000, operaciones internacionales, declaraciones de cambio (reintegro de divisas) cuentas de compensación, inversión extranjera, endeudamiento externo, operaciones en el depósito central de valores (público) -DCV, de las personas desde el 01/01/2009 hasta la fecha.

4. Búsqueda selectiva en base de datos de la DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, con el fin de obtener la siguiente información de manera separada, tanto física como en medio magnético desde el 01/01/2009 hasta la fecha, respecto de las personas naturales.
- Histórico del Registro Único Tributario – RUT
 - Declaraciones de renta y complementarios
 - Declaraciones de IVA
 - Declaraciones de retención en la fuente
 - Información exógena tributaria reportada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en el formato detalle “consulta general” de lo reportado por terceros, reportado de sí mismo e informado por terceros por todos los formatos y por todos los conceptos.
 - Información exógena cambiaria reportada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en el formato detalle “consulta general” de lo reportado por terceros, reportado de sí mismo e informado por terceros por todos los formatos y por todos los conceptos.
 - Con que personas naturales y jurídicas registran vínculos con terceros.
 - En caso de no existir información FAVOR CERTIFICARLO
5. Realizar búsqueda selectiva en base de datos de la BOLSA DE VALORES, con el fin de obtener información sobre el registro de operaciones sobre acciones, renta fija, derivados registrados en bolsa, títulos desmaterializados y demás, que permita conocer el estado tributario, económico, patrimonial, financiero y contable desde el 01/01/2009 hasta la fecha.
6. Realizar búsqueda selectiva en base de datos de la oficina de MIGRACIÓN sobre los movimientos migratorios (ingresos y salidas) del país desde el 01/01/2009 hasta la fecha.
7. Realizar búsqueda selectiva en base de datos del DEPOSITO CENTRALIZADO DE VALORES, con el fin de obtener información sobre el registro de operaciones sobre acciones, renta fija, derivados registrados en bolsa, títulos desmaterializados y demás, que permita conocer el estado tributario, económico, patrimonial, financiero y contable desde el 01/01/2009 hasta la fecha.
8. Solicitar a SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN, RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS, establecer si las personas relacionadas a continuación registran bienes inmuebles a su nombre.
9. Obtener copia del historial civil del inscrito de las personas que se relacionan, con el fin de obtener información sobre su núcleo familiar.
10. Solicitar al RUNT establecer si las personas naturales que se relacionan a continuación registran automotores a su nombre.
11. Solicitar al ICA establecer si las personas naturales relacionadas a continuación registran a su nombre registro sanitario de predios pecuarios, marca de hierro registrados, registros únicos de vacunación, guías sanitarias de movilización y bonos de venta.
12. Solicitar a la DIMAR establecer si las personas naturales relacionadas le figuran a su nombre algún tipo de embarcación, en caso afirmativo allegar copia de los documentos que acrediten dicha titularidad.
13. Solicitar a FEDEQUINAS establecer si las personas relacionadas son propietarios de equinos (Caballos o Yeguas), en caso de ser afirmativo, allegar toda información tales como chip de identificación de los ejemplares, así como el nombre de los padres, la edad, raza, sexo, marca de sus criadores, el record de competencias o exposiciones en las que ha o han participado, el hierro con el cual se identifica.
14. Solicitar a la AERONAUTICA CIVIL establecer si las personas citadas en este documento figuran o figuraron como propietarios de algún tipo de aeronave o explotador de pistas, en caso afirmativo, allegar copias del certificado de propiedad y demás documentos que acreditan esta información de interés para la investigación.
15. Teniendo en cuenta la página pública FOSYGA y ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES; se solicita búsqueda selectiva en base de datos ante las entidades prestadoras de salud que le corresponde a cada una de las personas que se relacionan y se requiere obtener copia del contrato de afiliación donde obren datos bibliográficos, dirección, teléfonos, núcleo familiar registrado, calidad en la que se halla inscrito como cotizante beneficiario, tiempo de afiliación, actividad laboral que referenció o adujo en el formato de afiliación, ingresos percibidos e información de la última actualización de información.

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EPS	FECHA NACIMIENTO	EXPEDICIÓN DOCUMENTO
1	CARLOS ARTURO ROBLES JULIO	84.032.882	SANITAS S.A.S	09/09/1986	19/11/1986
2	TATIANA BEATRIZ MARTÍNEZ	32.181.130	SANITAS S.A.S	06/04/1982	13/11/2000
3	DIANA PAOLA SPROCKEL	40.931.199	SANITAS S.A.S	09/05/1977	30/11/1995

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EPS	FECHA NACIMIENTO	EXPEDICIÓN DOCUMENTO
4	BARNABY JHON MENA ARGOTA	84.079.716	SANITAS S.A.S	30/05/1974	04/08/1992
5	RONALD JHON MENA ARGOTA	84.091.100	SANITAS S.A.S	01/11/1983	15/01/2002
6	RICHARD JHON MENA ARGOTA	84.093.317	SANITAS S.A.S	08/07/1982	03/08/2020
7	EDELMIS DE JESÚS GONZALEZ	17.955.870	SANITAS S.A.S	25/12/1973	20/06/1994

16. Realizar consulta en la base de datos ADRESS, con el fin de obtener información relacionada con las personas que se relacionan a continuación.

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
1	DARIO JOSUE HENRIQUEZ GNECO	84.088.350
2	CARLOS DANIEL ROJAS HENRIQUEZ	1.118.828.470
3	CARLOS ARTURO ROBLES DAZA	1.124.370.177
4	GABRIEL RICARDO RODRIGUEZ	1.136.881.673
5	CARLOS MARIO ROJAS HENRIQUEZ	84.085.256
6	WILMAR RIAPIRA RIVERA	13.749.123
7	FABIO ORLANDO FONSECA MAYA	84.091.639
8	RAMIRO JOSÉ ARDILA SOCARRAS	1.118.832.740
9	JORGE VANGRIEKEN	17.805.378

3) DIRECCIÓN DONDE SE REALIZA LA ACTUACIÓN

Zona: Urbana ☒ Rural ☐

Nombre o número de comuna / localidad:

Barrio / Vereda:

Otros:

Dirección:

Características del lugar:

4) ACTUACIONES REALIZADAS

En atención a orden a Policía judicial **11317025 del 03 de febrero de 2025**, búsqueda selectiva en base de datos privadas, Art.244 del CPP a las personas jurídicas y naturales relacionadas, autorizadas por el **Juzgado 80** Penal Municipal con función de control de garantías el mismo 03/02/2025. Se cumplieron los presupuestos legales para realizar las respectivas búsquedas selectivas en base de datos ante las citadas empresas, detalladas en la Orden a Policía Judicial, teniendo en cuenta que existe respaldo probatorio suficiente para que se actualice los motivos fundados del Art. 221 del CPP, actuación en busca de EMP y/o EF, donde nos permita establecer los hechos, materia de investigación y así poder lograr la identificación e individualización de los presuntos autores del hecho punible.

Por lo expuesto anteriormente, respetuosamente me permito informar al Despacho Fiscal sobre las actuaciones realizadas, siendo esto un informe parcial, toda vez, que **no** hemos obtenido el total de respuestas.

BSBD en las siguientes entidades:

1. Central de Información Financiero -CIFIN/TRANSUNIÓN y DATACREDITO desde el 01/01/2009 hasta la fecha del señor CARLOS ARTURO ROBLES JULIO 84.032.882, de las demás personas relacionadas desde el 01/01/2018 hasta la fecha.

2. Unidad De Información Financiera – UIAF, desde el 01/01/2009 hasta la fecha del señor CARLOS ARTURO ROBLES JULIO 84.032.882, de las demás personas relacionadas desde el 01/01/2018 hasta la fecha.

3. Banco De La República, desde el 01/01/2009 hasta la fecha del señor CARLOS ARTURO ROBLES JULIO 84.032.882, de las demás personas relacionadas desde el 01/01/2018 hasta la fecha.

4. Dirección Nacional De Impuestos Y Aduanas Nacionales, desde el 01/01/2009 hasta la fecha del señor CARLOS ARTURO ROBLES JULIO 84.032.882, de las demás personas relacionadas desde el 01/01/2018 hasta la fecha.

5. Bolsa De Valores de Colombia, desde el 01/01/2009 hasta la fecha del señor CARLOS ARTURO ROBLES JULIO 84.032.882, de las demás personas relacionadas desde el 01/01/2018 hasta la fecha.

6. Oficina de MIGRACIÓN Colombia, desde el 01/01/2009 hasta la fecha del señor CARLOS ARTURO ROBLES JULIO 84.032.882, de las demás personas relacionadas desde el 01/01/2018 hasta la fecha.

7. Deposito Centralizado De Valores “DECEVAL”, desde el 01/01/2009 hasta la fecha del señor CARLOS ARTURO ROBLES JULIO 84.032.882, de las demás personas relacionadas desde el 01/01/2018 hasta la fecha.

8. Superintendencia Delegada Para La Protección, Restitución Y Formalización De Tierras, RUNT, DIMAR, FEDEQUINAS, AERONAUTICA CIVIL, FOSYGA, ADRESS, y base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

1) TOMA DE MUESTRAS

No. de EMP y EF	Sitio de recolección	Descripción de EMP y EF
N/A	N/A	N/A

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

2) DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA FORMA TÉCNICA E INSTRUMENTOS UTILIZADOS

NO APLICA.

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

3) RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA (descripción clara y precisa de los

1. Dirección Marítima de Colombia DIMAR

1.1 Se eleva solicitud a esta entidad a través de correo electrónico, mediante No. oficio GS -2025- 015734 de fecha 04 de febrero de 2025, solicitando lo siguiente:

- Verificar en sus archivos y bases de datos a fin de establecer si las personas citadas en este documento le figuran a su nombre algún tipo de embarcación, en caso afirmativo allegar copia de los documentos que acrediten dicha titularidad.

1.2 Martes 06 de febrero de 2025, mediante correo electrónico sgdea@dimar.mil.co, nos allega respuesta en PDF, se resume de esta manera:

“Con referencia a su comunicado del 04 de febrero del presente año, radicado en DIMAR bajo No.292025101591 – 05/02/2025, mediante el cual solicita información de naves registradas a nombre del listado de 18 personas que inicia con los señores CARLOS ARTURO ROBLES JULIO con CC. 84.032.882, CARLOS ALBERTO LINDARTE con CC. 5.185.103 y termina con el señor RAMIRO JOSÉ ARDILA SOCARRAS con CC. 1.118.832.740, me permito informarle que se verificaron las bases de datos de la Dirección General Marítima y no se encontró información registrada a su nombre a la fecha”.

Radicado de salida 29202500718

S

sgdea@dimar.mil.co

dimar.mil.co

dimar.mil.co

dimar.mil.co

dimar.mil.co

Para: FRANCISCO MORENO HINESTROZA

Responder

Responder a todos

Reenviar

Jue 06/02/2025 14:49

No suele recibir correo electrónico de sgdea@dimar.mil.co. [Por qué es esto importante](#)

eSignaBox

Sistema de comunicaciones de eSignaBox Colombia

La Dirección General Marítima le ha enviado un mensaje a través del sistema de comunicaciones certificadas de eSignaBox Colombia.

Para acceder al contenido de la comunicación siga el siguiente enlace:
<https://www.esignabox.com/?locale=es&com=signboxco&action=access&Hash=1a5474a671d2bde0f98de5bdcaf4c79d284b505b1d8e7b0d854711a3189ed8c3&cypherTarget=>

Gracias por utilizar nuestros servicios.

Se descarga la información allegada a la dirección de correo institucional francisco.moreno@correo.policia.gov.co, se anexa 1 archivo en PDF.

2. HISTORIAL CIVIL DEL INSCRITO

2.1 Se eleva solicitud a la Dirección de Investigación Criminal e Interpol a través del gestor de contenidos policiales GEPOL, mediante No. oficio GS -2025- 017585 de fecha 06 de febrero de 2025, solicitando lo siguiente:

Versión: 03
Aprobación: 2018-09-06 CPJ
Publicación: 2018-12-27

ORIGINAL FISCALÍA GENENRAL DE LA NACIÓN

Página 4 de 31

- Copia del **historial civil inscrito**, de las personas que se relacionan en la solicitud, quienes se encuentran en proceso de investigación por el delito de tráfico de sustancias para el procesamiento de narcóticos, con el fin de obtener su núcleo familiar.
- 2.2 Martes 09 de febrero de 2025, mediante gestos de contenidos policiales GEPOL, nos allega respuesta en PDF con 18 archivos, lo cual fue la información obtenida a través de la página de la Registraduría Nacional del Estado Civil donde se logra establecer las personas que registran vinculadas como núcleo familiar de los investigados.

DIJIN - PP JAIMES PARRA KEVIN JUNIOR

Comentario : Dios y Patria Cordial saludo Respetuosamente me permito informar al solicitante, que se le envió respuesta a su comunicación oficial por medio de ícono "VER DOCUMENTOS ANEXOS". Se archiva el documento por seguridad de la información ya que no es permitido enviarla a terceros de acuerdo a Ley 1581 del 17 de octubre 2012 "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

Fecha : 09/02/2025 12:57

Se descarga la información allegada a través del gestor de contenidos policiales del usuario ff.moreno004, se anexan 17 archivos en PDF.

3. CIFIN -TRANSUNIÓN

- 3.1 Se eleva solicitud a esta entidad a través de correo electrónico, mediante No. oficio GS -2025- 015612 de fecha 04 de febrero de 2025, solicitando lo siguiente:
- De la Actividad económica, Resumen de endeudamiento como: principal, codeudor Información de cuentas: de ahorro y/o corriente. Tipo de contrato celebrado entre el titular de la información y la fuente de información. Números de cuenta, entidad, fecha de apertura, sucursal, ciudad, cupo sobregiro. Información endeudamiento en los sectores: financiero, solidario y asegurador Modalidad de crédito, No. de la obligación, entidad, sucursal, ciudad, calidad en que actúa el titular de la información, tipo de tarjeta de crédito emitida, tipo de garantía pactada, fecha de inicio y plazo de la obligación, número de cuotas pactadas para el pago de la obligación, número de cuotas pagadas a la fecha del reporte, número de cuotas que se encuentran en mora, cupo total aprobado para créditos y tarjetas de crédito o valor del monto desembolsado, pago mínimo o valor de la cuota. Información endeudamiento en el sector real endeudamiento global, desde el 01 de enero de 2009 a la fecha del señor CARLOS ARTURO ROBLES JULIO 84.032.882, de las demás personas relacionadas desde el 01/01/2018 hasta la fecha.
- 3.2 Martes 11 de febrero de 2025, mediante correo electrónico solioficial@transunion.com, nos allega respuesta en PDF 01 oficio remitario y un segundo archivo en PDF con 99 folios, se resume de esta manera:

Se descarga la información allegada a la dirección de correo institucional francisco.moreno@correo.policia.gov.co, se anexan 01 archivo en PDF y se anexa 01 contenedor digital y se someten a protocolo de cadena de custodia.

T

TUCOsolicitudesoficiales<solioficial@transunion.com>

Responder

Responder a todos

Reenviar

Para: FRANCISCO MORENO HINESTROZA

Mar 11/02/2025 11:07

Reenvió este mensaje el Mar 11/02/2025 11:07.

CARLOS ARTURO ROBLES JU...
1 MB

CARLOS ARTURO ROBLES JU...
95 KB

2 archivos adjuntos (2 MB) Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA Descargar todo

No suele recibir correo electrónico de solioficial@transunion.com. [Por qué es esto importante](#)

Bogotá D.C.,

Apreciados señores
POLICIA NACIONAL BOGOTA
BOGOTA

Reciban un cordial saludo.

Adjuntamos la(s) respuesta(s) elaborada(s) a su(s) requerimiento(s). (No. 110016099144202300832)

De otra parte, le indicamos que para futuras comunicaciones, deberán remitirlas al correo electrónico de TUCOsolicitudesoficiales - solioficial@transunion.com, suministrando la siguiente información.

ROBLES JULIO CARLOS ARTURO

RESUMEN DE ENDEUDAMIENTO

OBLIGACIONES	CANT	SALDO TOTAL
TARJETAS DE CREDITO	8	31.404
SECTOR FINACIERO	5	433.417
SECTOR REAL	2	43
CODEUDOR	1	0
TOTAL	16	464.864

INFORMACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS

FECHA CORTE	TIPO CONRATO	No. DE CUENTA	ESTADO	ENTIDAD	FECHA APERTURA	CIUDAD
31/05/2025	AHORRO	099907	NORMAL	BBVA	04/06/2010	RIOHACHA
31/01/2025	AHORRO	842034	NORMAL	OCCIDENTE	30/10/2023	RIOHACHA
31/12/2024	AHORRO	838837	NORMAL	BANCOLOMBIA	01/12/2003	RIOHACHA
31/12/2024	AHORRO	374993	ACEMB	BANCOLOMBIA	28/08/2021	MEDELLIN
31/12/2024	AHORRO	222823	ACEMB	DAVIVIENDA	10/12/2009	RIOHACHA
31/03/2017	CORRIENTE	007663	SALDA	DAVIVIENDA	27/11/2009	RIOHACHA
30/12/2024	CORRIENTE	007637	SALDA	BBVA	14/03/2016	RIOHACHA
31/03/2021	CORRIENTE	317397	SALDA	BANCOLOMBIA	10/02/2017	RIOHACHA
28/02/2023	AHORRO	821046	SVOL	OCCIDENTE	25/01/2016	RIOHACHA

LINDARTE HENRIQUEZ CARLOS ALBERTO

INFORMACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS

FECHA CORTE	TIPO CONRATO	No. DE CUENTA	ESTADO	ENTIDAD	FECHA APERTURA	CIUDAD
31/12/2024	AHORRO	011143	INACT	BANCOLOMBIA	29/07/2013	MEDELLÍN

MARTINEZ GOMEZ TATIANA BEATRIZ

RESUMEN DE ENDEUDAMIENTO

OBLIGACIONES	CANT	SALDO TOTAL
TARJETAS DE CREDITO	5	6.425
SECTOR FINACIERO	1	88.730
SECTOR REAL	4	137
TOTAL	10	95.292

INFORMACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS

FECHA CORTE	TIPO CONRATO	No. DE CUENTA	ESTADO	ENTIDAD	FECHA APERTURA	CIUDAD
31/01/2025	CORRIENTE	011913	NORMAL	DAVIVIENDA	19/01/2023	BOGOTÁ
31/01/2025	AHORRO	991430	NORMAL	NÚ	16/05/2024	BOGOTÁ
31/12/2024	AHORRO	195801	INACT	BANCOOMEVA	14/11/2012	RIOHACHA
31/07/2022	CORRIENTE	400361	SALDA	SCOTIABANK	06/11/2018	BARRANQUI LLA

VAN GRIKEN VAN GRIKEN JORGE REYES

INFORMACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS

FECHA CORTE	TIPO CONRATO	No. DE CUENTA	ESTADO	ENTIDAD	FECHA APERTURA	CIUDAD
31/01/2025	AHORRO	281934	NORMAL	BANCOLOMBIA	21/09/2023	MEDELLÍN
31/12/2024	AHORRO	359330	INACT	DE BOGOTÁ	05/09/2011	RIOHACHA
31/10/2024	AHORRO	977039	CUNIE	BANCOLOMBIA	27/09/2023	RIOHACHA

SPROCKEL CHOLES DIANA PAOLA

RESUMEN DE ENDEUDAMIENTO

OBLIGACIONES	CANT	SALDO TOTAL
TARJETAS DE CREDITO	2	2.475
SECTOR FINACIERO	2	486.433
SECTOR REAL	1	0
CODEUDOR	1	31.674
TOTAL	6	520.582

INFORMACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS

FECHA CORTE	TIPO CONRATO	No. DE CUENTA	ESTADO	ENTIDAD	FECHA APERTURA	CIUDAD
31/01/2025	AHORRO	573382	NORMAL	BANCOLOMBIA	27/12/2021	MEDELLÍN

MENA ARGOTA BARNABY JHON

RESUMEN DE ENDEUDAMIENTO

OBLIGACIONES	CANT	SALDO TOTAL
TARJETAS DE CREDITO	0	0
SECTOR FINACIERO	2	8.455
SECTOR REAL	1	47
TOTAL	3	8.502

INFORMACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS

FECHA CORTE	TIPO CONRATO	No. DE CUENTA	ESTADO	ENTIDAD	FECHA APERTURA	CIUDAD
31/01/2025	AHORRO	313908	NORMAL	BANCOLOMBIA	23/06/2022	MEDELLÍN
31/12/2024	AHORRO	366060	INACT	DAVIVIENDA	13/02/2020	RIOHACHA

MENA ARGOTA RONALD JHON

RESUMEN DE ENDEUDAMIENTO

OBLIGACIONES	CANT	SALDO TOTAL
TARJETAS DE CREDITO	0	0
SECTOR FINACIERO	0	0
SECTOR REAL	2	0
CODEUDOR	1	7.400
TOTAL	3	7.400

FECHA CORTE	TIPO CONTRATO	No. DE CUENTA	ESTADO	ENTIDAD	FECHA APERTURA	CIUDAD
31/01/2025	AHORRO	224318	NORMAL	BANCOLOMBIA	03/10/2024	MEDELLÍN
31/12/2024	AHORRO	726588	INEMB	DAVIVIENDA	19/11/2019	RIOHACHA

MENA ARGOTA RICHARD JHON

RESUMEN DE ENDEUDAMIENTO

OBLIGACIONES	CANT	SALDO TOTAL
TARJETAS DE CREDITO	3	8.590
SECTOR FINANCIERO	1	100.000
SECTOR REAL	2	130
TOTAL	6	108.720

FECHA CORTE	TIPO CONTRATO	No. DE CUENTA	ESTADO	ENTIDAD	FECHA APERTURA	CIUDAD
31/01/2025	CORRIENTE	830161	NORMAL	OCCIDENTE	03/04/2019	RIOHACHA
31/01/2025	AHORRO	577160	NORMAL	BANCOLOMBIA	09/11/2022	MEDELLÍN
31/12/2024	AHORRO	156729	NORMAL	BANCOLOMBIA	01/11/2022	RIOHACHA
31/01/2025	AHORRO	831698	INACT	OCCIDENTE	05/11/2019	RIOHACHA

GONZALEZ MURGAS EDELMIS DE JESUS

RESUMEN DE ENDEUDAMIENTO

OBLIGACIONES	CANT	SALDO TOTAL
TARJETAS DE CREDITO	2	0
TOTAL	2	0

FECHA CORTE	TIPO CONTRATO	No. DE CUENTA	ESTADO	ENTIDAD	FECHA APERTURA	CIUDAD
30/06/2024	AHORRO	355147	CUNIE	BANCOLOMBIA	27/11/2013	RIOHACHA

ARENDS CERCHIARO HELION JACOBO

RESUMEN DE ENDEUDAMIENTO

OBLIGACIONES	CANT	SALDO TOTAL
TARJETAS DE CREDITO	1	1.970
SECTOR REAL	4	438
CODEUDOR	1	1.477
TOTAL	6	3.885

FECHA CORTE	TIPO CONTRATO	No. DE CUENTA	ESTADO	ENTIDAD	FECHA APERTURA	CIUDAD
310/01/2025	AHORRO	618916	NORMAL	BANCOLOMBIA	17/03/2021	MEDELLÍN

HENRIQUEZ GNECCO DARIO JOSUE

RESUMEN DE ENDEUDAMIENTO

OBLIGACIONES	CANT	SALDO TOTAL
TARJETAS DE CREDITO	7	35.228
SECTOR FINANCIERO	3	24.538
SECTOR REAL	5	227
TOTAL	15	59.993

FECHA CORTE	TIPO CONTRATO	No. DE CUENTA	ESTADO	ENTIDAD	FECHA APERTURA	CIUDAD
31/01/2025	AHORRO	767495	NORMAL	BANCOLOMBIA	19/06/2024	MEDELLÍN
31/12/2024	AHORRO	002312	INEMB	FALABELLA	13/12/2019	BOGOTÁ
28/02/2023	AHORRO	358324	CUNIE	BANCOLOMBIA	10/12/2020	RIOHACHA

ROJAS HENRIQUEZ CARLOS DANIEL

RESUMEN DE ENDEUDAMIENTO

OBLIGACIONES	CANT	SALDO TOTAL
TARJETAS DE CREDITO	3	24.599
SECTOR FINANCIERO	1	278.102
SECTOR REAL	4	176
TOTAL	8	302.877

FECHA CORTE	TIPO CONTRATO	No. DE CUENTA	ESTADO	ENTIDAD	FECHA APERTURA	CIUDAD
31/12/2024	AHORRO	621243	ACEMB	BANCOLOMBIA	12/03/2021	MEDELLÍN
31/12/2024	AHORRO	745273	INEMB	DAVIVIENDA	20/10/2022	RIOHACHA

ROBLES DAZA CARLOS ARTURO

RESUMEN DE ENDEUDAMIENTO

OBLIGACIONES	CANT	SALDO TOTAL
TARJETAS DE CREDITO	3	17.715
SECTOR FINANCIERO	3	11.629
SECTOR REAL	1	0
TOTAL	7	29.344

FECHA CORTE	TIPO CONTRATO	No. DE CUENTA	ESTADO	ENTIDAD	FECHA APERTURA	CIUDAD
31/12/2024	AHORRO	254529	NORMAL	DAVIVIENDA	31/03/2014	RIOHACHA
31/12/2024	AHORRO	577298	NORMAL	BANCOLOMBIA	22/03/2005	RIOHACHA
31/01/2025	AHORRO	818745	INACT	OCCIDENTE	13/04/2015	RIOHACHA
31/01/2025	AHORRO	363154	INACT	BBVA	13/03/2014	RIOHACHA

Es de resaltar, que para la persona natural referida por parte de TRANSUNIÓN se allegan 04 cuentas de ahorro las cuales una vez revisadas no se encuentran en la línea de tiempo solicitada, pero se ponen de referencia para el análisis posterior de un profesional en análisis contable.

RODRIGUEZ SALAS GABRIEL RICARDO

RESUMEN DE ENDEUDAMIENTO

OBLIGACIONES	CANT	SALDO TOTAL
TARJETAS DE CREDITO	6	56.071
SECTOR FINANCIERO	4	396.969
SECTOR REAL	2	297
CODEUDOR	1	62.115
TOTAL	7	515.452

FECHA CORTE	TIPO CONTRATO	No. DE CUENTA	ESTADO	ENTIDAD	FECHA APERTURA	CIUDAD
31/01/2025	AHORRO	678782	NORMAL	BANCOLOMBIA	24/01/2021	MEDELLÍN
31/12/2024	AHORRO	712005	NORMAL	DE BOGOTÁ	19/12/2024	BOGOTÁ
31/12/2024	AHORRO	450280	NORMAL	DE BOGOTÁ	17/01/2014	BOGOTÁ
31/12/2024	AHORRO	075849	NORMAL	BANCOLOMBIA	16/07/2008	RIOHACHA
31/12/2024	AHORRO	831611	INACT	BANAGRARIO	11/07/2022	BOGOTÁ

ROJAS HENRRIQUEZ CARLOS MARIO

RESUMEN DE ENDEUDAMIENTO

OBLIGACIONES	CANT	SALDO TOTAL
TARJETAS DE CREDITO	2	28.826
SECTOR FINANCIERO	3	352.113
SECTOR REAL	2	227
TOTAL	7	381.166

FECHA CORTE	TIPO CONTRATO	No. DE CUENTA	ESTADO	ENTIDAD	FECHA APERTURA	CIUDAD
31/12/2024	AHORRO	723581	NORMAL	BANCOLOMBIA	30/12/2014	RIOHACHA
31/01/2025	AHORRO	078648	NORMAL	BANCOLOMBIA	17/06/2023	MEDELLÍN
31/12/2024	AHORRO	728170	INACT	DAVIVIENDA	19/02/2020	RIOHACHA

RIAPIRA RIVERA WILMAR

RESUMEN DE ENDEUDAMIENTO

OBLIGACIONES	CANT	SALDO TOTAL
TARJETAS DE CREDITO	4	12.754
SECTOR FINANCIERO	3	417.157
TOTAL	7	429.911

FECHA CORTE	TIPO CONTRATO	No. DE CUENTA	ESTADO	ENTIDAD	FECHA APERTURA	CIUDAD
31/01/2025	CORRIENTE	036954	NORMAL	DAVIVIENDA	10/04/2013	BOGOTÁ
31/12/2024	AHORRO	066932	NORMAL	BANAGRARIO	30/11/2016	CÚCUTA
31/12/2024	AHORRO	959299	NORMAL	BANCOLOMBIA	11/04/2013	BOGOTÁ
31/12/2024	AHORRO	033467	NORMAL	DAVIVIENDA	29/04/2010	BOGOTÁ

FECHA CORTE	TIPO CONTRATO	No. DE CUENTA	ESTADO	ENTIDAD	FECHA APERTURA	CIUDAD
31/12/2024	AHORRO	245478	INACT	FALABELLA	17/02/2024	BOGOTÁ
31/01/2025	AHORRO	001834	INACT	BBVA	07/11/2023	AGUACHICA
31/01/2025	AHORRO	557776	INACT	BBVA	31/01/2019	BOGOTÁ

Es de resaltar, que para la persona natural referida por parte de TRANSUNIÓN se allegan 04 cuentas de ahorro las cuales una vez revisadas no se encuentran en la línea de tiempo solicitada, pero se ponen de referencia para el análisis posterior de un profesional en análisis contable.

FONSECA MAYA FABIO ORLANDO

RESUMEN DE ENDEUDAMIENTO

OBLIGACIONES	CANT	SALDO TOTAL
TARJETAS DE CREDITO	8	215.690
SECTOR FINANCIERO	7	762.002
SECTOR REAL	3	297.359
TOTAL	18	1.275.051

FECHA CORTE	TIPO CONTRATO	No. DE CUENTA	ESTADO	ENTIDAD	FECHA APERTURA	CIUDAD
31/01/2025	CORRIENTE	009738	NORMAL	DAVIVIENDA	25/07/2019	BOGOTÁ
31/12/2024	AHORRO	480648	NORMAL	DAVIVIENDA	20/05/2019	RIOHACHA
31/01/2025	AHORRO	224371	NORMAL	BANCOLOMBIA	03/10/2024	MEDELLÍN
31/01/2025	AHORRO	190300	NORMAL	BBVA	02/10/2007	RIOHACHA
31/01/2025	AHORRO	394325	INACT	SERFINANZAS	18/05/2020	BUENAVENTURA

ARDILA SOCARRA RAMIRO JOSE

RESUMEN DE ENDEUDAMIENTO

OBLIGACIONES	CANT	SALDO TOTAL
TARJETAS DE CREDITO	3	11.302
SECTOR FINANCIERO	6	408.764
SECTOR REAL	2	55.195
TOTAL	11	475.261

FECHA CORTE	TIPO CONTRATO	No. DE CUENTA	ESTADO	ENTIDAD	FECHA APERTURA	CIUDAD
31/12/2024	AHORRO	261134	NORMAL	FALABELLA	29/07/2022	BOGOTÁ
31/12/2024	AHORRO	045896	NORMAL	DAVIVIENDA	12/05/2023	BARRANQUILLA
31/01/2025	AHORRO	758517	NORMAL	BANCOLOMBIA	10/09/2019	MEDELLÍN
31/12/2024	AHORRO	281807	INACT	FALABELLA	12/12/2018	BOGOTÁ
31/12/2024	AHORRO	374544	INACT	FALABELLA	29/07/2022	BOGOTÁ

4. DEPOSITO CENTRALIZADO DE VALORES -DECEVAL

- 4.1 Se eleva solicitud a esta entidad a través de correo electrónico, mediante No. oficio GS -2025- 015607 de fecha 04 de febrero de 2025, solicitando lo siguiente:
- Consulta en base de datos - DEPÓSITO CENTRALIZADO DE VALORES (DECEVAL), con el fin de obtener información sobre el registro de operaciones sobre acciones, renta fija, derivados registrados en bolsa, títulos

desmaterializados y demás, que permitan conocer el estado tributario, económico, patrimonial, financiero y contable, desde el 01 de enero de 2009 a la fecha del señor CARLOS ARTURO ROBLES JULIO 84.032.882, de las demás personas relacionadas desde el 01/01/2018 hasta la fecha.

4.2 Asignando número de radicado DVL-E25-005325.

4.3 El martes 11 de febrero de 2025, mediante correo electrónico bvc.notification@zixmessagecenter.com, allegan respuesta adjuntando 02 archivos en pdf y cuadro Excel.

GB

grupobvc bvc.com.co<bvc.notification@zixmessagecenter.com>

Para: FRANCISCO MORENO HINESTROZA

Mar 11/02/2025 15:35

Traducido de Inglés

Mostrar mensaje original

Preferencias de traducción

No suele recibir correo electrónico de bvc.notification@zixmessagecenter.com. [Por qué es esto importante](#)

Nuevo mensaje de correo electrónico seguro Zix de la Bolsa de Valores de Colombia

Mensaje Abierto

Para ver el mensaje seguro, haga clic en [Abrir mensaje](#).

El mensaje seguro caduca el 12 de abril de 2025 @ 07:35 PM (GMT).

No responda a este mensaje de notificación; Este mensaje fue generado automáticamente por el sistema de seguridad del remitente. Para responder al remitente, haga clic en [Abrir mensaje](#).

Si hacer clic en [Abrir mensaje](#) no funciona, copie y pegue el enlace a continuación en la barra de direcciones de su navegador de Internet.
<https://bvc.secureemailportal.com/s/e?b=bvc&>

Correo: FRANCISCO MORENO

Visualización de mensaje de Bo

bvc.secureemailportal.com/s/messageservlet?tz=300

Todos los marcadores

bvc • deceval

Confidencial-Bvc Búsqueda selectiva en base de datos privada Art. 244 ley 906 del CPP No. GS-2025- - /SUBIN-GRUIJ 3.1 REF. 110016099144202300832

Bandeja de entrada

Dirección

Redactar

Correo enviado

Borradores

Responder

Responder a todos

Reenviar

Eliminar

Guardar mensaje

Guardar adjuntos

francisco.moreno@co

Último inicio de sesión: 12 de feb., 2025 8:39 a. m.

Recibido:

11 de feb., 2025 3:35 p. m.

Caduca:

12 de abr., 2025 2:35 p. m.

De:

grupobvc@bvc.com.co

Para:

francisco.moreno@correo.policia.gov.co

Cc:

Asunto:

Confidencial-Bvc Búsqueda selectiva en base de datos privada Art. 244 ley 906 del CPP No. GS-2025- - /SUBIN-GRUIJ 3.1 REF. 110016099144202300832

Adjuntos:

EXCEL RSTA DVL-E25-005325.xlsx

DVL-S25-005012-DVL - Comunicacion Enviada-3989180.pdf

Las imágenes de este mensaje se deshabilitaron.

Mostrar imágenes

This message was sent securely using Zix

Una vez realizada la búsqueda de los números de identificación que se averiguan en las bases de datos administradas por deceval para el periodo requerido como lo relaciona la orden a policía judicial, se encontró información asociada a la C.C. # 32.181.130 perteneciente a la señora TATIANA BEATRIZ MARTINEZ GOMEZ en la que se evidencia que es titular de una cuenta de depósito de valores y registra saldos, movimientos y cobro de derechos. La información se detalla en el archivo adjunto con el nombre "EXCEL RSTA DVL-E25-005325.xlsx".

Información anexa en archivo PDF oficio remitario, y 01 archivo Excel el cual cuenta con 05 hojas nombradas así (índices, saldos, cuenta, movimientos y cobros de derechos), archivo Excel en 01 contenedor digital y se somete a protocolo de cadena de custodia.

5. FOSYGA y ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES

- 5.1 Se eleva solicitud a esta entidad a través de correo electrónico, mediante No. oficio GS -2025- 015600 de fecha 04 de febrero de 2025, solicitando lo siguiente:
- Búsqueda selectiva en base de datos en la E.P.S SANITAS recolectar copia del contrato de afiliación donde obren datos bibliográficos, dirección, teléfonos, núcleo familiar registrado, calidad en la que se halla inscrito como cotizante beneficiario, tiempo de afiliación, actividad laboral que referenció o adujo en el formato de afiliación, ingresos percibidos e información de la última actualización de información de las personas que se relacionan en la solicitud.
- 5.2 Inicialmente el día miércoles 12 de febrero de 2025, mediante correo electrónico operacionese3@epssanitas.com, nos allega respuesta en un archivo Excel de lo cual se resume la siguiente información:

TIPO_DOCUM ENTO	NUM_DOCUME NTO	TELEFONO_ AFIL	CELULAR_1 _AFIL	CORREO_AFILIADO	FECHA AFIL EPS
CC	84091100	7270268	3106063060	provisionescaracas1970@gmail.com	09/05/2008
CC	84093317	3106025840	3106025840	mena_richard@hotmail.com	09/02/2009
CC	32181130	3004418189	3004418189	tatianabeatrizmartinez@hotmail.com	01/02/2022
CC	40931199	3005323020	3005323020	diana.serokel@fiscalia.gov.co	01/02/2015
CC	84079716	7270268	3157491108	ferreelectricosdelacosta@hotmail.com	01/05/2015
CC	84032882	3160491259	3160491259	carlosarturo@gmail.com	01/01/2020
CC	17955870			EDLMIS.GONZALEZ11@HOTMAIL.COM	01/12/2020

Una vez se obtuvo esa información por parte de la EPS SANITAS, se reenvía nuevamente la petición solicitando se complemente la información enviada toda vez que esta no cumplía con lo solicitado. Posterior a eso se recibe nuevamente respuesta a través de correo electrónico operacionese3@epssanitas.com en este se anexa nuevamente el archivo Excel y un archivo en pdf RESPUESTA REQ 205981 el cual no relaciona información sobre el salario base de cotización, información la cual es de relevancia para la investigación; por lo anterior, se reitera nuevamente la petición solicitando emitir respuesta de acuerdo a lo requerido en la solicitud.

Operaciones EPS 3

Para: FRANCISCO MORENO HINESTROZA

Mié 12/02/2025 15:49

Respondió el Mié 12/02/2025 16:05.

RESPUESTA 205981.xlsx

10 KB

RESPUESTA REQ 205981.pdf

115 KB

2 archivos adjuntos (125 KB)

Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

Descargar todo

No suele recibir correo electrónico de operacionese3@epssanitas.com. [Por qué es esto importante](#)

Cordial saludo Señor Moreno,

Adjunto remitimos respuesta a su solicitud.

Esperamos haber atendido su solicitud y reiteramos nuestra disposición para atender cualquier información al respecto.

Cordialmente,

Giovanny Francisco Aguacia Muñoz

Auxiliar Operativo

Gestión de la afiliación

Operaciones EPS

Versión: 03

Aprobación: 2018-09-06 CPJ

Publicación: 2018-12-27

ORIGINAL FISCALÍA GENENRAL DE LA NACIÓN

Página 13 de 31

El mié, 12 feb 2025 a las 16:06, FRANCISCO MORENO HINESTROZA (<francisco.moreno@correo.policia.gov.co>) escribió:

Mensaje de correo electrónico enviado por francisco.moreno@correo.policia.gov.co

Dios y patria buenas tardes

Verificando el documento anexo como respuesta, para nosotros es primordial obtener información referente a la **actividad laboral que referenció e ingresos percibidos** sobre los cuales se encuentran cotizando estas personas.

Atentamente,

**Subintendente
Francisco Moreno Hinestroza
Investigador Criminal
Equipo de Trabajo Investigativo Control
Aeronaves
Teléfono: 3125210297**

Finalmente se recibe un tercer correo de la misma fecha con un oficio en PDF ajustado el cual contiene la siguiente información:

Al realizar búsqueda de los soportes de los contratos de afiliación de los usuarios que relacionó en la solicitud encontramos lo siguiente:

1. CARLOS ARTURO ROBLES JULIO CC 84032882 AFILIADO DESDE EL 01 DE ENERO DEL AÑO 2020 MEDIANTE SAT en calidad de cotizante titular a través del (SISTEMA DE AFILIACIÓN TRANSACCIONAL DEL MINISTERIO DEL MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL) donde tiene como beneficiarios a los señores JOSEFA MARIA DAZA QUINTERO como beneficiaria conyugue y ABRAHAN JOSE ROBLES DAZA como beneficiario hijo. Cabe aclarar que no se cuenta con soporte de afiliación al haber sido realizado el traslado mediante sesión de usuarios de la antigua Eps Coomeva y el reporte del grupo familiar mediante el sat. Actualmente se encuentra con relación laboral como dependiente de la UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA Nit 892115029 con un reporte de ingresos de \$ 15.016.270 pesos colombianos.
2. TATIANA BEATRIZ MARTINEZ GOMEZ CC 32181130 AFILIADO DESDE EL 01 DE FEBRERO DEL AÑO 2022 en calidad de cotizante titular a través del MEDIANTE SAT (SISTEMA DE AFILIACIÓN TRANSACCIONAL DEL MINISTERIO DEL MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL) donde tiene como beneficiaria en su contrato de afiliación a la señora LINA ODENA GOMEZ DE MARTINEZ como beneficiaria madre. Tampoco existe soporte de copia de afiliación al realizar afiliación mediante el mecanismo anteriormente mencionado. Actualmente se encuentra con relación laboral como dependiente de la UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA Nit 892115029 con un reporte de ingresos de \$ 28.570.302 pesos colombianos.
3. DIANA PAOLA SPROCKEL CHOLES CC 40931199 Afiliada desde el 01 de febrero del año 2015 como cotizante titular, no se cuenta con soportes de afiliación en los archivos internos de la base de datos, al realizar consulta de beneficiarios en su contrato de afiliación tiene como beneficiarios al señor BARNABY JHON MENA ARGOTA en calidad de beneficiario conyugue y a la menor MARIANA PAOLA MENA SPROCKEL como beneficiaria hija. Actualmente se encuentra con relación laboral como dependiente de la FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL RIOHACHA Nit 800187626 con un reporte de ingresos de \$ \$ 9.322.111 pesos colombianos.
4. BARNABY JHON MENA ARGOTA CC 84079716 Ingreso como beneficiario conyugue de la señora DIANA PAOLA SPROCKEL CHOLES donde vienen de la Eps Coomeva. Tampoco existe soporte físico del contrato de afiliación. La Afiliada a la fecha no tiene un empleador vigente y su última relación laboral fue en agosto del año 2022 como independiente con un reporte de ese periodo sobre \$ 1'000.000 de pesos colombianos, salario mínimo legal vigente establecido para el año 2022.
5. RONALD JHON MENA ARGOTA CC 84091100 Afiliado desde el año 2008 en calidad de cotizante titular, no se cuenta con soporte físico de su contrato de afiliación, en la base de datos tiene como grupo familiar a los señores; MERYELEM DUARTE OSPINO como beneficiaria conyugue, al menor RONALD ANDRES MENA DUARTE como beneficiario hijo, al menor CAMILO ANDRES MENA DUARTE como beneficiario hijo y a la señora SILVIA MERCEDES OSPINO BERMUDEZ como beneficiaria madre de la conyugue. Actualmente se encuentra con relación laboral como dependiente del señor IDILIDES LISANDRO MENA RUIZ Nit 17802897 con un reporte de ingresos de \$ \$ 1.423.500 pesos colombianos, salario mínimo legal vigente establecido para este año 2025.
6. RICHARD JHON MENA ARGOTA CC 84093317 Afiliado desde el año 2009 en calidad de cotizante titular, no se cuenta con soportes del contrato de afiliación, en el contrato de afiliación tiene como beneficiarios a la señora EDA

JUDITH ROYS COTES como beneficiaria conyugue, al menor RICHARD ANDRES MENA ROYS como beneficiario hijo y a la menor ANA VALENTINA MENA ROYS como beneficiaria hija. Actualmente se encuentra con relación laboral como dependiente del señor IDILIDES LISANDRO MENA RUIZ Nit 17802897 con un reporte de ingresos de \$ \$ 1.423.500 pesos colombianos, salario mínimo legal vigente establecido para este año 2025.

7. EDELMIS DE JESUS GONZALEZ MURGAS CC 17955870 AFILIADO DESDE EL 01 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 MEDIANTE SAT en calidad de beneficiario conyugue de la señora CLAUDIA MARGARITA ARREDONDO ALMAZO a través del (SISTEMA DE AFILIACIÓN TRANSACCIONAL DEL MINISTERIO DEL MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL), en su contrato de afiliación tienen como beneficiario hijo al señor VALENTIN GONZALEZ ARREDONDO. La Afiliada a la fecha no tiene un empleador vigente y su última relación laboral fue en mayo del año 2023 como dependiente del empleador GRANCOLSERVIG LTDA Nit 830065471 con un reporte de ese periodo sobre \$ 1´116.000 de pesos colombianos, salario mínimo legal vigente establecido para el año 2023.

Se descarga la información allegada a la dirección de correo institucional francisco.moreno@correo.policia.gov.co, se anexa 2 archivos en PDF.

6. UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO -UIAF

6.1 Se eleva solicitud a esta entidad a través de correo electrónico, mediante No. oficio GS -2025- 015724 de fecha 04 de febrero de 2025, solicitando lo siguiente:

- Obtener información sobre los Reporte de operaciones sospechosas -ROS, Reporte de transacciones en efectivo, y demás que obren para los ciudadanos que se relacionan, desde el 01 de enero de 2009 a la fecha del señor CARLOS ARTURO ROBLES JULIO 84.032.882, de las demás personas relacionadas desde el 01/01/2018 hasta la fecha.

6.2 Asignado número de radicado 1302.

6.3 El día lunes 17 de febrero de 2025, mediante correo electrónico oaj@uiaf.gov.co, nos allega respuesta en archivo EXCEL el cual contiene dos hojas, la primera con el nombre ROS (reporte de operaciones sospechosas) y una segunda hoja con el nombre TE (transacciones en efectivo) con un total de 4.823 registros. En cuanto a las transacciones cambiarias no se allegó información.



Oficina Asesora Juridica UIAFFEQUINAS<oaj@uiaf.gov.co>fedequinas.org>

Para: FRANCISCO MORENO HINESTROZA

Lun 17/02/2025 9:44

Reenvió este mensaje el Lun 17/02/2025 12:02.

El remitente del mensaje ha solicitado una confirmación de lectura

Enviar recibo

1302 (1).pdf121 KB

1302.xlsx340 KB

2 archivos adjuntos (461 KB) Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA Descargar todo

No suele recibir correo electrónico de oaj@uiaf.gov.co. [Por qué es esto importante](#)

Estimado (a)

Nos permitimos remitir la respuesta al requerimiento de BSBD 1302

Cordialmente



Oficina Asesora Jurídica UIAF

oaj@uiaf.gov.co

PBX: 601 2885222

Cra. 7 No. 31 - 10 Bogotá, Colombia

www.uiaf.gov.co

En la hoja número ROS se obtuvo la siguiente información relevante:

FECHA	VALOR TRANSACCIÓN	MONEDA	MOTIVO SOSPECHA	NÚMERO ID	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
23/04/2009	\$ 200.000.000	COP	La Empresa APUESTAS LAS MARGARITAS LIMITADA identificada con el nit #825.000.171.4. El día 26 de marzo esta empresa solicita al Banco debitar a su cuenta de ahorros número 530-25385-5 el valor de \$200.000.000.00 para le abran a su nombre	84.085.256	ROJAS HENRIQUEZ CARLOS MARIO

Versión: 03

Aprobación: 2018-09-06 CPJ

Publicación: 2018-12-27

ORIGINAL FISCALÍA GENENRAL DE LA NACIÓN

Página 15 de 31

			el CDT número 530-000065833-6 por el mismo valor. Sobre esta transacción llama la atención, que el dinero que se deposita en la cuenta de ahorros es para el pago de premios ganados por los clientes de la empresa APUESTAS LAS MARGARITAS LIMITADA y estos sean dejados en un Certificado de depósito a término. ROJAS HENRIQUEZ CARLOS MARIO C.C.#84.085.256 (Capital de \$168.000.000.00)		
13/10/2022	\$ 0	COP	CASO NUEVO HORIZONTE Organización de delincuencia transnacional, quiénes se dedican a enviar sustancia estupefaciente desde la Guajira hacia Puerto Rico, República Dominicana, principalmente. Se relacionan 27 personas (se adjunta documento), inicia con Edicto Segundo Castañeda Hernández CC 84075692 quién sería su principal cabecilla y termina con Edison Jesús Gómez Sarmiento CC 17868360, persona encargada presuntamente del acopio y transporte de la droga. En documento anexo se encuentra el perfil de cada una de las personas relacionadas.	5.185.103	LINDARTE HENRIQUEZ CARLOS ALBERTO
2/12/2022	\$ 54.900.000	COP	RIO CASINO BOGOTA: Transacción por valor total \$54.900.000. El cliente no diligencio el Formulario No.05 SIPLAFT "Reporte de Transacciones y Premios superiores a \$5.000.000" que incluye los datos de identificación del cliente, firma y huella; por concepto (7) transacciones con tarjeta Crédito por valor total \$54.900.000 en el RIO CASINO BOGOTA los días 8-11 DE OCTUBRE 2022.	1.118.832.740	ARDILA SOCARRA RAMIRO JOSE
6/03/2023	\$ 20.000.000	COP	El cliente no diligencio el Formulario No.05 SIPLAFT "Reporte de Transacciones y Premios superiores a \$5.000.000" que incluye los datos de identificación del cliente, firma y huella; por concepto (2) transacciones con tarjeta Debito por valor total \$20.000.000 en el HOLLYWOOD CASINO UNICENTRO RIO CASINO BOGOTA los días 20-24 DE ENERO 2023.	1.118.832.740	ARDILA SOCARRA RAMIRO JOSE
30/01/2025	\$ 6.626.637.588	COP	Los clientes que se relacionan son lo que se rehúsen a diligenciar el Formulario No. 5 SIPLAFT "Reporte de transacciones y premios superiores a \$5.000.000 – Conocimiento de clientes" que incluye los datos de identificación del cliente, firma y huella que corresponden a transacciones con tarjeta crédito o débito, custodias y/o pago de premio, en donde no se tiene conocimiento de la procedencia de los recursos de los clientes, durante el periodo de Diciembre del 2024.	1.136.881.673	RODRIGUEZ SALAS GABRIEL RICARDO

Se descarga la información allegada a la dirección de correo institucional francisco.moreno@correo.policia.gov.co, se anexa 1 archivo Excel en 01 contenedor digital y se somete a protocolo de cadena de custodia.

7. FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ASOCIACIÓN (FEDEQUINAS)

7.1 Se eleva solicitud a esta entidad a través de correo electrónico, mediante No. oficio GS -2025- 015696 de fecha 04 de febrero de 2025, solicitando lo siguiente:

- Establecer si las personas más adelante relacionadas son propietarios de equinos (Caballos o Yeguas), en caso de ser afirmativo, allegar toda información tales como chip de identificación de los ejemplares, así como el nombre de los padres, la edad, raza, sexo, marca de sus criadores, el record de competencias o exposiciones en las que ha o han participado, el hierro con el cual se identifica y cualquier información que posean de las siguientes personas relacionadas.

7.2 Asignado número de radicado 51428.

7.3 El día martes 18 de febrero de 2025, mediante correo electrónico contacto@fedequinas.org, nos allega respuesta en archivo PDF del cual se resume lo siguiente:

CF

CONTACTO FEDEQUINAS<contacto@fedequinas.org>
Para: FRANCISCO MORENO HINESTROZA

Responder

Responder a todos

Reenviar

Mar 18/02/2025 12:39

Reenvió este mensaje el Mar 18/02/2025 12:45.

RESPUESTA - GS-2025 - SUBI...

199 KB

señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DIRAN
Subintendente FRANCISCO MORENO HINESTROZA
Investigador Criminal
francisco.moreno@correo.policia.gov.co
Bogotá

RESPUESTA: GS-2025 – SUBIN – GRUIJ – 3.1 – RAD 110016099144202300832 – RAD 51428

De manera atenta, anexamos respuesta a su solicitud de información.

Cordialmente,

Contacto
Federación Colombiana de Asociaciones Equinas -FEDEQUINAS
Tel. (1) 7421179 Ext. 112
Email: contacto@fedequinas.org
Carrera 64 No. 98 B-36 Bogotá, D.C.
www.fedequinas.org

“Después de revisar nuestras bases de datos hasta el día 11 de febrero de 2025 de los corrientes, le informamos que las personas relacionadas en la solicitud, **no presenta propiedad de ejemplares equinos de razas criollas, asnales o mulares**”.

Se descarga la información allegada a la dirección de correo institucional francisco.moreno@correo.policia.gov.co, se anexan 2 archivos en PDF.

8. MIGRACIÓN COLOMBIA

8.1 Se eleva solicitud a esta entidad a través de correo electrónico, mediante No. oficio GS -2025- 015776 de fecha 04 de febrero de 2025, solicitando lo siguiente:

- Solicitar el registro migratorio de ingresos y salidas del territorio nacional y pasaportes que registren a nombre de los siguientes ciudadanos, desde el 01 de enero de 2009 a la fecha del señor CARLOS ARTURO ROBLES JULIO 84.032.882, de las demás personas relacionadas desde el 01/01/2018 hasta la fecha.

8.2 El día miércoles 19 de febrero de 2025, mediante correo electrónico correspondencia.andina@migracioncolombia.gov.co; se recibe respuesta así: una vez verificado el Módulo de Viajeros del Sistema de Información Misional, registran la siguiente información:

REF: Oficio No. GS-2025- /SUBIN-GRUIJ 3.1., del 04 de febrero de 2025. REF. 110016099144202300832. URGENTE Asunto: búsqueda selectiva en base de datos privada Art. 244 ley 906 del CPP

Se envió una confirmación de lectura a este remitente.

CARLOS ARTURO ROBLES JU...
242 KB

Registro Migratorio 19_02_2...
90 KB

Registro Migratorio 19_02_2...
86 KB

Registro Migratorio 19_02_2...
93 KB

Mostrar los 17 datos adjuntos (2 MB) Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA Descargar todo

No suele recibir correo electrónico de correspondencia.andina@migracioncolombia.gov.co. Por qué es esto importante

Señor
Subintendente FRANCISCO MORENO HINESTROZA
Investigador Criminal
Equipo de Trabajo Investigativo Control Aeronaves
Fiscalía General de la Nación
francisco.moreno@correo.policia.gov.co

Cordial saludo, En atención a su solicitud se remite respuesta:
REF: Oficio No. GS-2025- /SUBIN-GRUIJ 3.1., del 04 de febrero de 2025. REF. 110016099144202300832. URGENTE Asunto: búsqueda selectiva en base de datos privada Art. 244 ley 906 del CPP

Cordialmente,

MIGRACIÓN

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Grupo de Extranjería- REGAN

correspondencia.andina@migracioncolombia.gov

Teléfono: 6116170

Calle 100 # 11B-27

Versión: 03
Aprobación: 2018-09-06 CPJ
Publicación: 2018-12-27

ORIGINAL FISCALÍA GENENRAL DE LA NACIÓN

Página 17 de 31

- **Carlos Arturo Roble Julio**, identificado con cédula número 84.032.882, del 01 de enero de 2009 al 03 de febrero de 2025, registra setenta y cuatro (74) movimientos migratorios. Se anexan dos (2) planillas.
- **Carlos Alberto Lindarte**, identificado con cédula número 5.185.103, del 01 de enero de 2018 al 03 de febrero de 2025, No registra movimientos migratorios.
- **Tatiana Beatriz Martínez**, identificada con cédula número 32.181.130, del 01 de enero de 2018 al 03 de febrero de 2025, registra doce (12) movimientos migratorios. Se anexa una (1) Planilla.
- **Jorge Van Grieken**, identificado con cédula número 17.805.378, del 01 de enero de 2018 al 03 de febrero de 2025, No registra movimientos migratorios.
- **Diana Paola Sprockel**, identificada con cédula número 40.931.199, del 01 de enero de 2018 al 03 de febrero de 2025, registra diez (10) movimientos migratorios. Se anexa una (1) Planilla.
- **Barbany Mena**, identificado con cédula número 84.079.716, del 01 de enero de 2018 al 03 de febrero de 2025, registra doce (12) movimientos migratorios. Se anexa una (1) Planilla.
- **Ronald Mena**, identificado con cédula número 84.091.100, del 01 de enero de 2018 al 03 de febrero de 2025, registra nueve (9) movimientos migratorios. Se anexa una (1) Planilla.
- **Richar Mena**, identificado con cédula número 84.093.317, del 01 de enero de 2018 al 03 de febrero de 2025, registra seis (6) movimientos migratorios. Se anexa una (1) Planilla.
- **Edelmis de Jesús González**, identificado con cédula número 17.955.870, del 01 de enero de 2018 al 03 de febrero de 2025, registra dos (2) movimientos migratorios. Se anexa una (1) Planilla.
- **Helión Jacobo Arends**, identificado con cédula número 17.901.618, del 01 de enero de 2018 al 03 de febrero de 2025, registra diez (10) movimientos migratorios. Se anexa una (1) Planilla.
- **Darío Josué Henríquez Gneco**, identificado con cédula número 84.088.350, del 01 de enero de 2018 al 03 de febrero de 2025, registra cuatro (4) movimientos migratorios. Se anexa una (1) Planilla.
- **Carlos Daniel Rojas Henríquez**, identificado con cédula número 1.118.828.470, del 01 de enero de 2018 al 03 de febrero de 2025, registra veinticuatro (24) movimientos migratorios. Se anexa una (1) Planilla.
- **Carlos Arturo Robles Daza**, identificado con cédula número 1.124.370.177, del 01 de enero de 2018 al 03 de febrero de 2025, registra seis (6) movimientos migratorios. Se anexa una (1) Planilla.
- **Gabriel Ricardo Rodríguez**, identificado con cédula número 1.136.881.673, del 01 de enero de 2018 al 03 de febrero de 2025, registra veintiséis (26) movimientos migratorios. Se anexa una (1) Planilla.
- **Carlos Mario Rojas Henríquez**, identificado con cédula número 84.085.256, del 01 de enero de 2018 al 03 de febrero de 2025, registra dos (2) movimientos migratorios. Se anexa una (1) Planilla.
- **Wilmar Riapira Rivera**, identificado con cédula número 13.749.123, del 01 de enero de 2018 al 03 de febrero de 2025, registra cuarenta (40) movimientos migratorios. Se anexa una (1) Planilla.
- **Fabio Orlando Fonseca Maya**, identificado con cédula número 84.091.639, del 01 de enero de 2018 al 03 de febrero de 2025, registra dieciocho (18) movimientos migratorios. Se anexa una (1) Planilla.
- **Ramiro José Ardila Socarras**, identificado con cédula número 1.118.832.740, del 01 de enero de 2018 al 03 de febrero de 2025, registra dieciséis (16) movimientos migratorios. Se anexa una (1) Planilla.

Se descarga la información allegada a la dirección de correo institucional francisco.moreno@correo.policia.gov.co, se anexan 17 archivos en PDF.

9. SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN, RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS

- 9.1** Se eleva solicitud a esta entidad a través de correo electrónico, mediante No. oficio GS -2025- 015686 de fecha 04 de febrero de 2025, solicitando lo siguiente:
- Consulta en base de datos, con el fin de obtener “la información de bienes inmuebles” que tuvieron o que actualmente registran a nivel país, las personas naturales y jurídicas que se relacionan.

9.2 El miércoles 19 de febrero de 2025, mediante correo electrónico monica.portela@supernotariado.gov.co, allegan respuesta adjuntando 02 archivos en pdf y un archivo zip el cual contiene 46 archivos pdf. se anexa el pdf y los 46 archivos Zip se guardan en contenedor digital.

M

Monica Viviana Portela Centeno<monica.portela@supernotariado.gov.co>
Para: FRANCISCO MORENO HINESTROZA
Mié 19/02/2025 10:18

Reenvió este mensaje el Mié 19/02/2025 10:40.

419.zip
768 KB

SNR2025EE013716.pdf
96 KB

2 archivos adjuntos (864 KB) Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA Descargar todo

Cordialmente,

Mónica Viviana Portela Centeno
Grupo de Apoyo a la Gestión de la Política de Tierras
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitucion y Formalización de Tierras

Superintendencia de Notariado y Registro

Mediante oficio anexo se indica que una vez consultadas sus bases de datos se permite informar si existen o existieron bienes inmuebles relacionadas con las personas descritas en la solicitud, así:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	FOLIOS DE MATRÍCULA
CARLOS ARTURO ROBLES JULIO	84.032.882	040-219944
		210-8305
		210-11913
		210-12044
		210-13305
		210-15452
		210-20628
		210-6044
		210-23318
		210-79968
CARLOS ALBERTO LINDARTE	5.185.103	N/A
TATIANA BEATRIZ MARTINEZ	32.181.130	210-14462
		210-64983
		210-649996
JORGE VANGRIEKEN	17.805.378	N/A
DIANA PAOLA SPROCKEL	40.931.199	210-6084
BARBANY MENA	84.079.716	N/A
RONALD MENA	84.091.100	210-73656
RICHARD MENA	84.093.317	210-76616
		210-21305
		210-64343
EDELMIS DE JESÚS GONZALEZ	17.955.870	N/A
HELION JACOBO ARENDS	17.901.618	N/A
DARIO JOSUE HENRIQUEZ GNECO	84.088.350	N/A
CARLOS DANIEL ROJAS HENRIQUEZ	1.118.828.470	040-651724
CARLOS ARTURO ROBLES DAZA	1.124.370.177	50N-20673421
		070-224366
		50C-1743959
GABRIEL RICARDO RODRIGUEZ	1.136.881.673	50N-20256582
		210-11328
		210-11398
		212-23771
CARLOS MARIO ROJAS HENRIQUEZ	84.085.256	210-64981
		210-64994
		50N-20546167
WILMAR RIAPIRA RIVERA	13.749.123	260-101377
		260-192151
		260-222947
		260-330301
		260-78677
		260-78681

			260-270875
			068-15820
			190-135564
FABIO ORLANDO FONSECA MAYA	84.091.639		50N-208443374
			210-6711
			210-57411
			210-59286
			210-64989
			210-10910
			210-55686
			210-55693
RAMIRO JOSE ARDILA SOCARRAS	1.118.327.401		N/A

Es oportuno resaltar que no fue posible acceder a las Oficinas de Gachetá, debido a que en el momento de la consulta no había conexión con las anteriores Oficinas de Registro.

Se descarga la información allegada a la dirección de correo institucional francisco.moreno@correo.policia.gov.co, se anexan 1 archivo en PDF y los 46 archivos Zip los cuales se guardan en contenedor digital y se someten a protocolo de cadena de custodia.

10. AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA

10.1 Se eleva solicitud a esta entidad a través de correo electrónico, mediante No. oficio GS -2025- 015730 de fecha 04 de febrero de 2025, solicitando lo siguiente:

- Establecer si las personas citadas en este documento figuran o figuraron como propietarios de algún tipo de aeronave o explotador de pistas, en caso afirmativo, allegar copias del certificado de propiedad y demás documentos que acreditan esta información de interés para la investigación.

10.2 El viernes 21 de febrero de 2025, mediante correo electrónico correocertificadonotificaciones@4-72.com.co, allegan respuesta adjuntando 01 archivo en pdf y un archivo zip el cual contiene 04 archivos pdf (orden a policía judicial, acta de legalización, solicitud y soporte de correo). se anexa el pdf, del cual se resume lo siguiente:

NOTIFICACION Radicado 2025240060006163 Id 1611651

U

Unidad Administrativa Especial Aeronautica civil<correocertificadonotificaciones@4-72.com.co>

Para: FRANCISCO MORENO HINESTROZA

Vie 21/02/2025 10:59

No se puede verificar la firma digital de este mensaje. Este mensaje tiene una firma digital que no se ha comprobado porque la extensión de S/MIME no está instalada. Póngase en contacto con su administrador de TI para instalar la extensión.

Radicado_202524006000616...

142 KB

ANEXOS_Radicado_2025240...

5 MB

2 archivos adjuntos (5 MB)

Correo Electrónico Certificado

4-72

Señor(a):

SUBINTENDENTE FRANCISCO MORENO HINESTROZA

“De manera atenta se comunica que, revisada nuestra base de datos, las dieciocho (18) personas naturales relacionadas en el oficio citado en el asunto, inicia CARLOS ARTURO ROBLES JULIO con c.c. 84.032.882, termina RAMIRO JOSÉ ARDILA SOCARRAS con c.c. 1.118.832.740, **NO** figuran ni figuraron inscritas como propietarias de aeronaves.

Adicionalmente se informa, que copia del oficio fue remitida a la Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios, para que responda el tema de pistas”.

11. ICA

11.1 Se eleva solicitud a esta entidad a través de correo electrónico, mediante No. oficio GS -2025- 015700 de fecha 04 de febrero de 2025, solicitando lo siguiente:

- Obtener toda información que repose en su base de datos referente al registro sanitario de predios pecuarios, marca de hierros registrados, registros únicos de vacunación, guías sanitaria de movilización y bonos de venta, certificados sanitarios de control epidemiológico de bovinos, bufalinos, equinos, asnales, mulares, porcinos, ovinos, caprinos, aves de corral, llamas, alpacas y avestruces, identificación de los predios tanto de origen como de destino de estos animales, de las personas naturales citadas en este documento.

12.2 Asignando número de radicado 20251103034.

12.3 El lunes 24 de febrero de 2025, mediante correo electrónico infotrazabilidad@ica.gov.co, allegan respuesta adjuntando 01 archivo en pdf y un archivo zip el cual contiene 1 carpeta con el nombre **20251103034** esta a su vez contiene 8 archivos PDF y 5 archivos Excel.

Se descarga la información enviada a través del correo institucional francisco.moreno@correo.policia.gov.co, se anexan archivos PDF y los 05 archivos Zip se guardan en contenedor digital y se someten a protocolo de cadena de custodia.

RTA: Radicado SISAD No. 20251103034 como PETICION DE INFORMACION - RV: Solicitud búsquedas selectivas - ICA

T

Trazabilidad <infotrazabilidad@ica.gov.co>

Para: FRANCISCO MORENO HINESTROZA

Lun 24/02/2025 15:21

CC: Subgerencia de Protección Animal <subgerencia.animal@ica.gov.co>; y 1 más

Reenvió este mensaje el Lun 24/02/2025 15:23.

Oficio GS-2025- 015700 - IC...

559 KB

▼

Orden BSBD 03022025 FIRM...

5 MB

▼

ACTA DE AUDIENCIA CONTR...

754 KB

▼

20252102870.pdf

271 KB

▼

20251103034.zip

Descargado

▼

5 archivos adjuntos (13 MB) Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA Descargar todo

No suele recibir correo electrónico de infotrazabilidad@ica.gov.co. [Por qué es esto importante](#)

Respetado Subintendente Moreno:

Por medio de la presente, adjunto el Oficio No. 20252102870, en respuesta a su solicitud con Radicado No. 20251103034. para los fines pertinentes v/o particulares que corresponda.

12. BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA

12.1 Se eleva solicitud a esta entidad a través de correo electrónico, mediante No. oficio GS -2025- 021237 de fecha 14 de febrero de 2025, solicitando lo siguiente:

- Búsqueda selectiva en base de datos -BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA-, con el fin de obtener información sobre el registro de operaciones sobre acciones, renta fija, derivados registrados en bolsa, títulos desmaterializados y demás, que permitan conocer el estado tributario, económico, patrimonial, financiero y contable desde el 01 de enero de 2009 de las personas naturales que se relacionan.

12.2 Asignando número de radicado BVC-E25-002347.

12.3 El martes 25 de febrero de 2025, mediante correo electrónico grupobvc@bvc.com.co, allegan respuesta adjuntando 01 archivo en pdf del cual se resume lo siguiente:

G

grupobvc@bvc.com.co

Para: FRANCISCO MORENO HINESTROZA

Mar 25/02/2025 9:41

BVC-S25-000983-BVC - Corr...

131 KB

No suele recibir correo electrónico de grupobvc@bvc.com.co. [Por qué es esto importante](#)

Señor(a) FRANCISCO MORENO HINESTROZA

Reciba un cordial saludo

Adjuntamos la respuesta elaborada a su solicitud BVC-S25-000983 del 2025-02-25 09:35:16 AM.

Cordialmente,

Servicio al cliente

“Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de colaborar con el objeto de su solicitud, se procedió a consultar las bases de datos de los sistemas transaccionales y de registro de los mercados de renta fija y renta variable que administra bvc para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2009 a la fecha y no se encontraron operaciones asociadas a los números de identificación de las personas naturales y jurídicas consultadas”.

Se descarga la información enviada a través del correo institucional francisco.moreno@correo.policia.gov.co, se anexa archivo PDF.

13. MINISTERIO DE TRANSPORTE

13.1 Se eleva solicitud a esta entidad a través de correo electrónico, mediante No. oficio GS -2025- 015609 de fecha 04 de febrero de 2025, solicitando lo siguiente:

- Búsqueda en base de datos con el fin de tener conocimiento de los vehículos que se encuentran a nombre de las personas relacionadas.

13.2. El martes 25 de febrero de 2025, mediante correo electrónico ccorrespondencia472@mintransporte.gov.co, allegan respuesta adjuntando 01 archivo en pdf del cual se resume lo siguiente:

El Ministerio de Transporte le envío el radicado No. 20253030209281

MT

MINISTERIO DE TRANSPORTE<ccorrespondencia472@mintransporte.gov.co>

Para: FRANCISCO MORENO HINESTROZA

Mar 25/02/2025 12:59

No suele recibir correo electrónico de ccorrespondencia472@mintransporte.gov.co. [Por qué es esto importante](#)

Correo Electrónico Certificado

472

Señor(a)

francisco.moreno

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **MINISTERIO DE TRANSPORTE**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el contenido del mensaje recibido, usted debe hacer click en el

Versión: 03

Aprobación: 2018-09-06 CPJ

Publicación: 2018-12-27

ORIGINAL FISCALÍA GENENRAL DE LA NACIÓN

Página 22 de 31

RADICADO MT	PROCESO	DOCUMENTO	PLACA	ORGANISMO DE TRANSITO
20253030312132	Nro. GS-2025 - - DIRAN-SUBIN-GRUIJ- 3.1 RAD. 110016099144 202300832 Orden a policía judicial No. 11317025 Acta No. 010	CC 84032882	QHE232	STRIA DTAL TTO BARRANQUILLA
		CC 5185103	NO TIENE	NO APLICA
		CC 32181130	FWU175	INST. DE TTO, TTE Y MOVILIDAD DISTRITAL DE RIOHACHA
			IHM877	INST. DE TTO, TTE Y MOVILIDAD DISTRITAL DE RIOHACHA
		CC 17805378	NO TIENE	NO APLICA
		CC 40931199	FXN466	STRIA DE TTOYTTE MEDELLIN
		CC 84079716	QHD149	STRIA DTAL TTO BARRANQUILLA
		CC 84091100	NO TIENE	NO APLICA
		CC 84093317	DYM075	STRIA TTOYTTE MCPAL YOPAL
			EJC806	INSP TTOYTTE BARRANCABERMEJA
		CC 17955870	NO TIENE	NO APLICA
		CC 17901618	NO TIENE	NO APLICA
		CC 84088350	NO TIENE	NO APLICA
		CC 1118828470	BND068	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA
			BNX802	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA
		CC 1124370177	KHO236	STRIA TTOYTTE MCPAL SABANETA
		CC 1136881673	NO TIENE	NO APLICA
		CC 84085256	NO TIENE	NO APLICA
		CC 13749123	BFB396	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA
			MA67358 5	SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE ZIPAQUIRA
		CC 84091639	LTT645	INST DTAL DE TTO CESAR/SAN DIEGO
			NIY571	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA
		CC 1118832740	EBW959	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA
			NFM640	DPTO ADTVO TTEYTTO VILLA DEL ROSARIO

14. DATA CRÉDITO EXPERIAN

14.1 Se eleva solicitud a esta entidad a través de correo electrónico, mediante No. oficio GS -2025- 015693 de fecha 04 de febrero de 2025, solicitando lo siguiente:

- Búsqueda selectiva en base de datos de **Transunión**, realizar búsqueda y recolección en base datos sobre la Actividad económica, Resumen de endeudamiento como: principal, codeudor Información de cuentas: de ahorro y/o corriente. Tipo de contrato celebrado entre el titular de la información y la fuente de información. Números de cuenta, entidad, fecha de apertura, sucursal, ciudad, cupo sobregiro. Información endeudamiento en los sectores: financiero, solidario y asegurador Modalidad de crédito, No. de la obligación, entidad, sucursal, ciudad, calidad en que actúa el titular de la información, tipo de tarjeta de crédito emitida, tipo de garantía pactada, fecha de inicio y plazo de la obligación, número de cuotas pactadas para el pago de la obligación, número de cuotas pagadas a la fecha del reporte, número de cuotas que se encuentran en mora, cupo total aprobado para créditos y tarjetas de crédito o valor del monto desembolsado, pago mínimo o valor de la cuota, desde el 01 de enero de 2009 a la fecha del señor CARLOS ARTURO ROBLES JULIO 84.032.882, de las demás personas relacionadas desde el 01/01/2018 hasta la fecha.

14.2. El martes 25 de febrero de 2025, mediante correo electrónico desarrollo_bizagi@datacredito.com, allegan respuesta adjuntando 01 archivo en pdf el cual se encuentra protegido con la **clave No. 5499525** del cual se resume lo siguiente:

Es de señalar que la información solicitada está referida a datos obtenidos en la base de datos de DataCrédito, esto es, son obtenidos intrínsecamente de datos de naturaleza semiprivada, cuya circulación se encuentra restringida y su acceso concedido únicamente a determinadas personas establecidas por la ley². Entre otras, “A los órganos de control y demás dependencias de investigación disciplinaria, fiscal, o administrativa, cuando la información sea necesaria para el desarrollo de una investigación en curso”³.

Respuesta de requerimiento radicado 5499525

desarrollo_bizagi@datacredito.com

Para: FRANCISCO MORENO HINESTROZA

Mar 25/02/2025 17:22

5499525.pdf

481 KB

No suele recibir correo electrónico de desarrollo_bizagi@datacredito.com. Por qué es esto importante

datacrédito experian.

Fecha: 25,02, 2025

Señor: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Gracias por permitimos gestionar su solicitud

Adjunto encontrará la respuesta a su solicitud radicada ante DataCrédito.

Para visualizar la comunicación adjunta, por favor ingrese el número de cédula si su caso corresponde a un derecho de petición o el número de radicado sin caracteres adicionales si su caso corresponde a una solicitud de información de una entidad oficial

Esperamos que esta respuesta aclare sus inquietudes y quedamos a su disposición para resolver cualquier pregunta que surja de la presente comunicación. A través de los siguientes canales puede comunicarnos sus peticiones cumpliendo con los requisitos establecidos en el código de conducta disponible en la página web www.datacredito.com.

1. En nuestro Centro de Experiencia Bogotá:

Ubicado en la Avenida Américas # 62 – 84 Locales 71 y 72 Piso 2 Centro Comercial Outlet Factory Entrada 3 por la Cra. 65 lunes a Viernes de 8:00am a 2:00pm (Jornada continua).

2. Por medio escrito:

Radicando el derecho de petición en las Oficinas de DataCrédito Ubicado en la Carrera 7 # 76-35 lunes a Viernes de 7:00am a 4:00pm (Jornada continua) o al correo:

Se descarga la información enviada a través del correo institucional francisco.moreno@correo.policia.gov.co, se anexan archivos PDF y se guarda en contenedor digital y se someten a protocolo de cadena de custodia.

15. BANCO DE LA REPÚBLICA

15.1 Se eleva solicitud a esta entidad a través de correo electrónico, mediante No. oficio GS -2025- 015603 de fecha 04 de febrero de 2025, solicitando lo siguiente:

- Búsqueda selectiva en base de datos en la Banco de la República: en los términos del artículo 7 de la resolución 008 del 2000, Operaciones internacionales, Declaraciones de cambio (reintegro de divisas) Cuentas de compensación, Inversión extranjera, Endeudamiento Externo, Relaciona IMC a través del cual se reintegraron las divisas, Tablas estadísticas actuales e históricas de precios, Operaciones en el depósito central de valores

Versión: 03

Aprobación: 2018-09-06 CPJ

Publicación: 2018-12-27

ORIGINAL FISCALÍA GENENRAL DE LA NACIÓN

Página 24 de 31

(público) -DCV, desde el 01 de enero de 2009 a la fecha del señor CARLOS ARTURO ROBLES JULIO 84.032.882, de las demás personas relacionadas desde el 01/01/2018 hasta la fecha.

15.2. El viernes 28 de febrero de 2025, mediante correo electrónico bancodelarepublica-correspondencia@banrep.gov.co, allegan respuesta adjuntando 01 archivo en pdf con número de radicado UAO-CA-02593-202, de lo cual se resume lo siguiente:

“Al respecto, nos permitimos manifestarle que, una vez consultada la base de datos del Departamento de Cambios Internacionales y Pagos, para las fechas indicadas en el oficio GS-2025-015603, se encontró información de operaciones cambiarias para las personas naturales relacionadas en su comunicación.

De otra parte, nos permitimos manifestarle que el procedimiento de búsqueda de la información en los archivos y bases de datos del Banco de la República se realiza con el número de identificación tributaria (NIT), cédula de ciudadanía (CC), cédula de extranjería (CE), pasaporte (PB), tarjeta de identidad (TI), registro civil (RC) o (NUIP) número único de identificación personal, a efectos de poder identificar plenamente las personas jurídicas y/o naturales. Lo anterior teniendo en cuenta que en el oficio de su solicitud se relaciona la identificación 84.093.317 a nombre de RICHARD JHON MENA ARGOTA y con los tipos de identificación cédula de ciudadanía y cédula de extranjería aparece información a nombre de la citada persona.

De igual forma, se relaciona la identificación 84.091.100 a nombre de RONALD JHON MENA ARGOTA y con los tipos de identificación cédula de ciudadanía y cédula de extranjería aparece información a nombre de la citada persona. De ambos casos se allega información”.

Se descarga la información enviada a través del correo institucional francisco.moreno@correo.policia.gov.co, se anexan archivos PDF

16. CONSULTA BASE DE DATOS ADRES

16.1. Se realiza consulta en la base de datos ADRES a través del link <https://www.adres.gov.co/consulte-su-eps>, con el fin de obtener información de las personas que se relacionan, así:

1	DARIO JOSUE HENRIQUEZ GNECO	84.088.350
2	CARLOS DANIEL ROJAS HENRIQUEZ	1.118.828.470
3	CARLOS ARTURO ROBLES DAZA	1.124.370.177
4	GABRIEL RICARDO RODRIGUEZ	1.136.881.673
5	CARLOS MARIO ROJAS HENRIQUEZ	84.085.256
6	WILMAR RIAPIRA RIVERA	13.749.123
7	FABIO ORLANDO FONSECA MAYA	84.091.639
8	RAMIRO JOSÉ ARDILA SOCARRAS	1.118.832.740
9	JORGE VANGRIEKEN	17.805.378

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EPS	FECHA AFILIACIÓN	TIPO AFILIADO
DARIO JOSUE HENRIQUEZ GNECO	84.088.350	EPS SURAMERICANA S.A.	01/02/2024	BENEFICIARIO
NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EPS	FECHA AFILIACIÓN	TIPO AFILIADO
CARLOS DANIEL ROJAS HENRIQUEZ	1.118.828.470	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A.	01/12/2023	BENEFICIARIO
NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EPS	FECHA AFILIACIÓN	TIPO AFILIADO
CARLOS ARTURO ROBLES DAZA	1.124.370.177	NUEVA EPS S.A	01/07/2024	COTIZANTE

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EPS	FECHA AFILIACIÓN	TIPO AFILIADO
GABRIEL RICARDO RODRIGUEZ SALAS	1.136.881.673	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	01/07/2020	COTIZANTE
NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EPS	FECHA AFILIACIÓN	TIPO AFILIADO
CARLOS MARIO ROJAS HENRIQUEZ	84.085.256	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	01/06/2024	COTIZANTE
NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EPS	FECHA AFILIACIÓN	TIPO AFILIADO
WILMAR RIAPIRA RIVERA	13.749.123	EPS SURAMERICANA S.A.	01/11/2017	COTIZANTE
NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EPS	FECHA AFILIACIÓN	TIPO AFILIADO
FABIO ORLANDO FONSECA MAYA	84.091.639	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	01/08/2016	COTIZANTE
NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EPS	FECHA AFILIACIÓN	TIPO AFILIADO
RAMIRO JOSE ARDILA SOCARRA	1.118.832.740	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A. -CM	01/12/2023	CABEZA DE FAMILIA
NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EPS	FECHA AFILIACIÓN	TIPO AFILIADO
JORGE REYES VAN GRIEKEN VAN GRIEKEN	17.805.378	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A.	01/12/2023	COTIZANTE

Se descarga información y se anexan 09 archivos de consulta pdf.

17. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- 17.1.** Se eleva solicitud a esta entidad a través de correo electrónico, mediante No. oficio GS -2025- 015594 de fecha 04 de febrero de 2025, solicitando lo siguiente:
- Búsqueda selectiva en base de datos en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales: solicitar ante el jefe de coordinación control y prevención lavado de activos, con el fin de obtener la siguiente información de manera separada, tanto física como en medio magnético desde el 01 de enero de 2009 a la fecha del señor CARLOS ARTURO ROBLES JULIO 84.032.882, de las demás personas relacionadas desde el 01/01/2018 hasta la fecha:
 - Histórico del Registro Único Tributario – RUT.
 - Declaraciones de renta y complementarios.
 - Declaraciones de I.V.A.
 - Declaraciones de retención en la fuente.
 - Información exógena tributaria reportada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en el formato detalle “consulta general” de lo reportado por terceros, reportado de sí mismo e informado por terceros por todos los formatos y por todos los conceptos.

- 17.2.** A través del correo electrónico comunicaciones@dian.gov.co se radica solicitud el día 04 de febrero del presente año, tal y como se anexa constancia. De igual forma se ratifica solicitud de información el día 25 de febrero del 2025 de los cuales no se obtuvo respuesta.

Dios y patria buenas tardes

Teniendo en cuenta lo ordenado por Fiscalía General de la Nación, Despacho 07 de Dirección Especializada Contra el Narcotráfico (DECN), en orden a Policía judicial No. 11317025 de fecha 03/02/2025, firmada por el Doctor Rafael Francisco Rojas Orcasitas, me permito solicitar la información que se encuentra en el anexo.

FH

Francisco Moreno Hinstroza

Para: comunicaciones@dian.gov.co

Mar 25/02/2025 17:15

Oficio GS - 2025 - 015594 - ...

644 KB

ACTA DE AUDIENCIA CONTR...

754 KB

Mostrar los 3 datos adjuntos (6 MB)

Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

Descargar todo

Buenas tardes

Se reitera requerimiento ya que esta próximo a vencerlos términos establecidos por el juez de control de garantías.

Es por esto que se toma contacto personalmente con la oficina de asuntos penales de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN con el fin de hacer seguimiento a la solicitud, donde se informa que el correo de la petición radicada nunca fue recibido por la dependencia encargada de dar cumplimiento, siendo este el motivo por el cual no se obtuvo respuesta informando que inmediatamente se haría la radicación de esta solicitud y solicitarían una prórroga para dar cumplimiento a lo requerido por el fiscal autorizado por el juzgado.

 sd_asuntospenales_solicitudes<sd_asuntospenales_solicitudes@dian.gov.co>
Para: FRANCISCO MORENO HINESTROZA
CC: Minelly Tatiana Daza Rodriguez <mdazar@dian.gov.co>

 No suele recibir correo electrónico de sd_asuntospenales_solicitudes@dian.gov.co. [Por qué es esto importante](#)

Bogota D.C., 04 de marzo de 2025

Señor,
Francisco Moreno Hinestroza
Subintendente
Fiscalía General de la Nación
Investigador Criminal
Equipo de Trabajo Investigativo Control Aeronaves
Teléfono: 3125210297

Asunto: Recepción para atender solicitud de información.

Estimados señores,

Por medio de la presente, me permito informarle que la solicitud de información remitida a la Subdirección de Asuntos Penales el día 3 de marzo de 2025, fue enviada originalmente al correo electrónico institucional comunicaciones@dian.gov.co el cual se encuentra deshabilitado por parte de esta entidad.

Dado lo anterior, y con el fin de atender su solicitud de manera adecuada y conforme a los procedimientos establecidos, le informamos que la misma será atendida en los plazos establecidos de acuerdo a la recepción en debida forma de la misma, por lo cual se requiere la prórroga del acta de búsqueda selectiva y de la orden a policía judicial si hay lugar a ello, lo anterior con el fin de tramitar con las distintas áreas la información solicitada, teniendo en cuenta la inmediatez de la respuesta y de la tardía recepción de la petición.

Con el propósito de que conozca el canal oficial donde se radican las solicitudes de información a través del portal de la DIAN, remito link de acceso para los fines pertinentes [DIAN - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales](https://www.dian.gov.co)

Cordialmente,

Subdirección de Asuntos Penales
Dirección de Gestión Jurídica
Unidad Administrativa Especial
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
Carrera 7 # 6C – 54, Edificio Sendas Piso 4, Bogotá D.C.
www.dian.gov.co

DIAN		Comunicación a Usuario		1474	
1. Año: 2025		2. Concepto:		4. Número de formulario: 1474951559524	
Espacio reservado para la DIAN					
(415)7707212488884(0020) 0001474951559524					
Datos generales					
24. Tipo de documento: 13		25. Número de identificación: 80749522		26. Primer apellido: MORENO	
				27. Segundo apellido: HINESTROZA	
				28. Primer nombre: FRANCISCO	
				29. Otros nombres:	
30. Razón social:					
31. País: COLOMBIA		Cód: 169		32. Departamento: Bogotá D.C.	
				Cód: 11	
34. Dirección: calle 25 No. 95-50				33. Ciudad / Municipio: Bogotá, D.C.	
				Cód: 11001	
35. Correo electrónico: francisco.moreno@correo.poldi.gov.co					
Datos de la solicitud presentada					
36. Clasificación: Petición de información		Cód: 5		37. Tema: Consulta	
				Cód: 248	
38. Sistema: Otra (Especifique)				39. Otra: OTRO	
				Cód: 40	
40. No. Solicitud: 2025DP00048954		41. Fecha de presentación: 2025-03-04		46. No. Asunto:	
				47. Fecha de radicación: 2025-03-04	
42. Anexos? SI NO					
43. No. Folios:		44. Tipo de respuesta:		Cód:	
Firma funcionario que registra:					
994. Apellidos y nombres: Jeimmy Alexandra Moreno Gómez		993. Establecimiento:		SUBDIRECCION DE ASUNTOS PENALES (NIVEL CENTRAL)	
995. Cargo:		992. Área:		Nivel Central	
996. Dependencia: 385 Coordinación de Administración de Aplicativos de Impuestos		990. Lugar admitido:		U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	
		991. Organización:		2025 - 03 - 04 / 10:01 AM	
		997. Fecha elaboración:			

1. año

2 0 2 5

2. Concepto

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 1474951559524



(415)7707212408984(3020) 000147495155952 4

Comunicación de Asignación

Martes, 04 de Marzo del 2025

Señor(a)(es):

FRANCISCO MORENO HINESTROZA
calle 26 No. 98-50
Bogotá, D.C.
francisco.moreno@correo.policia.gov.co

Ref. Comunicación de Direccionamiento No. Asunto 2025DP000048954

Cordial saludo,

Gracias por contactarnos, para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN es muy importante recibir su solicitud, la cual ayudará a fortalecer nuestro servicio.

Le informamos que su solicitud ha sido radicada bajo el nro. 2025DP000048954, de fecha 04/03/2025 y será atendida dentro de la oportunidad establecida en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015.

Si requiere adicionar información a su solicitud puede enviarla a través del portal de la Entidad www.dian.gov.co, en el link "PQSR y denuncias", opción "Ampliar Solicitud", ingresando el nro. asignado a la solicitud y el código de autenticación.

Para más información no dude en contactarse nuevamente con nosotros a la línea Contact Center - 57 601 307 8064 en Bogotá D.C. de lunes a viernes 8:00 a.m. a 7:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m. o a la dirección seccional correspondiente.

Con toda atención,

Subdirección de Asuntos Penales
Contact Center - 57 601 307 8064
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN
www.dian.gov.co

SOLICITUD AL DESPACHO

Por tal motivo, acudo a su despacho para solicitar respetuosamente control posterior constitucional de los anteriores resultados y las actuaciones investigativas realizadas a la fecha. En cumplimiento a la orden a policía judicial No. 11317025 de fecha 03/02/2025, acta de audiencia No. 010 por el Juzgado 80 Penal Municipal con función de control de garantías de la ciudad de Bogotá D.C de fecha 03/02/2025 donde se autorizó la BSBD para acceder a las bases de datos desde el 01/01/2009 a la fecha del señor CARLOS ARTURO ROBLES JULIO 84.032.882, de las demás personas relacionadas desde el 01/01/2018 hasta la fecha.

Teniendo en cuenta el correo electrónico de fecha 04/03/2025 enviado por la señora **Florina Ramírez Fuminaya** framirezf@dian.gov.co de la Subdirección de Asuntos Penales Dirección de Gestión Jurídica Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, manifestó que la solicitud de información fue enviada originalmente al correo electrónico institucional comunicaciones@dian.gov.co el cual se encuentra deshabilitado y por ello no había sido recibida de manera formal en la entidad, recomendando tramitar de manera prioritaria, prórroga para tramitar la solicitud en debida forma.

Siendo esta la búsqueda selectiva en base de datos privada una forma investigativa para poder realizar un buen análisis pericial de perfil FINANCIERO y perfil ECONÓMICO de las personas naturales de la orden en mención.

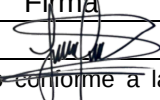
- 1. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN

4. ANEXOS

- Oficio solicitud de información DIMAR
- Respuesta de DIMAR
- Oficio solicitud Historial Civil del Inscrito, Dijin
- Respuesta Historial Civil del Inscrito, Dijin
- Oficio solicitud CIFIN -TRANSUNIÓN
- Oficio remitatorio respuesta solicitud CIFIN -TRANSUNIÓN
- Rotulo y cadena de custodia información CIFIN -TRANSUNIÓN
- Oficio solicitud información DECEVAL
- Oficio remitatorio respuesta solicitud información DECEVAL
- Rotulo y cadena de custodia información DECEVAL
- Oficio solicitud información SANITAS
- Respuesta solicitud de información SANITAS
- Oficio solicitud información UIAF
- Oficio remitatorio respuesta solicitud de información UIAF
- Rotulo y cadena de custodia información UIAF
- Oficio solicitud información FEDEQUINAS
- Respuesta solicitud información FEDEQUINAS
- Oficio solicitud información MIGRACIÓN
- Respuesta solicitud información MIGRACIÓN
- Oficio solicitud información Superintendencia delegada para la protección, restitución y formalización de Tierras
- Oficio remitatorio respuesta solicitud Superintendencia delegada para la protección, restitución y formalización de Tierras
- Rotulo y cadena de custodia información Superintendencia delegada para la protección, restitución y formalización de Tierras
- Oficio solicitud información Aeronáutica Civil
- Respuesta solicitud información Aeronáutica Civil
- Oficio solicitud de información ICA
- Oficio remitatorio información ICA
- Rotulo y cadena de custodia información ICA
- Oficio solicitud de información Bolsa de valores de Colombia
- Oficio respuesta información Bolsa de valores de Colombia
- Oficio solicitud de información Ministerio de Transporte
- Respuesta solicitud de información Ministerio de Transporte
- Oficio solicitud de información DATACRÉDITO
- Rotulo y cadena de custodia información DATACRÉDITO
- Oficio solicitud de información Banco de la República
- Respuesta solicitud de información Banco de la República
- Consulta base de datos Adres

- Oficio solicitud de información DIAN

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

5. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL			
Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
FRANCISCO MORENO HINESTROZA		80.749.522	PONAL
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
Investigador	3125210297	francisco.moreno@correo.policia.gov.co	

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

Fin del Informe

Departamento: Bogota D.C Municipio: Bogota D.C. Fecha: 03/02/2025 Hora: 3:19 AM

1. Código único de la investigación:

11	001	60	99144	2023	
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

2. Delito:

Delito Artículo

1. TRAFICO FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES
ART. 376 C.P.

3. Organismo de Policía Judicial a la que se imparte la orden:
POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE ANTINARCOTICOS

4. Orden de:

Actividad

BUSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS RESPECTO DE:

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
1	CARLOS ARTURO ROBLES JULIO	84.032.882
2	CARLOS ALBERTO LINDARTE	5.185.103
3	TATIANA BEATRIZ MARTÍNEZ GOMEZ	32.181.130
4	JORGE VANGRIEKEN	17.805.378
5	DIANA PAOLA SPROCKEL	40.931.199
6	BARNABY JHON MENA ARGOTA	84.079.716
7	RONALD JHON MENA ARGOTA	84.091.100
8	RICHARD JHON MENA ARGOTA	84.093.317
9	EDELMIS DE JESÚS GONZALEZ	17.955.870
10	HELION JACOBO ARENDS	17.901.618
11	DARIO JOSUE HENRIQUEZ GNECCO	84.088.350
12	CARLOS DANIEL ROJAS HENRIQUEZ	1.118.828.470
13	CARLOS ARTURO ROBLES DAZA	1.124.370.177
14	GABRIEL RICARDO RODRIGUEZ SALAS	1.136.881.673
15	CARLOS MARIO ROJAS HENRRIQUEZ	84.085.256
16	WILMAR RIAPIRA RIVERA	13.749.123
17	FABIO ORLANDO FONSECA MAYA	84.091.639
18	RAMIRO JOSÉ ARDILA SOCARRAS	1.118.832.740

En las siguientes entidades:

- ✓ 1. Búsqueda selectiva en base de datos **TRANSUNIÓN y DATACRÉDITO**: previa autorización de juez de control de garantías, realizar búsqueda y recolección en base de datos sobre la actividad económica, resumen de endeudamiento como: principal, codeudor de información de cuentas; de ahorro y/o corriente. Tipo de contrato celebrado entre el titular de la información y la fuente de información. Números de cuenta, entidad, fecha de apertura, sucursal, ciudad, cupo sobregiro. Información de endeudamiento en los sectores, financieros, solidario y asegurador modalidad de crédito, No. De la obligación, entidad, sucursal, ciudad, calidad en que actúa el titular de la información, tipo de tarjeta de crédito, tipo de garantía pactada, fecha de inicio y plazo de la obligación, número de cuotas pactadas para el pago de la obligación, cuotas en mora, cupo total aprobado para créditos y tarjetas de créditos o valor monto desembolsado, comportamiento de la obligación y pago mínimo o valor de cuota. Información endeudamiento en el sector real endeudamiento global desde el 01/01/2009 hasta la fecha.

 FISCALIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO PENAL ORDENES A LA POLICIA JUDICIAL	Orden de Policía Judicial No. 11317025 Página 2 de 9
--	--	--

- ✓ 2. Realizar búsqueda en la base de datos de la **UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA – UIAF**, a fin de obtener información que se registre por REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS, TRANSACCIONES EN EFECTIVO y demás que obre para los ciudadanos desde el 01/01/2009 hasta la fecha.
- ✓ 3. Búsqueda selectiva en base de datos del **BANCO DE LA REPÚBLICA**: en los términos del artículo 7 de la resolución 008 del 2000, operaciones internacionales, declaraciones de cambio (reintegro de divisas) cuentas de compensación, inversión extranjera, endeudamiento externo, operaciones en el depósito central de valores (público) -DCV, de las personas desde el 01/01/2009 hasta la fecha.
- ✗ 4. Búsqueda selectiva en base de datos de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**, con el fin de obtener la siguiente información de manera separada, tanto física como en medio magnético desde el 01/01/2009 hasta la fecha, respecto de las personas naturales.
 - Histórico del Registro Único Tributario – RUT
 - Declaraciones de renta y complementarios
 - Declaraciones de IVA
 - Declaraciones de retención en la fuente
 - Información exógena tributaria reportada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en el formato detalle “consulta general” de lo reportado por terceros, reportado de sí mismo e informado por terceros por todos los formatos y por todos los conceptos.
 - Información exógena cambiaria reportada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en el formato detalle “consulta general” de lo reportado por terceros, reportado de sí mismo e informado por terceros por todos los formatos y por todos los conceptos.
 - Con que personas naturales y jurídicas registran vínculos con terceros.
 - En caso de no existir información FAVOR CERTIFICARLO
- ✓ 5. Realizar búsqueda selectiva en base de datos de la **BOLSA DE VALORES**, con el fin de obtener información sobre el registro de operaciones sobre acciones, renta fija, derivados registrados en bolsa, títulos desmaterializados y demás, que permita conocer el estado tributario, económico, patrimonial, financiero y contable desde el 01/01/2009 hasta la fecha.
- ✓ 6. Realizar búsqueda selectiva en base de datos de la oficina de **MIGRACIÓN** sobre los movimientos migratorios (ingresos y salidas) del país desde el 01/01/2009 hasta la fecha.
- ✓ 7. Realizar búsqueda selectiva en base de datos del **DEPOSITO CENTRALIZADO DE VALORES**, con el fin de obtener información sobre el registro de operaciones sobre acciones, renta fija, derivados registrados en bolsa, títulos desmaterializados y demás, que permita conocer el estado tributario, económico, patrimonial, financiero y contable desde el 01/01/2009 hasta la fecha.
- ✓ 8. Solicitar a **SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN, RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS**, establecer si las personas relacionadas a continuación registran bienes inmuebles a su nombre.
- ✓ 9. Obtener copia del historial civil del inscrito de las personas que se relacionan, con el fin de obtener información sobre su núcleo familiar.
- ✓ 10. Solicitar al **RUNT** establecer si las personas naturales que se relacionan a continuación registran automotores a su nombre.

- ✓ 11. Solicitar al **ICA** establecer si las personas naturales relacionadas a continuación registran a su nombre registro sanitario de predios pecuarios, marca de hierro registrados, registros únicos de vacunación, guías sanitarias de movilización y bonos de venta.
- ✓ 12. Solicitar a la **DIMAR** establecer si las personas naturales relacionadas le figuran a su nombre algún tipo de embarcación, en caso afirmativo allegar copia de los documentos que acrediten dicha titularidad.
- ✓ 13. Solicitar a **FEDEQUINAS** establecer si las personas relacionadas son propietarios de equinos (Caballos o Yeguas), en caso de ser afirmativo, allegar toda información tales como chip de identificación de los ejemplares, así como el nombre de los padres, la edad, raza, sexo, marca de sus criadores, el record de competencias o exposiciones en las que ha o han participado, el hierro con el cual se identifica.
- ✓ 14. Solicitar a la **AERONAUTICA CIVIL** establecer si las personas citadas en este documento figuran o figuraron como propietarios de algún tipo de aeronave o explotador de pistas, en caso afirmativo, allegar copias del certificado de propiedad y demás documentos que acreditan esta información de interés para la investigación.
- ✓ 15. Teniendo en cuenta la página pública **FOSYGA y ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES**, se solicita búsqueda selectiva en base de datos ante las entidades prestadoras de salud que le corresponde a cada una de las personas que se relacionan y se requiere obtener copia del contrato de afiliación donde obren datos bibliográficos, dirección, teléfonos, núcleo familiar registrado, calidad en la que se halla inscrito como cotizante beneficiario, tiempo de afiliación, actividad laboral que referenció o adujo en el formato de afiliación, ingresos percibidos e información de la última actualización de información.

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EPS	FECHA NACIMIENTO	EXPEDICIÓN DOCUMENTO
1	CARLOS ARTURO ROBLES JULIO	84.032.882	SANITAS S.A.S	09/09/1986	19/11/1986
2	TATIANA BEATRIZ MARTÍNEZ	32.181.130	SANITAS S.A.S	06/04/1982	13/11/2000
3	DIANA PAOLA SPROCKEL	40.931.199	SANITAS S.A.S	09/05/1977	30/11/1995
4	BARNABY JHON MENA ARGOTA	84.079.716	SANITAS S.A.S	30/05/1974	04/08/1992
5	RONALD JHON MENA ARGOTA	84.091.100	SANITAS S.A.S	01/11/1983	15/01/2002
6	RICHARD JHON MENA ARGOTA	84.093.317	SANITAS S.A.S	08/07/1982	03/08/2020
7	EDELMIS DE JESÚS GONZALEZ	17.955.870	SANITAS S.A.S	25/12/1973	20/06/1994

16. Realizar consulta en la base de datos ADRESS, con el fin de obtener información relacionada con las personas que se relacionan a continuación.

1	DARIO JOSUE HENRIQUEZ GNECO	84.088.350
2	CARLOS DANIEL ROJAS HENRIQUEZ	1.118.828.470
3	CARLOS ARTURO ROBLES DAZA	1.124.370.177
4	GABRIEL RICARDO RODRIGUEZ	1.136.881.673
5	CARLOS MARIO ROJAS HENRIQUEZ	84.085.256
6	WILMAR RIAPIRA RIVERA	13.749.123
7	FABIO ORLANDO FONSECA MAYA	84.091.639
8	RAMIRO JOSÉ ARDILA SOCARRAS	1.118.832.740
9	JORGE VANGRIEKEN	17.805.378

Mediante informe de investigador de campo de fecha 12/08/2024 firmado por el funcionario de policía judicial Pt. Jhon Edison Yepes Urrego se logró identificar y confirmar parte de la información suministrada por la fuente, por lo que se requiere realizar unas búsquedas más a fondo sobre las personas investigadas

1. **CARLOS ARTURO ROBLES CC. 84.032.882**

RUES

No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIT
1	SALES DE MANAURE	84.032.882-2

Representante Legal	CARLOS ARTURO ROBLES JULIO
Cédula	84.032.882
Numero de Matricula	19980923
Último Año Renovado	2024
Fecha de Renovación	08/10/2024
Fecha de Matricula	23/09/1998
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Organización	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
categoría de la Matricula	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
Valor Comercial	\$ 3.500.000
Ingresos por actividad	\$10.000.000

2. **CARLOS ALBERTO LINDARTE HENRÍQUEZ CC. 5.185.103**

RUES

No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIT
1	CARLOS ALBERTO LINDARTE HENRIQUEZ	5.185.103-2

Cédula	5.185.103
Numero de Matricula	120663
Último Año Renovado	2024
Fecha de Renovación	03/04/2024
Fecha de Matricula	02/08/2013
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoría de la Matricula	PERSONA NATURAL
Ingresos por actividad	\$500.000.000

3. **TATIANA BEATRIZ MARTÍNEZ CC. 32.181.130**

RUNT

NOMBRE PROPIETARIO	CEDULA	PLACA	MODELO	MARCA	CLASE	SECRETARIA DE MOVILIDAD
TATIANA BEATRIZ MARTÍNEZ	32.181.130	IHM-877	2016	TOYOTA	CAMIONETA	INST. DE TT0, TTE y MOVILIDAD DISTRITAL DE RIOHACHA

4. **DIANA PAOLA SPROCKEL CHOLES CC. 40.931.199**

RUES

No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIT
1	CURUBA DS	40.931.199-7

Representante Legal	DIANA PAOLA SPROCKEL CHOLES
Cédula	40.931.199
Numero de Matricula	130633
Último Año Renovado	2021
Fecha de Renovación	30/03/2021
Fecha de Matricula	26/10/2015
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Organización	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
categoría de la Matricula	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
Valor Comercial	\$ 10.000.000
Ingresos por actividad	\$12.000.000

5. **BARBANY JHON MENA ARGOTA CC. 84.079.716-0**

RUES

No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIT
1	FERROELECTRICO DE LA COSTA	84.079.716-0

Representante Legal	BARBANY JHON MENA ARGOTA
Cédula	84.079.716
Numero de Matricula	110273
Último Año Renovado	2024
Fecha de Renovación	31/03/2024
Fecha de Matricula	27/01/2011
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Organización	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
categoría de la Matricula	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
Valor Comercial	\$ 10.000.000

6. **RICHARD MENA ARGOTA CC. 84.093.317**

RUES

No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIT
1	RJHON LICORES	84.093.317-3

Representante Legal	RICHARD JHON MENA ARGOTA
Cédula	84.093.317
Numero de Matricula	173895
Último Año Renovado	2024

 FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO PENAL ORDENES A LA POLICIA JUDICIAL	Orden de Policía Judicial No. 11317025 Página 6 de 9
---	--	--

Fecha de Renovación	06/03/2024
Fecha de Matricula	13/10/2022
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Organización	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
categoría de la Matricula	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
Valor Comercial	\$ 0

No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIT
2	CANCHA SINTÉTICA EL MARACANÁ	84.093.317-3

Representante Legal	RICHARD JHON MENA ARGOTA
Cédula	84.093.317
Numero de Matricula	109592
Último Año Renovado	2024
Fecha de Renovación	06/03/2024
Fecha de Matricula	22/10/2010
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Organización	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
categoría de la Matricula	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
Valor Comercial	\$ 5.000.000
Ingresos por actividad	\$120.000.000

7. **CARLOS DANIEL ROJAS HENRIQUEZ CC. 1.118.828.470**

RUES

No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIT
1	CARLOS DANIEL ROJAS HENRIQUEZ	1.118.828.470

Cédula	1.118.828.470
Numero de Matricula	118044
Último Año Renovado	2022
Fecha de Renovación	17/03/2022
Fecha de Matricula	30/11/2012
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoría de la Matricula	PERSONA NATURAL
Ingresos por actividad	\$1.700.000

8. **CARLOS MARIO ROJAS HENRIQUEZ CC. 84.085.256**

RUES

No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIT
1	TROPICAL FOOD & DRINK	84.085.256-9
Representante Legal	CARLOS MARIO ROJAS HENRIQUEZ	

Cédula	84.085.256
Numero de Matricula	118045
Último Año Renovado	2020
Fecha de Renovación	17/03/2022
Fecha de Matricula	13/02/2020
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Organización	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
categoría de la Matricula	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
Valor Comercial	\$ 1.700.000
Ingresos por actividad	\$1.700.000

DESCRIPCIÓN FÁCTICA DE DONDE SE DERIVAN LOS MOTIVOS RAZONABLEMENTE FUNDADOS PARA TOMAR MEDIDAS RESTRICTIVAS AL DERECHO FUNDAMENTAL PROTEGIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA CN. Los motivos fundados se deducen del contenido de la información legalmente recauda a esta instancia de la indagación preliminar, la cual se concreta a las siguientes situaciones fácticas:

El día 12 de mayo de 2023 personal de la compañía antinarcóticos de operaciones Bogotá, realizó la incautación de dos (02) cajas de cartón, que contienen (30) paquetes rectangulares envueltos en bolsa plástica transporte y debajo de ella plástico de color negro, cinta de color beige y papel aluminio, paquetes los cuales contenían en su interior una sustancia blanca solida pulverulenta de color blanco con características similares al clorhidrato de cocaína en una bodega de carga del Aeropuerto Internacional el Dorado.

Según información aportada dentro en este radicado por una fuente no formal en informe ejecutivo de fecha 13 de mayo del 2023, suscrito por el señor SERGIO WLADIMIR LIZCANO ROMERO Asistente de Fiscal II DECN, esta persona aporta información sobre un una organización criminal dedicada al tráfico de sustancias estupefacientes, que tiene como eje de operaciones el departamento de la Guajira y Norte de Santander, desde donde se realizan la compra, transporte y envió de la sustancia la cual es enviada en aeronaves y lanchas rápidas con destino países de Sur América, islas del caribe y centro América con destino final los Estados Unidos de América.

Modus Operandi Identificado:

Con el objeto de desarticular una posible organización criminal trasnacional dedicada al tráfico de cocaína y marihuana en distintas zonas del país como Bogotá, La Guajira, Cartagena, Barranquilla, Norte de Santander entre otros sitios del país, desde donde se realizan la producción, compra, transporte y envió de la sustancia la cual es enviada en aviones, contenedores, maletas de mano y lanchas rápidas con destino a países de centro América e islas del caribe con destino final los Estados Unidos de América.

MOTIVOS: La presente orden a la Policía Judicial se fundamenta en las atribuciones que se encuentran concedidas en el **artículo 250 de la Constitución Nacional**, el cual se encuentra modificado por el **Acto legislativo No. 03 del 19 de diciembre de 2002**, en donde se dispone que es a la Fiscalía General de la Nación, en su calidad de ente investigador, la que tiene la competencia funcional para realizar labores tendientes al esclarecimiento de las conductas punibles denunciadas. Labores en las que podrían verse comprometidos derechos fundamentales como para este caso, el de la **INTIMIDAD-HABEAS DATA E INVOLABILIDAD DE DOCUMENTOS PRIVADOS**.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA: CRITERIOS DE IDONEIDAD, NECESARIEDAD, RAZONABILIDAD, ADECUADA Y PROPORCIONAL PARA TRASGREDIR EL DERECHO FUNDAMENTAL SUB EXAMINE. La información legalmente allegada permite dar continuidad a la indagación frente al concurso de delitos de que trata este caso, el Estado fundado en la necesidad de adelantar actos de investigación, a través del ente constitucionalmente creado, como es la Fiscalía, pueda llegar a tener acceso a información confidencial o a datos que pueden llegar a tener cierta reserva para particulares y aún para las

 FISCALIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO PENAL ORDENES A LA POLICIA JUDICIAL	Orden de Policía Judicial No. 11317025 Página 8 de 9
--	--	---

autoridades judiciales, de ahí que estos actos investigativos tengan que cumplir ciertos parámetros o requisitos, tal y como se encuentran contemplados en el inciso 2° del artículo 15 de la Constitución Nacional cuando determina: que así como el Estado debe respetar y hacer respetar el derecho a la intimidad personal, familiar y el buen nombre, de igual modo, tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en banco de datos y en archivos de entidades públicas y privadas, pueden ser registradas por orden judicial, con las formalidades de ley y para efectos judiciales, norma que se encuentra reiterada en el artículo 14 del C.P.P., cuando establece: Toda persona tiene derecho al respeto de su intimidad. Nadie podrá ser molestado en su vida privada, no podrá efectuarse la búsqueda selectiva en las bases de datos computarizadas, mecánicas o de cualquier otra índole, que no sean de libre acceso, o cuando fuere necesario interceptar comunicaciones sino en virtud de orden escrita del Fiscal General de la Nación o su delegado, con arreglo de las formalidades y motivos previamente definidos en el código, lo anterior, aunado al contenido del artículo 244 del C.P.P., que en su inciso 2 establece: "Cuando se requiera adelantar búsqueda selectiva en las bases de datos, que implique el acceso

a información confidencial, referida al indiciado o imputado o, inclusive a la obtención de datos derivados del análisis cruzado de las mismas, deberá mediar autorización previa del fiscal que dirija la investigación y se aplicarán, en lo pertinente, las disposiciones relativas a los registros y allanamientos, pero a su vez, la Sentencia C-336 del 9 de mayo de 2007, declaró exequible la norma, pero la condicionó al control previo ante Juez de Control de Garantías, para que éste, autorice u ordene al FISCAL encargado de la investigación, la ejecución del acto, a través de la referida orden a la Policía Judicial, existiendo con antelación una reunión de trabajo con el equipo de trabajo de la cual se deriva el PROGRAMA METODOLÓGICO, que consideró los actos investigativos idóneos, necesarios, proporcionales y razonables teniendo en cuenta lo expuesto a continuación:

17. **SON IDÓNEOS**, por cuanto, las acciones de investigación contempladas en el programa metodológico son aptas para alcanzar el fin perseguido, siendo relevante y significativa en tanto que contribuyen a obtener elementos materiales de prueba o evidencias, no solo en relación con la demostración con grado de certeza en cuanto a la materialidad del ilícito, en razón a que a través de los documentos donde consta la información requerida.
18. **EL ACTO INVESTIGATIVO ES ADECUADO**, por cuanto, es un acto de investigación autorizado en la norma, que en caso como el actual, que se trata de un delito grave como es el tráfico, fabricación o porte de estupefacientes, en donde se generó la participación de varias personas, posibles indiciados, permitiendo inferir que es éste el medio probatorio con el cual se puede materializar el objetivo pretendido, cual es adquirir u obtener documentos requeridos para la localización, ubicación de todos los posibles indiciados, además de señalar que el medio de prueba documental, es uno de los mayor usanza para efectos de obtener legalmente información respecto de los presuntos indiciados.
19. **EL ACTO INVESTIGATIVO ES NECESARIO**, en tanto, que dada la modalidad delictiva, no existen otros medios o actos investigativos diferentes a éste, que aporten iguales resultados, significa, que éstos elementos materiales de prueba o evidencias, relacionados con otros, permitirán tener suficientes herramientas con qué fundamentar a futuro, si así llegare a ocurrir, una posible orden de captura o diligencia de allanamiento y registro, siendo ésta una de las alternativas menos lesivas a la injerencia, límites o restricciones a los derechos fundamentales, para la consecución del propósito, alternativa que es la menos gravosa para el logro del fin buscado dentro del abanico de opciones con un nivel de efectividad probable semejante, dada la gravedad de la conducta, ante los bienes jurídicos que se protegen "la salud pública, y la seguridad pública" ante la existencia de motivos razonables, como ya se dijo no existe otro medio de prueba distinto documental para las circunstancias ya anotadas.

20. **ES PROPORCIONAL:** Tanto la jurisprudencia como la Doctrina han considerado que para comprobar si una medida restrictiva de un derecho fundamental supera el juicio de responsabilidad requiere necesariamente constatar si se cumplen los tres requisitos o condiciones de idoneidad, esto es si la medida es susceptible de conseguir el objetivo propuesto; si además es necesaria, esto si no existe otra medida más moderada para conseguir el propósito perseguido con igual eficacia; y finalmente, proporcional en sentido estricto, esto que si la misma es ponderada o equilibrada, por derivarse de ella más beneficios o ventajas para el interés general que perjuicios sobre otros bienes o valores en conflicto. Esto es, que aún, siendo la medida idónea y necesaria, el sacrificio que imponga de tales derechos no resulte desmedido en comparación con la gravedad de los hechos y en el presente caso el flagelo de que se está investigando trasciende los límites internos de nuestro país, es lesivo a la humanidad, ya que atenta directamente contra **“LA SALUD PÚBLICA, LA ECONOMÍA NACIONAL Y LA PAZ Y LA CONVIVENCIA SOCIAL Y EL ORDEN JUSTO”**.

TERMINO DE LA ORDEN: 30 DIAS

2023

7. Datos del Fiscal:

Nombres y apellidos **RAFAEL FRANCISCO ROJAS ORCASITAS**

Departamento: Cundinamarca

Municipio:

Bogota

Teléfono:

Correo:

rafael.rojas@fiscalia.gov.co

Unidad

DECN- BOGOTA

No. de Fiscalía:

FISCALIA 7

Firma,

6. Grupo/Servidor con funciones de policía Judicial responsable de la orden:

Entidad: POLICIA NACIONAL

Grupo de PJ BOGOTA

Ciudad

BOGOTÁ D.C.

Servidor: FRANCISCO MORENO HINEZTROZA

80.749.522

Correo: francisco.moreno@correo.policia.gov.co

Firma,

Fecha y Hora de Recibo

03/02/2024

ACTA DE AUDIENCIA No. 056
CLASE DE AUDIENCIA: BÚSQUEDA SELECTIVA DE BASE DE DATOS –CONTROL POSTERIOR Y PRORROGA
DELITO(S): TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES

DÍA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I.	HORA INICIAL	HORA FINAL	SALA
05	03	2025	BOGOTÀ	1100160991442023		19:15	20:03	TEAMS

JUEZ	JOHAN SEBASTIÁN FERREIRA GARCÍA
FISCAL	RAFAEL FRANCISCO ROJAS ORCASITAS FISCAL 7 DIRECCION ESPECIALIZADA CONTRA EL NARCOTRÁFICO TEL. 3004830503 rafael.rojas@fiscalia.gov.co sindy.torres@fiscalia.gov.co Presentó cédula y carnet

Los antecedentes de las partes intervinientes fueron revisados en cumplimiento de lo dispuesto en la circular CO–C-073 del 2018 del Centro de Servicios Judiciales de Paloquemao SPA y circular emitida por el presidente del Consejo Superior de la Judicatura el 08 de julio de 2019 siendo emitido el certificado(s) de consulta de antecedentes disciplinarios de abogados No. 1208873

PETICIÓN: CONTROL POSTERIOR

CARÁCTER: RESERVADA

La Fiscalía informó que no había partes interesadas en asistir a la celebración de la audiencia.

DECISIÓN:

➤ El Despacho con fundamento en las previsiones de los artículos 14, 224, 244, del C.P.P., impartió control formal y material a la actividad desplegada por la Fiscalía en la ejecución de la orden No. 11317025 de fecha 03 de febrero de 2025 avalada por el Juzgado 80 Penal Municipal con Función de Control de Garantías, así como también impartió legalidad a los resultados obtenidos los cuales se encuentran contenidos en el informe de fecha 04 de marzo de 2025 en relación con la siguiente entidad:

DIRECCION MARITIMA DE COLOMBIA DIMAR, HISTORIAL CIVIL DEL INSCRITO, CIFIN – TRANSUNION, DEPOSITO CENTRALIZADO DE VALORES DECEVAL, FOSYGA Y ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES, UNIDAD DE INFORMACION Y ANALISIS FINANCIERO UIAF, FEDERACION COLOMBIANA DE ASOCIACION – FEDEQUINAS –, MIGRACION COLOMBIA, SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROTECCION, RESTITUCION Y FORMALIZACION DE TIERRAS, AERONAUTICA CIVIL DE COLOMBIA, ICA, BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA, MINISTERIO DE TRANSPORTE, DATACREDITO EXPERIAN, BANCO DE LA REPUBLICA, BASE DE DATOS ADRES. En relación con la información autorizada y consultada respecto de las siguientes personas:

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA
1	C. A. R. J.	84.032.***
2	C. A. L.	5.185.***
3	T. B. M. G.	32.181.***
4	J. V.	17.805.***
5	D. P. S.	40.931.***
6	B. J. M. A	84.079.***
7	R. J. M. A.	84.091.***
8	R. J. M. A.	84.093.***
9	E. DE J. G.	17.955.***
10	H. J. A.	17.901.***
11	D. J. H. G.	84.088.***
12	C. D. R. H.	1.118.828.***
13	C. A. R. D.	1.124.370.***
14	G. R. R. S.	1.136.881.***
15	C. M. R. H.	84.085.***
16	W. R. R.	13.749.***
17	F. O. F. M.	84.091.***
18	R. J. A. S.	1.118.832.***



- Por otra parte, se autorizó prórroga de búsqueda selectiva en base de datos antes indicada por el término de 30 días ininterrumpidos, a fin de recaudar la información solicitada en el punto No. 4 así:

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA
1	C. A. R. J.	84.032.***
2	C. A. L.	5.185.***
3	T. B. M. G.	32.181.***
4	J. V.	17.805.***
5	D. P. S.	40.931.***
6	B. J. M. A	84.079.***
7	R. J. M. A.	84.091.***
8	R. J. M. A.	84.093.***
9	E. DE J. G.	17.955.***
10	H. J. A.	17.901.***
11	D. J. H. G.	84.088.***
12	C. D. R. H.	1.118.828.***
13	C. A. R. D.	1.124.370.***
14	G. R. R. S.	1.136.881.***
15	C. M. R. H.	84.085.***
16	W. R. R.	13.749.***
17	F. O. F. M.	84.091.***
18	R. J. A. S.	1.118.832.***

DIRECCION NACIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES. Con el fin de obtener la siguiente información de manera separada, tanto física como en medio magnético desde el 01/01/2009 hasta la fecha respecto de las personas naturales.

- Histórico del Registro Único Tributario – RUT
- Declaraciones de renta y complementarios
- Declaraciones de IVA
- Declaraciones de retención en la fuente
- Información exógena tributaria reportada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en el formato detalle “consulta general” de lo reportado por terceros, reportado de si mismo e informado por terceros por todos los formatos y por todos los conceptos.
- Con que personas naturales y jurídicas registran vínculos con terceros
- En caso de no existir información, certificarlo.

SIN RECURSOS

Asistió y proyectó acta

ELIZABETH AYALA CAMACHO
SECRETARIA

La presente acta se elabora según lo dispuesto en los artículos 146 numeral 2 y 163 del Código de Procedimiento Penal, así como del acuerdo PCSJA24-12185 del Consejo Superior de la Judicatura. Para conocer detalles de la audiencia necesariamente debe acudir al registro de la misma.

Aprobó

JOHAN SERASTIAN FERREIRA GARCIA
JUEZ



Florina Ramir...



Buenos días doctora

9:54 a. m. ✓✓

Hola buenos dias

11:02 a. m.

Te comento que me informan que no se procederá a firmar pues en las solicitudes que se han recibido nunca se ha generado la firma de ese formato

11:03 a. m.

Y aun máxime que la información se envía electrónicamente

11:03 a. m.

Que no aparece relacionado la firma ni en la opj ni en el acta

11:04 a. m.



Florina Ramir...



nunca se ha generado la firma de
ese formato

6 de marzo de 2025

11:03 a. m.

Y aun máxime que la información se
envía electrónicamente

11:03 a. m.

Que no aparece relacionado la firma
ni en la opj ni en el acta

11:04 a. m.

7 de marzo de 2025

Buenos días doctora cordial saludo,
primero que todo feliz día de la
mujer.

Segundo plata solicitarle lo de
la reunión el día lunes como ud
me había manifestado yo llego y
expongo la situación a ud y a su
jefe, es mi deber hacer la salvedad
del tema y dejar todo claro.

Quedo pendiente del lugar, yo estoy
programado para el lunes 10 de
Marzo 09:00

8:15 a. m. ✓✓

Buenos días el jefe no me autorizo
la reunión, y no me puedo saltar el
conducto

9:15 a. m.



Mensaje

